




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA  
Y EMPRESA**

Corrección de errores del Acuerdo de 22 de marzo de 2006, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las Enseñanzas Universitarias (BOJA núm. 89, de 12.5.2006).

8

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola así como la Reserva Regional de derechos de plantación de viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8

Corrección de errores de la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (BOJA núm. 62, de 31.3.2006).

30

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Corrección de errata a la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales (BOJA núm. 96, de 22.5.2006).

30

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 2006, por la que se regula el tránsito a motor en las veredas «Camino de Sevilla y Rocío» (Raya Real) y «De la Rociana» (Camino de Moguer) en el Parque Nacional y Natural de Doñana (BOJA núm. 16, de 25.1.2006).

30

---

**Viernes, 26 de mayo de 2006**
**Año XXVIII**
**Número 100**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se nombra representante de la Consejería en el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga». 31

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 31

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Roldán Barbero, Catedrático de Universidad. 31

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Psicólogo del Grupo I, correspondiente a las ofertas de Empleo Público de 2003 y 2005. 32

Resolución de 5 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Titulado Superior del Grupo I, correspondiente a las ofertas de Empleo Público de 2003 y 2005. 32

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Rute de 6 de abril de 2006, de desafectación del Bien Municipal de carácter comunal que se describe. 34

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de abril de 2006. 34

Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 2006. 35

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada. 35

Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 91/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 49

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 629/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada. 49

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 274/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 49

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 520/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada. 49

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2006. 50

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 260/2005, interpuesto por la entidad Ayuntamiento de Palomares del Río. 51

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Fe de Erratas del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales» (Cód. 7100732). 51

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión condicionada de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas. 52

Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para el fomento del Asociacionismo Comercial (Convocatoria año 2006). 53

Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006) (Asociaciones). 53

Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006) (Empresas). 54

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración. 54

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración. 54

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración. 55

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 11 de mayo de 2006, por la que se modifican las plantillas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado. 55

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de mayo de 2006, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución. 57

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. 58

Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara Area de Emergencia Cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Almería. 63

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 4 de mayo de 2006, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material. 64

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 923/2005. (PD. 1900/2006). 65

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1325/2005. (PD. 1941/2006). 65

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1416/2004. (PD. 1933/2006). 66

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 915/2005. (PD. 1899/2006). 66

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CADIZ**

Edicto dimanante del procedimiento núm. 424/2005. (PD. 1937/2006). 67

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 260/2004. (PD. 1901/2006). 67

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 543/2005. (PD. 1934/2006). 68

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento 1310/2004. (PD. 1936/2006). 68

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 554/2003. (PD. 1943/2006).

69

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la avenida de Grecia, de Sevilla». (PD. 1932/2006).

70

Resolución de 16 de mayo de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 1903/2006).

71

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1902/2006).

71

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de organización del acto de entrega de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005. (PD. 1944/2006).

72

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 699/2005).

73

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

73

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

73

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

73

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

74

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

74

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

74

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

75

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

75

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. +D1FER1) (BOJA núm. 85, de 8.5.2006). (PD. 1589/2006).

75

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. +995ED1) (BOJA núm. 87, de 10.5.2006). (PD. 1640/2006).

76

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto de depósito en Pozoblanco (Córdoba) (Expte. 825/05/G/00). (PD. 1898/2006).

76

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de arteria general de Fuente Alhama (tramo Baena-Nueva Carteya) (Expte. 823/05/G/00). (PD. 1897/2006).

76

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de documentación y análisis técnico y jurídico relativos a la consideración de la competencia en la gestión de los recursos hídricos en la cuenca hidrográfica del río Chanza y tramo internacional del río Guadiana (Huelva) (Expte. 916/05/G/00). (PD. 1896/2006).

77

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de asistencia técnica, denominado «Asistencia técnica para el estudio y redacción del proyecto de mejora y modernización de los riegos de San Martín del Tesorillo, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz)».

77

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de asistencia técnica, denominado «Asistencia Técnica para el Estudio y Redacción del Proyecto de Mejora y Modernización de los Riegos de San Pablo de Buceite en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz)».

78

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra, denominado «Proyecto de Adecuación Ambiental-Programa de Uso Público I (Senderos, Observatorios, Acceso y Explanada Mirador) del Paraje Natural de la Desembocadura del Río Guadalhorce (Málaga)», cofinanciada a través de la ayuda obtenida por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

78

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 5 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la asistencia técnica que se cita. (PP. 1468/2006).

78

Edicto de 5 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la asistencia técnica que se cita. (PP. 1475/2006).

79

Edicto de 5 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la asistencia técnica que se cita. (PP. 1471/2006).

79

Edicto de 5 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la asistencia técnica que se cita. (PP. 1472/2006).

80

Edicto de 5 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la asistencia técnica que se cita. (PP. 1473/2006).

80

Edicto de 12 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la enajenación de parcela municipal. (PP. 1550/2006).

81

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (PP. 1699/2006).

82

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1698/2006).

82

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1697/2006).

82

## ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1940/2006).

83

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1939/2006).

83

Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia técnica que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1931/2006).

84

Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia técnica que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1930/2006).

84

Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 1905/2006).

85

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1904/2006).

85

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1935/2006).

86

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de servicio. (PD. 1906/2006).

86

Anuncio de suministro. (PD. 1938/2006).

87

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de reurbanización contenidas en el «Proyecto de reurbanización de las calles Juan Ramón Jiménez, Ronda Luis de Góngora, Federico García Lorca e interiores», en Algeciras (Cádiz). (PD. 1907/2006).

87

Anuncio de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición y construcción de 6 viviendas en la calle Soledad, núm. 1, esquina calle Navas, de Cádiz.

87

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

88

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

88

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Acuerdo de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de Iniciación del Procedimiento Sancionador 084/2006 Minas.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Perurera», núm. 1457. (PP. 1694/2006).

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas que se citan. (PP. 1740/2006).

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica Parque Eólico «La Torre I», Tarifa, Cádiz. Expediente AT-4394/98. (PP. 1709/2006).

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica número de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad Sevillana de Gasolineras, S.L., en relación con una solicitud para acreditarse como empresa instaladora autorizada de productos petrolíferos líquidos en la provincia de Huelva.

90

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP R-4 «Las Hoyas», en el municipio de El Carpio (Expediente P-35/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

91

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de Acuerdo de Inicio de reintegro.

92

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

93

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-82/05.

93

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 92/06.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica resolución relativa a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

94

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

94

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

94

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de archivo de los expedientes 167/04, 168/04, 169/04 y 170/04, sobre protección de menores, al no proceder la situación de desamparo a doña Encarnación Jabalera Barragán.

94

Corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 47, de 10.3.2006).

95

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/43/G.C./CAZ.

95

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/756/AG.MA./FOR.

95

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

96

Anuncio por el que se notifica a Diego Franco Castaño Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/02 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública SE-0903, finca 52.579, sita en calle Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 5, 3.º A, en el Polígono Sur, de Sevilla.

96

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, fincas 52075 a 52103 en el Polígono Sur, de Sevilla.

97

Anuncio por el que se notifica a Pedro Rodríguez López, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/172 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0909, finca 18.778, sita en Barrio de la Constitución, 57, Jódar (Jaén).	97	Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.	99
Anuncio por el que se notifica a José Fernández Donaire Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/08 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0908, finca 11.306, sita en C/ Guardia Civil, Bloque VII, 1-2.º I, en La Carolina.	98	Anuncio por el que se notifica a María del Mar Ruiz Ecija, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/14, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-7005, finca 25.849, sita en C/ Benamejé, núm. 7, de Rute (Córdoba).	100
Anuncio por el que se notifica a don Luis Cortés Cortés propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/158 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0937, finca 30.470, sita en C/ Blasco Ibáñez, 1, Blq. 2-7.º D, Linares (Jaén).	98	Anuncio por el que se notifica a Francisca Delgado García, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/05, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0982, finca 19.814, sita en Plaza Picasso, núm. 6, de Palma del Río (Córdoba).	100
Anuncio por el que se notifica a Cristóbal Carmona Camarena, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/27 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0959, finca 48.876, sita en calle Albahaca, 12, en Campillos (Málaga).	98	<b>CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS</b>	
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 567/2006).	101
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 925/2006).	101
		<b>IES CARBULA</b>	
		Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1262/2006).	101
		<b>IES PADRE LUIS COLOMA</b>	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1165/2006).	101
Anuncio de la Gerencia Provincial de Jaén, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.	99	<b>SDAD. COOP. AND. MONDERECOR</b>	
		Anuncio de disolución y liquidación de la Cooperativa. (PP. 1621/2006).	101

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*CORRECCION de errores del Acuerdo de 22 de marzo de 2006, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las Enseñanzas Universitarias (BOJA núm. 89, de 12.5.2006).*

Advertida omisión en el Acuerdo de 22 de marzo de 2006, de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las Enseñanzas Universitarias, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 89, de 12 de mayo de 2006, se procede a subsanarlo mediante la siguiente inserción:

En la página núm. 27 en el Anexo II, falta el último epígrafe de la Primera fase, con el siguiente texto:

- 2.º plazo de matrícula (y único de Titulados): Del 4 al 14 de septiembre.

Sevilla, 12 de mayo de 2006

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 17 de mayo de 2006, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola así como la Reserva Regional de derechos de plantación de viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La normativa vitícola comunitaria ha sufrido diversas modificaciones, a raíz del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola. En particular, se modifica el sector relativo al potencial de producción vitícola, desarrollado por el Reglamento (CE) 1227/2000, de la Comisión, de 31 de mayo de 2000.

Por su parte, el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, modificado parcialmente por el Real Decreto 373/2003 y el Real Decreto 336/2004, que regula el potencial de producción vitícola, desarrolla a nivel nacional la norma reguladora que deriva de las disposiciones comunitarias relativas al potencial productivo del sector vitícola, atribuyendo a las Comunidades Autónomas la competencia para el desarrollo de los procedimientos recogidos en el citado Real Decreto.

Ante el marco jurídico descrito, la Consejería de Agricultura y Pesca consideró necesario desarrollar la norma que regula el potencial de producción vitícola en Andalucía, por lo que procedió a redactar la Orden de 7 de noviembre de 2002, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola en Andalucía.

Por otro lado, el Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de reservas de derechos de plantación de viñedos, establece la normativa básica sobre estas reservas y permite la constitución de Reservas Regionales de derechos de plantación de viñedo en aquellas Comunidades Autónomas que dispongan del inventario vitícola de su territorio. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 12 de abril de 2002, creó la Reserva

de Derechos de Plantación de Viñedo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este instante se hace necesario refundir en un único texto normativo todos los puntos que regulan el sector vitícola en Andalucía, fusionando aspectos que ya se recogían en la Orden de 7 de noviembre de 2002 (procedimientos de autorización de plantaciones, arranques, adquisición y transferencia de derechos de replantación de viñedo...) con el procedimiento a seguir para el establecimiento de una Reserva Regional de derechos de plantación de viñedos para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, con objeto de permitir una producción estable a los viticultores que deseen renovar sus viñedos, la presente orden articula la posibilidad de plantar viñedos con derechos de replantación anticipada.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el cual se establecen las competencias de la misma.

#### DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola en Andalucía, así como la Reserva Regional de derechos de plantación de viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las disposiciones contenidas en esta Orden relativas a plantaciones y replantaciones de viñedo, serán de aplicación únicamente al viñedo destinado a la producción de uva de vinificación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. A los efectos de esta Orden, se entiende por:

a) Titular de la parcela, el que tiene o adquiere derechos de plantación o replantación sobre la misma, bien como consecuencia de un derecho de propiedad o bien porque tenga atribuido un derecho de uso y disposición sobre la citada parcela.

b) Explotación vitícola, el conjunto de parcelas de un titular en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Campaña, la campaña de producción a la que se refiere el artículo 4.1 del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola, que comenzará el 1 de agosto de cada año y finalizará el 31 de julio del año siguiente.

Artículo 2. Arranque de viñedo con derecho de replantación.

1. Para poder inscribir el derecho de replantación de una parcela dedicada a viñedo de vinificación deberá previamente solicitarse el correspondiente arranque de viñedo que origine dicho derecho, mediante el impreso normalizado AR «Solicitud de arranque de viñedo para derechos de replantación», Anexo I, según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo de 2000, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola.

Dicha solicitud se presentará del 1 al 30 de septiembre en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No se inscribirán derechos de replantación procedentes de superficies de viñedo que lleven tres o más campañas sin cultivar.

2. Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar la documentación especificada en el Anexo I.

3. Autorizado el arranque, el titular deberá acreditar dicho arranque mediante la presentación del impreso normalizado ARF «Comunicación final de arranque de viñedo», Anexo II, en el plazo de un mes desde la fecha de arranque y siempre antes del 31 de julio, fecha de finalización de la campaña.

La falta de presentación de la comunicación dentro del plazo establecido, así como el incumplimiento de los demás requisitos, causará la pérdida del derecho de replantación de la superficie arrancada.

#### Artículo 3. Plantaciones de viñedo.

1. Para proceder a la plantación de un viñedo, deberá obtenerse la autorización expresa del titular de la Dirección General de la Producción Agraria. Para obtener la autorización de plantación, el titular deberá justificar que posee derechos de replantación vigentes, propios o adquiridos, por transferencia. Para obtener la autorización de nueva plantación, el titular deberá justificar que posee derechos de nueva plantación vigentes fruto de una concesión otorgada. La superficie a plantar en ningún caso será mayor que la de los derechos utilizados, ya sean éstos de replantación, nueva plantación o adquiridos por transferencia. En el caso de que no coincidiesen la provincia origen del derecho y la de plantación, y el rendimiento de la parcela a plantar superase en más del cinco por ciento el rendimiento del derecho, se efectuará el ajuste correspondiente, reduciendo la superficie a plantar proporcionalmente al cociente de los rendimientos. Para dicho ajuste se tendrán en cuenta los rendimientos medios publicados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La reposición de marras no tendrá la consideración de replantación, y podrá efectuarse sin límite durante los cinco primeros años de la plantación o replantación, debiéndose efectuar con las mismas características que la plantación original.

2. Los interesados deberán solicitar la plantación cumplimentando el impreso normalizado PL «Solicitud de plantación de viñedo», adjuntando la documentación especificada en el Anexo III. Dicha solicitud se presentará en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo anual de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre.

Una vez resuelta la autorización, la plantación deberá realizarse antes de que finalice la campaña vitivinícola, el 31 de julio. Tras la plantación, los interesados deberán presentar el impreso normalizado PLF «Declaración final de plantación de viñedo», Anexo IV, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la campaña.

3. Las plantaciones de viñedo sin autorización de la Administración quedan prohibidas hasta el 31 de julio de 2010. Queda igualmente prohibido sobreinjertar variedades de uvas de vinificación en variedades que no sean de vinificación según lo dispuesto en el artículo 2.1 del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola.

4. Las plantaciones sólo podrán realizarse con variedades recomendadas o autorizadas conforme a las normas específicas en vigor. Los portainjertos que se utilicen en plantaciones

o replantaciones deberán proceder de viveros legalmente autorizados.

#### Artículo 4. Derecho de replantación.

1. El derecho de replantación se define como el derecho a plantar vides en una superficie equivalente, en cultivo no asociado a otros, a aquella en que hayan sido arrancadas vides legalmente establecidas, siempre que dicho arranque haya sido autorizado y se haya inscrito la superficie afectada en el Registro de Derechos de replantación creado al efecto. Cuando el titular de un derecho quiera utilizarlo para la plantación en una parcela de su propiedad distinta de la que procede, se considerará a todos los efectos como una replantación. En caso de que el derecho se utilice en una provincia diferente a la que originó el derecho, el ajuste de superficies se efectuará conforme al punto 1 del artículo 3 de esta Orden. Los derechos de replantación deberán ser utilizados antes de que finalice la octava campaña posterior a la de la autorización del arranque.

2. Los derechos de replantación adquiridos por transferencia, de acuerdo con el artículo 6, deberán utilizarse en la misma parcela para la que se autorizó la transferencia y antes de que finalice la segunda campaña posterior a la de la autorización sin que, en ningún caso, se supere el plazo establecido en el apartado anterior.

3. En caso de superar los plazos especificados en los apartados 1 y 2, los derechos pasarán a formar parte de la Reserva de Derechos de Plantación de Viñedo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 5. Derechos de nueva plantación.

En caso de que se adjudicasen a la Comunidad Autónoma derechos de nueva plantación, el procedimiento y los criterios para la adjudicación de los mismos a los viticultores interesados se regularán mediante Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria.

#### Artículo 6. Transferencias de derecho de replantación.

1. Los derechos de replantación podrán ser objeto de transferencia total o parcial en los siguientes supuestos:

a) Cuando la parcela a la que pertenezcan los derechos se transfiera por cualquier negocio jurídico inter vivos o mortis causa.

b) Cuando únicamente se transmitan los derechos desde una parcela a otra y la parcela del adquirente se destine a la producción de vinos con denominación de origen o vinos de mesa designados mediante indicación geográfica o al cultivo de viñas madres de injertos.

c) En todo caso, la transferencia de derechos fuera de la provincia origen del derecho estará afectada por las limitaciones establecidas en el artículo 8 de la presente Orden.

2. La transferencia de derechos de replantación, realizada mediante cualquier negocio jurídico inter vivos, sólo será válida si se realiza directamente entre el titular de la parcela que ha generado los derechos de replantación y el titular de la parcela en la que se va a realizar la plantación.

3. No podrán autorizarse las transferencias de derechos establecidas en el artículo 4.3 del Real Decreto 1472/2000 de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

4. No se considerará transferencia la cesión de derechos de replantación entre dos parcelas pertenecientes a un mismo titular. No obstante, en el supuesto en que las parcelas se hallasen situadas en diferentes Comunidades Autónomas, o una de ellas en una Denominación de Origen que abarque el territorio de varias Comunidades Autónomas, se aplicará lo dispuesto en los artículos 4.5 y 4.6 del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola. Para las transferencias gestionadas por

el Ministerio de Agricultura y Pesca, y en el caso de que el cedente sea la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Provincial correspondiente facilitará al interesado, previa solicitud mediante el impreso normalizado CER «Solicitud de certificado de derechos para transferencias fuera de Andalucía», Anexo V, el certificado de derechos. Dicho certificado tendrá vigencia desde el momento de su emisión hasta el 31 de julio, final de la campaña en la que se haya emitido.

5. Las transferencias de derechos en la Comunidad Autónoma Andaluza deberán solicitarse en el impreso normalizado TD «Solicitud de transferencia de derechos de replantación de viñedo», Anexo VI, irán firmadas por las dos partes, cedente y adquirente y dirigidas al titular de la Dirección General de la Producción Agraria.

En este caso, para las transferencias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será necesaria la aportación del certificado de derechos.

6. El plazo de solicitud para la obtención del certificado de derechos y de transferencias de derechos será del 1 al 30 de septiembre.

Las solicitudes de certificados y de transferencia fuera de la provincia de origen del derecho se autorizarán con carácter preferente para las de menor superficie, y en caso de igualdad, prevalecerá el derecho más antiguo, hasta alcanzar el 0,4 de la superficie provincial.

La emisión del certificado de derechos causa la baja cautelar del derecho correspondiente.

7. Los adquirentes de derechos de replantación mediante transferencias deberán cumplir las condiciones siguientes:

a) Tener regularizada la totalidad de su viñedo, de conformidad con la normativa vitícola vigente.

b) No haber transferido derechos de replantación durante la campaña en curso o durante las cinco campañas precedentes.

c) Sólo se podrán efectuar plantaciones con derechos adquiridos cuando la parcela del adquirente se pueda destinar a la producción de vinos con Denominación de Origen o vinos de mesa designados mediante indicación geográfica o cultivo de viñas madres de injertos.

8. Resuelta la autorización de la transferencia, ésta se hará efectiva en el Registro de Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras la presentación en la Delegación Provincial correspondiente del contrato de compra-venta o copia autenticada de éste o cualquier otro documento contractual que sirva de soporte a la transferencia, así como justificante de haber declarado el hecho imponible del impuesto que corresponde por la transferencia.

9. Las transferencias de derechos no podrán en ningún caso suponer incremento potencial productivo vitícola. Si el rendimiento de la parcela a plantar superase en más del cinco por ciento el rendimiento de la parcela de arranque, se efectuará el ajuste correspondiente.

A estos efectos, se tendrán en cuenta los rendimientos medios publicados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### Artículo 7. Replantación anticipada.

1. Podrá concederse derechos de replantación anticipada para la plantación de una superficie de viñedo determinada a los productores que presenten por escrito el compromiso de arrancar una superficie plantada de vid equivalente a la que desean replantar antes de que finalice la segunda campaña posterior a aquella en que se realice la plantación. Junto al compromiso deberá aportarse aval bancario, cuya cuantía se establece en 20.000 euros por hectárea.

2. Para solicitar la plantación con derechos de plantación anticipada, el interesado deberá cumplimentar el impreso PL «Solicitud de plantación de viñedo» y presentarlo, junto a la documentación especificada en el Anexo III, en la Delegación

Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Resuelta la autorización de plantación y ejecutada ésta, el interesado deberá presentar la «Declaración final de plantación de viñedo», Anexo IV, en el plazo previsto en el artículo 3.2 y realizar el arranque en el plazo previsto en el apartado 3 del artículo 2 de la presente orden, notificando dicho arranque en el plazo de un mes, utilizando para ello el impreso ARF «Comunicación final de arranque de viñedo», Anexo II.

3. El incumplimiento de la obligación de arranque en el plazo señalado llevará aparejada la ejecución del aval, así como la sanción que corresponda, contemplada en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, o la que en el futuro regule la materia, y en el Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola y demás legislación aplicable, todo ello sin perjuicio de la obligación del arranque.

4. No se concederán derechos de replantación anticipada a viticultores que estén en posesión de derechos, salvo en el caso de que éstos sean inferiores a la superficie que solicitan.

#### Artículo 8. Equilibrio territorial.

Con objeto de evitar desequilibrios territoriales, la Dirección General de la Producción Agraria no autorizará la emisión de certificados ni autorizará transferencias fuera de la provincia origen del derecho por encima del 0,4% de la superficie total de viñedo de vinificación de la provincia.

#### Artículo 9. Reserva de Derechos de Plantación de Viñedo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El órgano competente para la gestión de la Reserva será la Dirección General de la Producción Agraria, sin perjuicio de las facultades que la presente Orden atribuye a las Delegaciones Provinciales.

2. A la Reserva se incorporarán los siguientes derechos de plantación:

a) Los derechos de plantación de nueva creación concedidos en virtud del artículo 6.1 del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola y que no han sido utilizados por sus titulares en las dos campañas siguientes a la concesión de los mismos.

b) Los derechos de replantación de viñedo que no han sido ejercidos por sus titulares en las ocho campañas siguientes a la concesión de los mismos.

c) Los derechos de replantación adquiridos por transferencia y no consumidos en las dos campañas siguientes a la adjudicación de los mismos.

d) Los derechos de replantación adquiridos por la Comunidad Autónoma de Andalucía a sus legítimos titulares a cambio de una contrapartida financiera.

e) El porcentaje de los derechos de replantación utilizados en la regularización de superficie de viñedo, cuando éstas se haya regularizado con el 150 por 100 de derechos procedentes de otra comunidad, según lo establecido en el artículo 2.4 del Real Decreto 196/2002 de 15 de febrero de 2002.

f) La tercera parte de los derechos de replantación utilizados en la regularización de superficie de viñedo cuando éstos se hayan regularizado en el 150 por 100 de derechos procedentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

g) Los derechos procedentes de parcelas que figuren en el SIG vitícola como viñedo y que se constate que dicho cultivo no existe y el viticultor no ha solicitado su inclusión en el registro de derechos.

3. Los derechos de plantación que procedan de la Reserva de Derechos de Plantación de Viñedo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, después de permanecer en ella durante tres campañas sin haberse utilizado, se incorporarán automáticamente a la Reserva Nacional.

#### Artículo 10. Solicitudes de la Reserva.

1. Podrán solicitar la concesión de derechos de plantación de viñedo inscritos en la Reserva, todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen realizar plantaciones de viñedo exclusivamente en el ámbito territorial que comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que cumplan con los requisitos de la presente Orden.

2. Las solicitudes dirigidas al titular de la Dirección General de la Producción Agraria se formalizarán según el impreso normalizado RES «Solicitud de derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional de Andalucía», Anexo VII, y se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de Agricultura, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo de presentación de dichas solicitudes será entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

La Dirección General de la Producción Agraria dará publicidad a los derechos de la Reserva disponibles, así como al importe a los mismos, mediante la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca u otros medios que considere oportunos.

3. Las solicitudes de derechos de plantación de la Reserva, se resolverán en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 11. Adjudicación de derechos de plantación procedentes de la Reserva.

En la adjudicación de derechos de plantación, en el caso de que las peticiones de derechos supere a los disponibles en la Reserva, se tendrán en cuenta los criterios y la valoración siguiente:

a) Las peticiones que se realicen con el fin de regularizar plantaciones, con la valoración del 50%.

b) Plantación en parcelas radicadas en provincias en las que se haya alcanzado el límite del 0,4% de superficie transferida en la campaña anterior, con la valoración del 10%.

c) Jóvenes agricultores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.7 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, con la valoración del 10%.

d) Mujeres, con la valoración del 10%.

e) Agricultores titulares de explotaciones agrarias prioritarias, con la valoración del 10%.

f) La superficie mayor a la media solicitada, con la valoración del 10%.

#### Artículo 12. Motivos de exclusión en el reparto de la Reserva.

Quedarán excluidos del reparto a la concesión de derechos de plantación de la Reserva de Derechos de Plantación de Viñedo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellos solicitantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Situación irregular del viñedo por incumplimiento de la normativa vitivinícola vigente.

b) Haber transferido derechos de replantación en las últimas cinco campañas.

c) Disponer de derechos de replantación suficientes para la plantación solicitada.

#### Artículo 13. Obligaciones derivadas de la adjudicación de derechos de la Reserva.

1. Los adjudicatarios de derechos de plantación procedentes de la Reserva Andaluza quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Utilizar el derecho adjudicado en las superficies y para los fines para los que se hayan concedido.

b) Cultivar directamente el viñedo plantado y autorizado con estos derechos, durante un período de tiempo no inferior a cinco años, salvo que concurran causas de fuerza mayor, que apreciarán las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.

c) No transferir derechos de replantación hasta que transcurran, al menos, cinco campañas siguientes a la de su plantación.

2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente artículo originará la revocación de las adjudicaciones cedidas, sin que ello conlleve imposición de sanciones administrativas que puedan corresponder, de acuerdo con la normativa aplicable vigente.

#### Artículo 14. Actualización del Registro Vitícola.

1. Cualquier modificación que se produzca sobre las características de una plantación de viñedo o sobre su titularidad y/o propiedad, deberá ser comunicada a la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Las modificaciones que se produzcan en el Registro Vitícola y en el Registro de Derechos de replantación, como consecuencia de las nuevas resoluciones que se adopten, conllevan la actualización de oficio de ambos Registros.

Disposición adicional única. Solicitudes de inscripción en el Registro Vitícola de viñedo anterior a 1976.

Los titulares propietarios de parcelas de viñedo plantadas antes de 1 de enero de 1976 podrán solicitar la inscripción de las mismas en el Registro Vitícola cumplimentando el impreso normalizado RV «Solicitud de inscripción en el Registro Vitícola de viñedo anterior al 1 de enero de 1976» adjuntando la documentación especificada en el Anexo VIII. Dicha solicitud se presentará en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La inscripción de dichas parcelas en el Registro Vitícola se realizará una vez se haya resuelto positivamente la solicitud.

#### Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de noviembre de 2002, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola en Andalucía.

#### Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca



## ANEXO I

### **SOLICITUD DE ARRANQUE DE VIÑEDO PARA DERECHOS DE REPLANTACIÓN**

#### **INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO**

Lea atentamente estas instrucciones antes de comenzar a rellenar el impreso.

Todos los epígrafes se cumplimentarán con letras mayúsculas, a máquina o con bolígrafo, sobre superficie dura, sin enmiendas ni tachaduras, con la mayor claridad posible de forma que puedan ser entendidos correctamente.

No se rellenarán las casillas sombreadas, que se reservarán para la Administración.

No olvide fechar y firmar todos los impresos que componen su solicitud y entregar toda la documentación de presentación obligatoria.

Es muy importante que consigne debidamente su CIF/DNI/NIF y la localización de la plantación a la que se refiere la solicitud.

En el caso de que se presente más de un impreso por solicitud, la casilla de TOTAL (Superficie a Arrancar en Recinto SIGPAC) se rellenará sólo en la última hoja.

El impreso se referirá a solicitudes de una única provincia, que se consignará en el encabezamiento.

El impreso se referirá o a solicitudes de arranque para derechos de replantación o a solicitudes de arranque por plantación anticipada; por lo que únicamente se podrá marcar una de dichas casillas en el encabezamiento.

La solicitud se dirigirá al Delegado Provincial de Agricultura y Pesca; se consignará la misma provincia que la consignada en el encabezamiento.

#### **DATOS DE LA PARCELA**

##### **Referencias identificativas del recinto SIGPAC**

MUNICIPIO: se consignará el nombre del municipio donde se encuentra situada la plantación a arrancar.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación a arrancar.

##### **Superficies**

SUPERFICIE A ARRANCAR EN RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie ocupada por la plantación a arrancar en el recinto SIGPAC.

SUPERFICIE TOTAL RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie total del recinto SIGPAC.

##### **Características de la plantación**

RENDIMIENTO DE UVA: se consignará el rendimiento medio de uva en plena producción.

#### **DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR JUNTO AL IMPRESO**

- Acreditación de la titularidad o autorización del titular.
- Fotocopia legible del DNI del solicitante.
- Salida gráfica del SIGPAC y croquis de la parcela.
- Copia de la resolución de la regularización o de plantación de la parcela a arrancar.



## ANEXO II

### **COMUNICACIÓN FINAL DE ARRANQUE DE VIÑEDO**

#### **INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO**

Lea atentamente estas instrucciones antes de comenzar a rellenar el impreso.

Todos los epígrafes se cumplimentarán con letras mayúsculas, a máquina o con bolígrafo, sobre superficie dura, sin enmiendas ni tachaduras, con la mayor claridad posible de forma que puedan ser entendidos correctamente.

No se rellenarán las casillas sombreadas, que se reservarán para la Administración.

No olvide fechar y firmar todos los impresos que componen su comunicación y entregar toda la documentación de presentación obligatoria.

Es muy importante que consigne debidamente su CIF/DNI/NIF y la localización de la plantación a la que se refiere la comunicación.

En el caso de que se presente más de un impreso por comunicación, la casilla de TOTAL (Superficie Arrancada en Recinto SIGPAC) se rellenará sólo en la última hoja.

El impreso se referirá a comunicaciones de una única provincia, que se consignará en el encabezamiento.

En Nº Expte. de la Solicitud de Arranque / Plant. Anticipada se consignará el número de expediente de la solicitud de arranque o plantación anticipada a la que se refiera la comunicación.

La comunicación se dirigirá al Delegado Provincial de Agricultura y Pesca; se consignará la misma provincia que la consignada en el encabezamiento.

#### **DATOS DE LA PARCELA**

##### **Referencias identificativas del recinto SIGPAC**

PROVINCIA: se consignará el nombre de la provincia donde se encuentra situada la plantación arrancada (sólo para Comunicaciones de arranques provenientes de solicitudes de Plantación Anticipada).

MUNICIPIO: se consignará el nombre del municipio donde se encuentra situada la plantación arrancada.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación arrancada.

##### **Superficies**

SUPERFICIE ARRANCADA EN RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie ocupada por la plantación arrancada en el recinto SIGPAC.

SUPERFICIE TOTAL RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie total del recinto SIGPAC.

##### **Características de la plantación**

RENDIMIENTO DE UVA: se consignará el rendimiento medio de uva en plena producción.





## ANEXO III

### **SOLICITUD DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO**

#### **INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO**

Lea atentamente estas instrucciones antes de comenzar a rellenar el impreso.

Todos los epígrafes se cumplimentarán con letras mayúsculas, a máquina o con bolígrafo, sobre superficie dura, sin enmiendas ni tachaduras, con la mayor claridad posible de forma que puedan ser entendidos correctamente.

No se rellenarán las casillas sombreadas, que se reservarán para la Administración.

No olvide fechar y firmar todos los impresos que componen su solicitud y entregar toda la documentación de presentación obligatoria.

Es muy importante que consigne debidamente su CIF/DNI/NIF y la localización de la plantación y de la parcela origen de derecho a los que se refiere la solicitud.

En el caso de que se presente más de un impreso por solicitud, la casilla de TOTAL (Superficie a Plantar en Recinto SIGPAC, Superficie a Utilizar del Derecho o Superficie a Arrancar en Recinto SIGPAC) se rellenará sólo en la última hoja.

El impreso se referirá a solicitudes de una única provincia de plantación, que se consignará en el encabezamiento de las hojas PL 1/1 y PL 1/2.

El impreso se referirá o a solicitudes de plantación con derechos de replantación o a solicitudes de plantación anticipada; por lo que únicamente se podrá marcar una de dichas casillas en el encabezamiento.

Las parcelas incluidas en DATOS DE LA PARCELA y DATOS DE LA PARCELA A ARRANCAR se consignarán según orden de preferencia para su plantación o arranque.

#### **DATOS DE LA PARCELA**

##### **Referencias identificativas del recinto SIGPAC**

MUNICIPIO: se consignará el nombre del municipio donde se encuentra situada la plantación.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación.

##### **Superficies**

SUPERFICIE A PLANTAR EN RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie a plantar en el recinto SIGPAC.

SUPERFICIE TOTAL RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie total del recinto SIGPAC.

##### **Características de la plantación**

VARIEDAD: se consignará la variedad de vid de la plantación.

#### **DATOS DE DERECHOS DE REPLANTACIÓN**

Nº DE DERECHO: se consignará el número del derecho.

PROVINCIA Y MUNICIPIO: se consignarán los nombres de la provincia y municipio originarios del derecho.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación originaria del derecho.

SUPERFICIE DEL DERECHO DE REPLANTACIÓN: se consignará la superficie máxima que el derecho permite utilizar.

SUPERFICIE A UTILIZAR DEL DERECHO: se consignará la superficie destinada a la plantación, que NUNCA podrá ser superior a la superficie del derecho.

#### **DATOS DE LA PARCELA A ARRANCAR**

##### **Referencias identificativas del recinto SIGPAC**

PROVINCIA Y MUNICIPIO: se consignarán los nombres de la provincia y municipio donde se encuentra situada la plantación a arrancar.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación a arrancar.

##### **Superficies**

SUPERFICIE A ARRANCAR EN RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie ocupada por la plantación a arrancar en el recinto SIGPAC.

SUPERFICIE TOTAL RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie total del recinto SIGPAC.

##### **Características de la plantación**

RENDIMIENTO DE UVA: se consignará el rendimiento medio de uva en plena producción.

#### **DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR JUNTO AL IMPRESO.**

- Acreditación de la titularidad o autorización del titular.
- Fotocopia legible del DNI del solicitante.
- Salida gráfica del SIGPAC y croquis de la parcela.
- Salida gráfica del SIGPAC y croquis de la parcela de arranque (*sólo en caso de plantación anticipada*).
- Copia de la resolución de la regularización o de plantación de la parcela a arrancar (*sólo en caso de plantación anticipada*).
- Documentación del aval bancario depositado (*sólo en caso de plantación anticipada*).



## ANEXO IV

### **DECLARACIÓN FINAL DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO**

#### **INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO**

Lea atentamente estas instrucciones antes de comenzar a rellenar el impreso.

Todos los epígrafes se cumplimentarán con letras mayúsculas, a máquina o con bolígrafo, sobre superficie dura, sin enmiendas ni tachaduras, con la mayor claridad posible de forma que puedan ser entendidos correctamente.

No se rellenarán las casillas sombreadas, que se reservarán para la Administración.

No olvide fechar y firmar todos los impresos que componen su declaración y entregar toda la documentación de presentación obligatoria.

Es muy importante que consigne debidamente su CIF/DNI/NIF y la localización de la plantación a la que se refiere la declaración.

En el caso de que se presente más de un impreso por declaración, la casilla de TOTAL (Superficie Plantada en Recinto SIGPAC) se rellenará sólo en la última hoja.

El impreso se referirá a declaraciones de una única provincia, que se consignará en el encabezamiento.

En Nº Expediente de la Solicitud de Plantación se consignará el número de expediente de la solicitud de plantación a la que se refiera la declaración.

#### **DATOS DE LA PARCELA**

##### **Referencias identificativas del recinto SIGPAC**

MUNICIPIO: se consignará el nombre del municipio donde se encuentra situada la plantación.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación.

##### **Superficies**

SUPERFICIE PLANTADA EN RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie aprovechada del derecho de plantación en el recinto SIGPAC.

SUPERFICIE TOTAL RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie total del recinto SIGPAC.

##### **Características de la plantación**

VARIEDAD: se consignará la variedad de vid utilizada en la plantación.

#### **PLANTAS SUMINISTRADAS POR EL VIVERO**

NOMBRE DEL VIVERO Y DIRECCIÓN: se consignará la firma comercial que facilitó las plantas y su dirección postal.

Nº REGISTRO DEL VIVERO: el viverista facilitará el número de registro del vivero, además de su firma y sello.

Nº DE PLANTAS SUMINISTRADAS: se consignará el número de plantas suministradas por el vivero, NO el número de plantas utilizadas en la plantación.

#### **DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR JUNTO AL IMPRESO**

- Fotocopia de la factura del vivero.

**ANEXO V**

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Agricultura y Pesca                  Dirección General de la Producción Agraria</p>	<p><b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DERECHOS PARA TRANSFERENCIAS FUERA DE ANDALUCÍA</b></p>	<p><b>CER</b></p> <p style="font-size: small;">Registro de entradas de la Administración</p>
<p>PROVINCIA CEDENTE</p>	<p>Nº EXPEDIENTE</p>	

**DATOS PERSONALES DEL CEDENTE**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_ Nº EXPL. REG. VITÍCOLA \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO DE RESIDENCIA: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (a consignar en caso de persona jurídica): \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PARCELA ORIGEN DEL DERECHO**

Nº DE DERECHO	REFERENCIAS IDENTIFICATIVAS DEL RECINTO SIGPAC			SUPERFICIES			CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTACIÓN			
	MUNICIPIO NOMBRE	POLIGONO CÓDIGO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE DEL DERECHO EN RECINTO SIGPAC (m²)	SUPERFICIE A TRANSFERIR DEL DERECHO (m²)	S/R (1)	TIPO VIRA (2)	ZONA DE CALIDAD	RDTO. (H/L/ha)

**DATOS DE LA PARCELA RECEPTORA DEL DERECHO**

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ COD.: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO NOMBRE: \_\_\_\_\_

ZONA DE CALIDAD: \_\_\_\_\_

CÓDIGO: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Firma \_\_\_\_\_

(1) S: secano; R: regadío.  
 (2) VOPRD: vinos de calidad producidos en regiones determinadas; VM: vinos de mesa; UP: uva pasa; UM: uva de mesa.

**ILMO. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE \_\_\_\_\_**

## ANEXO V

### **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DERECHOS PARA TRANSFERENCIAS FUERA DE ANDALUCÍA**

#### **INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO**

Lea atentamente estas instrucciones antes de comenzar a rellenar el impreso.

Todos los epígrafes se cumplimentarán con letras mayúsculas, a máquina o con bolígrafo, sobre superficie dura, sin enmiendas ni tachaduras, con la mayor claridad posible de forma que puedan ser entendidos correctamente.

No se rellenarán las casillas sombreadas, que se reservarán para la Administración.

No olvide fechar y firmar todos los impresos que componen su solicitud y entregar toda la documentación de presentación obligatoria.

Es muy importante que consigne debidamente su CIF/DNI/NIF y la localización de las parcelas origen y destino de derecho a las que se refiere la solicitud.

El impreso se referirá a solicitudes de transferencia desde una única provincia cedente, que se consignará en el encabezamiento.

La solicitud se dirigirá al Delegado Provincial de Agricultura y Pesca; se consignará la misma provincia que la consignada en el encabezamiento.

#### **DATOS DE LA PARCELA ORIGEN DEL DERECHO**

##### **Referencias identificativas del recinto SIGPAC**

MUNICIPIO: se consignará el nombre del municipio originario del derecho.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación originaria del derecho.

##### **Superficies**

SUPERFICIE DEL DERECHO EN RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie máxima que el derecho permite transferir.

SUPERFICIE A TRANSFERIR DEL DERECHO: se consignará la superficie a transferir del derecho, que **NUNCA** podrá ser superior a la superficie del derecho.

##### **Características de la plantación**

RDTO: se consignará el rendimiento medio de la provincia (según el Real Decreto 373/2003, de 28 de marzo, de medidas urgentes en el sector vitivinícola) o uno diferente solicitando su reconocimiento a la Delegación Provincial.

#### **DATOS DE LA PARCELA RECEPTORA DEL DERECHO**

PROVINCIA Y MUNICIPIO: se consignarán los nombres de la provincia y municipio receptores del derecho.

#### **DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR JUNTO AL IMPRESO**

- Fotocopia legible del DNI del cedente.
- Declaración de la situación totalmente regularizada de la totalidad de los viñedos propiedad del cedente.
- Solicitud, en su caso, de reconocimiento de rendimiento distinto al provincial.





## ANEXO VI

### **SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO**

#### **INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO**

Lea atentamente estas instrucciones antes de comenzar a rellenar el impreso.

Todos los epígrafes se cumplimentarán con letras mayúsculas, a máquina o con bolígrafo, sobre superficie dura, sin enmiendas ni tachaduras, con la mayor claridad posible de forma que puedan ser entendidos correctamente.

No se rellenarán las casillas sombreadas, que se reservarán para la Administración.

No olvide fechar y firmar todos los impresos que componen su solicitud y entregar toda la documentación de presentación obligatoria.

Es muy importante que consigne debidamente su CIF/DNI/NIF y la localización de las parcelas origen y destino de derecho a las que se refiere la solicitud.

En el caso de que se presente más de un impreso por solicitud, la casilla de TOTAL (Superficie a Transferir del Derecho o Superficie a Plantar en Recinto SIGPAC) se rellenará sólo en la última hoja.

El impreso se referirá a solicitudes de transferencia desde una única provincia cedente hasta una única provincia adquirente. Los nombres de dichas provincias se consignarán en el encabezamiento de las hojas TD 1/1 y TD 1/2 respectivamente.

Las parcelas incluidas en DATOS DE LA PARCELA RECEPTORA DEL DERECHO se consignarán según orden de preferencia para su plantación.

#### **DATOS DE LA PARCELA ORIGEN DEL DERECHO**

Nº DE DERECHO: se consignará el número del derecho.

##### **Referencias identificativas del recinto SIGPAC**

MUNICIPIO: se consignará el nombre del municipio originario del derecho.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación originaria del derecho.

##### **Superficies**

SUPERFICIE DEL DERECHO EN RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie máxima que el derecho permite transferir.

SUPERFICIE A TRANSFERIR DEL DERECHO: se consignará la superficie a transferir del derecho, que NUNCA podrá ser superior a la superficie del derecho.

##### **Características de la plantación**

RDTO: se consignará el rendimiento medio de la provincia (según el Real Decreto 373/2003, de 28 de marzo, de medidas urgentes en el sector vitivinícola) o uno diferente solicitando su reconocimiento a la Delegación Provincial.

#### **DATOS DE LA PARCELA RECEPTORA DEL DERECHO**

##### **Referencias identificativas del recinto SIGPAC**

MUNICIPIO: se consignará el nombre del municipio receptor del derecho.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación receptora del derecho.

##### **Superficies**

SUPERFICIE A PLANTAR EN RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie a plantar en el recinto SIGPAC.

SUPERFICIE TOTAL RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie total del recinto SIGPAC.

#### **DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR JUNTO AL IMPRESO**

- Acreditación de la titularidad del adquirente o autorización del titular.
- Fotocopias legibles de los DNI de cedente y adquirente.
- Salida gráfica del SIGPAC y croquis de la parcela receptora del derecho.
- Declaración de la situación totalmente regularizada de la totalidad de los viñedos propiedad de cedente y adquirente.
- Solicitud, en su caso, de reconocimiento de rendimiento distinto al provincial.



## ANEXO VII

### **SOLICITUD DE DERECHOS DE PLANTACIÓN PROCEDENTES DE LA RESERVA REGIONAL DE ANDALUCÍA**

#### **INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO**

Lea atentamente estas instrucciones antes de comenzar a rellenar el impreso.

Todos los epígrafes se cumplimentarán con letras mayúsculas, a máquina o con bolígrafo, sobre superficie dura, sin enmiendas ni tachaduras, con la mayor claridad posible de forma que puedan ser entendidos correctamente.

No se rellenarán las casillas sombreadas, que se reservarán para la Administración.

No olvide fechar y firmar todos los impresos que componen su solicitud y entregar toda la documentación de presentación obligatoria.

Es muy importante que consigne debidamente su CIF/DNI/NIF y la localización de la plantación a la que se refiere la solicitud.

En el caso de que se presente más de un impreso por solicitud, la casilla de TOTAL (Superficie a Plantar en Recinto SIGPAC) se rellenará sólo en la última hoja.

El impreso se referirá a solicitudes de una única provincia, que se consignará en el encabezamiento.

#### **DATOS DE LA PARCELA A PLANTAR**

##### **Referencias identificativas del recinto SIGPAC**

MUNICIPIO: se consignará el nombre del municipio donde se encuentra situada la plantación.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación.

##### **Superficies**

SUPERFICIE A PLANTAR EN RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie a plantar en el recinto SIGPAC.

SUPERFICIE TOTAL RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie total del recinto SIGPAC.

##### **Características de la plantación**

VARIEDAD: se consignará la variedad de vid de la plantación.

#### **DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR JUNTO AL IMPRESO**

- Acreditación de la titularidad o autorización del titular.
- Fotocopia legible del DNI del solicitante.
- Salida gráfica del SIGPAC y croquis de la parcela.
- Declaración de la situación totalmente regularizada de la totalidad de los viñedos del solicitante.
- Certificado, en su caso, acreditando la voluntad de la entidad de formular la solicitud y que quien suscribe la misma tiene poder de actuación suficiente.
- En el caso de arrendamiento: contrato formalizado donde conste la duración, así como el destinatario de los derechos de plantación en el momento del arranque.
- En su caso, justificación acreditativa de:
  - a) Joven agricultor de acuerdo al artículo 2.7 de la Ley 19/1995.
  - b) Agricultor titular de explotaciones agrarias prioritarias.



## ANEXO VIII

### **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO VITÍCOLA DE VIÑEDO ANTERIOR AL 1 DE ENERO DE 1976**

#### **INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO**

Lea atentamente estas instrucciones antes de comenzar a rellenar el impreso.

Todos los epígrafes se cumplimentarán con letras mayúsculas, a máquina o con bolígrafo, sobre superficie dura, sin enmiendas ni tachaduras, con la mayor claridad posible de forma que puedan ser entendidos correctamente.

No se rellenarán las casillas sombreadas, que se reservarán para la Administración.

No olvide fechar y firmar todos los impresos que componen su solicitud y entregar toda la documentación de presentación obligatoria.

Es muy importante que consigne debidamente su CIF/DNI/NIF y la localización de la plantación a la que se refiere la solicitud.

En el caso de que se presente más de un impreso por solicitud, la casilla de TOTAL (Superficie Plantada en Recinto SIGPAC) se rellenará sólo en la última hoja.

El impreso se referirá a solicitudes de una única provincia, que se consignará en el encabezamiento.

#### **DATOS DE LA PARCELA**

##### **Referencias identificativas del recinto SIGPAC**

MUNICIPIO: se consignará el nombre del municipio donde se encuentra situada la plantación a regularizar.

POLÍGONO; PARCELA; RECINTO: se consignarán los datos procedentes del SIGPAC de la plantación a regularizar.

##### **Superficies**

SUPERFICIE PLANTADA EN RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie ocupada por la plantación en el recinto SIGPAC.

SUPERFICIE TOTAL RECINTO SIGPAC: se consignará la superficie total del recinto SIGPAC.

##### **Características de la plantación**

VARIEDAD: se consignará la variedad de vid de la plantación.

RDTO. DE UVA: se consignará el rendimiento medio de uva en plena producción.

#### **DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR JUNTO AL IMPRESO**

- Acreditación de la titularidad o autorización del titular.
- Fotocopia legible del DNI del solicitante.
- Salida gráfica del SIGPAC y croquis de la parcela.
- Fotograma del MAPA 1977 que identifique la parcela.

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (BOJA núm. 62, de 31.3.2006).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 31 de marzo de 2006, la Orden de 21 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, y advertido errores en la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

- En la página 18, en el artículo 6, apartado 1, segundo párrafo,

Donde dice: «... deberá mantener idéntica distancia de 100 metros ...»

Debe decir: «... deberá mantener idéntica distancia de 500 metros ...»

- En la página 18, en el artículo 7, apartado 1,

Donde dice: «Todos los animales regulados en la presente Orden, nacidos a partir de ...»

Debe decir: «Todos los animales regulados en la presente Orden, y los nacidos a partir de ...»

- En la página 19, en la Disposición transitoria primera:

Donde dice: «...y deberán presentar para su aprobación por la autoridad competente el programa sanitario básico...»

Debe decir: «...y deberán presentar para su aprobación por la autoridad competente sólo el programa sanitario básico...»

- En la página 19, en la Disposición transitoria tercera, párrafo 1.º,

Donde dice: «Se establece un plazo de 12 meses para adaptarse a lo dispuesto en el artículo 7 de esta Orden ...»

Debe decir: «Se establece un plazo de 12 meses para adaptarse a lo dispuesto en el artículo 7.1 de esta Orden ...»

- En la página 31, en el Anexo IV, apartado B) 1.a),

Donde dice: «...contempladas en el presente artículo ...»

Debe decir: «... contempladas en el presente anexo ...»

- En la página 31, en el Anexo IV, apartado B) 2.b), primer párrafo,

Donde dice: «... no incluidas en el apartado a) del presente artículo.»

Debe decir: «... no incluidas en el apartado a) del presente anexo.»

Sevilla, 17 de mayo de 2006

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errata a la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales (BOJA núm. 96, de 22.5.2006).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 33, columna de la derecha, línea 58, donde dice:

«e) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y...»

debe decir:

«c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y...».

Sevilla, 22 de mayo de 2006

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 2006, por la que se regula el tránsito a motor en las veredas «Camino de Sevilla y Rocío» (Raya Real) y «De la Rociana» (Camino de Moguer) en el Parque Nacional y Natural de Doñana (BOJA núm. 16, de 25.1.2006).*

Advertido error material en el artículo 5.3.b) de la Orden de 10 de enero de 2006, por repetirse lo establecido en el punto 2 del mismo artículo, resultando de este modo contradictorio, se suprime el siguiente párrafo:

«Se incluye el personal adscrito a las Administraciones Públicas gestoras de estos espacios que realicen sus labores en esta zona, así como de cualquier otra administración, siempre que se den motivos de seguridad, gestión o investigación.»

Sevilla, 29 de marzo de 2006

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 17 de mayo de 2006, por la que se nombra representante de la Consejería en el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga».*

Celebradas las elecciones a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía, convocadas por Orden de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio), y a fin de actualizar la representación de la Consejería en los citados Consejos, en uso de las facultades conferidas.

#### DISPONGO

Artículo único. Se designa como representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga» a don Francisco Rodríguez Conejero.

Sevilla, 17 de mayo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 30 de marzo de 2006 (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución,

según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

#### ANEXO

Núm. orden: 1.  
DNI: 09.176.163.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Manogo.  
Nombre: M.ª José.  
Código Sirhus: 946910.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.  
Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Roldán Barbero, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23.12.2005 (Boletín Oficial del Estado 24.1.2006), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Javier Roldán Barbero, con documento nacional de identidad número 27.505.093, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrito al Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de mayo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Psicólogo del Grupo I, correspondiente a las ofertas de Empleo Público de 2003 y 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Octava.1 de la Orden de 6 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2005, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos Listados Provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo contedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentaron en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Las personas con discapacidad, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la discapacidad que no subsanen en el plazo de quince días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas; la Subdelegación del Campo de Gibraltar, así como en las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en el plazo de presentación de solicitudes, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y categoría a la que se presenta.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Semper.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación o especialidad requerida
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5, Orden de Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Titulado Superior del Grupo I, correspondiente a las ofertas de Empleo Público de 2003 y 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Octava.1 de la Orden de 6 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2005, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos Listados Provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentaron en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, la Subdelegación del Campo de Gibraltar, así como en las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas

pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en el plazo de presentación de solicitudes, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y categoría a la que se presenta.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación o especialidad requerida
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5, Orden de Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Rute de 6 de abril de 2006, de desafectación del Bien Municipal de carácter comunal que se describe.*

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) para la desafectación de 4.655,9076 m<sup>2</sup>, descritos en el Documento de Modificación del Trazado de la Vía Pecuaria del «Cordel de Encinas Reales», partiendo los metros objeto de desafectación del «Descansadero de Fuente Alta» al norte del núcleo urbano, ascendiendo por la ladera de la Sierra de Rute hasta alcanzar un camino que enlaza con el camino de la Hoz, con dirección Sur, teniendo el trazado una anchura de 15 metros en todo su recorrido, y siendo, según los datos existentes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, dicho trazado, en su totalidad, de propiedad municipal: Patrimonio comunal, y así constar en el Registro de la Propiedad al folio 47 del tomo 57 del Archivo General, libro 22.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de 2006 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 78.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, en relación con los artículos 6 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 78.1 del Texto Refundido 781/1986 y 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde a este Delegado del Gobierno la aprobación de los acuerdos de desafectación de los bienes comunales.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

1. Aprobar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Rute en sesión celebrada el día 6 de abril de 2006 de desafectación del siguiente bien comunal:

4.655,9076 m<sup>2</sup>, recogidos en el Documento de Modificación del Trazado de la Vía Pecuaria del «Cordel de Encinas Reales», partiendo los metros objeto de desafectación del «Descansadero de Fuente Alta» al norte del núcleo urbano, ascendiendo por la ladera de la Sierra de Rute hasta alcanzar un camino que enlaza con el Camino de la Hoz, con dirección Sur, teniendo el trazado una anchura de 15 metros en todo su recorrido.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Dar traslado de la misma al Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1, 114 y 115

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de abril de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de abril de 2006:

##### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.400.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 20.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2.500.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

##### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,305.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,550.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,730.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,880.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

##### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,768%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,910%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 3,062%.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,185%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

##### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,306.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,552.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,730.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,880.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de abril de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de mayo de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 11.606.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 4.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 4.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 3.500.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 1.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,175.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,385.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,505.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,615.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,730.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,852%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,015%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 3,209%.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,334%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,497%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,176.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,385.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,505.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,615.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,730.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 8 de mayo de 2006, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 13.24, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere

creado, se remitirán a la Consejería con competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Visto el Acta de la Junta extraordinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, celebrada el 13 de febrero de 2006, que aprobó los Estatutos de este Colegio, así como el informe emitido por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos el 26 de abril de 2006.

En virtud de lo anterior, dado que el texto de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Granada se ajusta a lo establecido en la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de aquélla,

### DISPONGO

Primero. Calificación de legalidad.

Declarar la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Granada, que se insertan en anexo adjunto a esta Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, una vez que entre en funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Tercero. Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE GRANADA

#### TITULO I

#### NATURALEZA JURIDICA Y AMBITO TERRITORIAL

Artículo 1. Naturaleza del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.

1. El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada (ICOFAGRA), constituido con carácter representativo y estructura democrática, es una Corporación de Derecho Público y base asociativa privada sin ánimo de lucro, reconocida y amparada por el artículo 36 de la Constitución, y regulado por la Ley estatal sobre Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y modificaciones posteriores, y Ley 10/2003, de 6 de noviembre. Goza de personalidad jurídica propia y plena

capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forma parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente le corresponda.

2. La estructura y funcionamiento del Colegio se basan en la igualdad de sus miembros y su carácter democrático, conforme a los presentes estatutos.

Artículo 2. Ambito territorial de actuación y domicilio del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada ejercerá en su ámbito territorial provincial las funciones atribuidas por la legislación estatal y autonómica, y a él se han de incorporar los Licenciados en Farmacia que en el indicado ámbito ejerzan la profesión en cualquier modalidad de ejercicio, salvo los casos exceptuados por la Ley.

2. El domicilio del Colegio se encuentra en Granada, calle de San Jerónimo, núm. 16, y su modificación deberá ser fijada por la Junta General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno.

## TITULO II

### FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 3. Fines y funciones.

1. Son fines del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión conforme a principios de deontología, eficacia, independencia, responsabilidad y solidaridad entre los colegiados; la representación exclusiva de la misma; la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados y la formación profesional permanente de los mismos.

2. Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos el ejercicio de las funciones que le atribuyen las leyes de Colegios Profesionales.

3. Sin perjuicio de la competencia general, le están atribuidas específicamente las siguientes funciones básicas:

a) Ordenar en el marco de las leyes y en el ámbito de su competencia el ejercicio de la profesión en todas sus modalidades, establecer un código deontológico, velando por el ejercicio ético y digno de la profesión y vigilando el cumplimiento de las disposiciones reguladoras del ejercicio profesional en sus diversas modalidades.

b) Cooperar con los Poderes públicos en la promoción del derecho a la salud y colaborar con las Administraciones Públicas sanitarias de su ámbito territorial en la formulación de las actividades sanitarias.

c) Ordenar y velar, en caso de delegación por la Administración Sanitaria, los horarios oficiales que con carácter de mínimos y se establezcan para la apertura y cierre de las Oficinas de Farmacia, con facultad para exigir su cumplimiento, y organizando los correspondientes turnos de guardia y de urgencia, así como los de vacaciones, a fin de garantizar en todo momento la continuidad en la prestación asistencial y sanitaria farmacéutica a la comunidad.

d) Vigilar y hacer cumplir toda la legislación que afecte a la Profesión Farmacéutica, pudiendo crear una Comisión Deontológica y un servicio de Inspección Farmacéutica Colegial.

e) Estimular la promoción científica y la formación continuada, cultural y laboral de la profesión; igualmente, participar en la elaboración de los planes de estudios cuando le sea requerida, y formular planes de formación continuada.

f) Llevar el libro registro de colegiados. Fomentar la solidaridad, previsión social y progreso profesional de los farmacéuticos colegiados.

g) Fomentar la investigación, docencia, formación y apoyo a la actividad profesional, pudiendo habilitar laboratorios con estos fines y para la práctica de las distintas actividades profesionales en los términos legalmente autorizados.

h) Editar toda clase de publicaciones, relacionadas con los fines del Colegio.

i) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los intereses profesionales del Colegio y de los colegiados, pudiendo otorgar poderes para su representación y defensa, de conformidad con las leyes.

j) Participar en los órganos consultivos y Comisiones de las Administraciones Públicas territoriales, cuando éstas se lo requieran y siempre cuando resulten de las disposiciones aplicables.

k) Colaborar con las Administraciones y con los Juzgados y Tribunales, mediante la realización de estudios, emisión de informes, dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines.

l) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal entre profesionales.

m) Constituir Vocalías en el seno del Colegio para las distintas modalidades y especialidades del ejercicio profesional.

n) Encargarse de la facturación, liquidación y distribución a los colegiados establecidos del importe de las prestaciones farmacéuticas y demás productos sanitarios dispensados a los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud y demás entidades concertadas.

ñ) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, y ejercer la potestad disciplinaria sobre los mismos, cuando infrinjan los deberes profesionales y las disposiciones legales reguladoras del ejercicio profesional en su ámbito territorial.

o) Elaborar y aprobar los Presupuestos del Colegio y fijar las cuotas de colegiación, ordinarias y extraordinarias, fijas o variables, derramas que deben satisfacer los colegiados, así como las contraprestaciones pecuniarias que deben abonar por actuaciones que realice el Colegio.

p) Intervenir, previa solicitud, en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, así como aquéllos que, promovidos entre colegiados y terceros, le sean sometidos para su resolución.

q) Organizar y prestar cuantos servicios y actividades de asesoramiento científico, jurídico, administrativo, laboral y fiscal o de cualquier otra naturaleza fueren necesarios para la mejor orientación y defensa del Colegio y de los colegiados, en el ejercicio profesional.

r) Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, con autorización, en su caso, de la Junta General.

s) Establecer acuerdos de cooperación con los demás Colegios, Consejos de Colegios y Consejo General de Colegios Farmacéuticos, así como otras Entidades.

s.bis) Adoptar las medidas tendentes a asegurar que las condiciones y obligaciones asumidas, provenientes de Convenios, Concierdos o Acuerdos suscritos por el Colegio, Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos o Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y otras Entidades, que no tengan la consideración de optativos, sean factibles y asequibles a todos los colegiados; y en todo caso, habilitar los mecanismos oportunos para posibilitar su general cumplimiento.

t) Cuidar que la publicidad o propaganda que pretendan realizar los colegiados en las distintas modalidades de ejercicio profesional sea objetiva, prudente, veraz y discreta; debiendo además respetar rigurosamente la base científica de las actividades que desarrollen, de modo que no se levanten falsas esperanzas o propaguen conceptos infundados. Así mismo, regulará la colocación de rótulos y carteles anunciadores en orden a facilitar su localización por los usuarios y preservar la competencia leal entre los colegiados.

u) Autorizar los nombramientos de sustitutos, adjuntos y regentes, o cualquier otra figura legalmente reconocida.

v) Facilitar a los colegiados los libros-recetario, los de estupefacientes, y en general, todos aquellos impresos e informaciones que sean necesarios para la buena marcha del ejercicio profesional en cada modalidad.

w) Establecer criterios orientativos sobre honorarios profesionales, informar y dictaminar sobre honorarios profesionales en procedimientos judiciales o administrativos o a solicitud de los colegiados.

x) Suscribir como tomador un seguro de responsabilidad civil profesional de los colegiados y de la propia Corporación.

y) Las demás que estén previstas en las leyes o puedan serle delegadas o encomendadas por las Administraciones Públicas en su ámbito territorial.

z) Defender cuantas salidas profesionales y modalidades de ejercicio para los que están capacitados los colegiados.

TITULO III  
DE LOS COLEGIADOS  
CAPITULO I

De la colegiación

Artículo 4. Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de farmacéutico, en cualquiera de sus modalidades y especializaciones legalmente establecidas, tanto con carácter público como privado, la plena incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos, en cuyo ámbito territorial se encuentre el domicilio profesional o se pretenda ejercer la profesión en forma única o principal, salvo las excepciones legales establecidas, en especial, el artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

2. Es indispensable la colegiación obligatoria con carácter previo al inicio de la correspondiente actividad, cuando realice cualquier modalidad de ejercicio profesional en virtud de su título de Licenciado en Farmacia, y en particular:

a) Ostente la titularidad o cotitularidad de una Oficina de Farmacia.

b) Sea Regente, Adjunto o Sustituto del titular o cotitular de una Oficina de Farmacia; o cuando preste sus servicios de Farmacia de Hospital, Botiquín o Depósito de medicamentos o en cualquier otro centro sanitario.

c) Preste sus servicios profesionales como Director técnico de un laboratorio, o de un almacén mayorista de distribución, así como Adjunto o Colaborador de dichos Directores técnicos, o en establecimientos comerciales detallistas autorizados para la dispensación de medicamentos de uso animal.

d) Realice una actividad profesional como farmacéutico, en la industria o en almacenes mayoristas, en cualquier actividad del proceso de elaboración, producción, asesoramiento técnico, control, distribución y promoción de medicamentos o productos sanitarios, o cualquier actividad similar a la que se acceda en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

e) Desempeñe actividad profesional como farmacéutico en Laboratorios de Análisis.

f) Cuando realice una actividad profesional como farmacéutico especialista en entidades sanitarias o empresas de cualquier naturaleza.

g) Los farmacéuticos que realicen prácticas para la obtención del título de especialista de conformidad con el Decreto 2708/82, de 15 de octubre, Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias de 21 de noviembre de 2003 y demás disposiciones vigentes.

h) Docencia e investigación.

i) Para desempeñar cualquier otra actividad o modalidad de ejercicio profesional al servicio del público a la que se haya accedido en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

3. Siempre que no exista incompatibilidad legal que lo impida y se cumplan los requisitos previstos en los presentes Estatutos, los colegiados podrán ejercer profesionalmente en el ámbito territorial correspondiente a otro Colegio Oficial de Farmacéuticos diferente al de su colegiación, previa comunicación.

4. Los farmacéuticos nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea que tengan concedido el derecho de establecimiento en España, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, y disposiciones concordantes, deberán, para el ejercicio libre de la profesión o como trabajadores por cuenta ajena, en cualquiera de las modalidades, incorporarse al Colegio Oficial de Farmacéuticos en cuyo ámbito territorial pretenda ejercer la profesión.

5. Asimismo, los nacionales de Estado no miembros de la Unión Europea deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos en materia de colegiación y demás normas previstas por la legislación vigente para su incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos.

6. La pertenencia a ICOFAGRA no afecta a los derechos de sindicación y asociación.

Artículo 5. Clases y requisitos de colegiación.

1. Serán colegiados ejercientes todos aquéllos que desempeñen una actividad profesional en cualquier modalidad para la que les faculte su título de Licenciado en Farmacia.

2. Serán colegiados provisionales aquellos licenciados en farmacia que, cumpliendo los requisitos para ser colegiados ejercientes, se colegien transitoriamente, por un período que no excederá de tres meses, con objeto de desempeñar un trabajo eventual que no supere dicha duración. Excepcionalmente, dicho período de colegiación provisional podrá prorrogarse por una sola vez. Esta colegiación se concederá sin devengo de derechos ni pago de cuotas de ingreso o mensuales.

3. Serán colegiados no ejercientes aquellos farmacéuticos que, perteneciendo a este Colegio Oficial de Farmacéuticos, no ejerzan ninguna actividad profesional.

4. Para ser admitido en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, se requerirá acreditar, con la instancia solicitando la colegiación, las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española, salvo cuando el solicitante sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y tenga concedido el derecho de establecimiento, de conformidad con el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, y disposiciones concordantes. En el caso de nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia, si bien deberá acreditarse, en todo caso, permiso de residencia y/o trabajo, para su admisión.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia y, en su caso, de los títulos, diplomas y documentos que legalmente le habiliten para el ejercicio de la modalidad o especialización correspondiente. El título de Doctor en Farmacia no acompañado del correspondiente título de Licenciado en Farmacia no habilitará ni facultará para el ejercicio profesional.

c) Para los farmacéuticos de un Estado miembro de la Unión Europea, en cuanto a Diplomas, Certificados y otros títulos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1595/1992, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes. Para los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente, salvo lo previsto en el número 2 anterior.

e) Carecer de antecedentes que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

f) Acreditar los títulos o nombramientos civiles, laborales o administrativos que en cada caso justifican el tipo de ejercicio en virtud de los cuales se solicite la colegiación.

5. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Farmacéuticos, deberá presentar un Certificado por el Colegio de procedencia, acreditativo de:

- a) Baja colegial del Colegio de procedencia, salvo en el caso previsto en el punto 6 del presente artículo.
- b) Modalidades de ejercicio profesional o especializaciones de la profesión de las que tenga constancia.
- c) Que está al corriente del pago de las cuotas colegiales.
- d) Que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria firme de expulsión o de hallarse suspenso en el ejercicio de la profesión.

6. Para el ejercicio profesional por un farmacéutico, en territorio diferente a aquél en que se encuentre debidamente colegiado, se comunicará con carácter previo por éste a través del Colegio al que se pertenezca, la actuación o actuaciones que se vayan a realizar en el Colegio Oficial de Farmacéuticos que corresponda. En la comunicación deberán figurar los siguientes extremos:

- a) Que no se halla inhabilitado en el ejercicio profesional, en virtud de sentencia firme.
- b) Modalidad de colegiación en el Colegio de procedencia, en la que se deberá hacer constar la actividad principal que realiza el solicitante.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones colegiales.
- d) Actuación que va a ser realizada en el ámbito territorial distinto del de colegiación.

## CAPITULO II

De la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado

Artículo 6. Resolución de solicitudes de colegiación.

1. Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por la Junta de Gobierno y solo podrán ser suspendidas o denegadas, previas las diligencias e informes que procedan, incluida audiencia del interesado, y mediante resolución motivada, contra la que cabrá el recurso establecido en los presentes Estatutos.

2. Por razones de urgencia dicha competencia podrá ser ejercida por la Comisión Permanente sin perjuicio de posterior ratificación de la Junta de Gobierno.

3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación acreditativa de poseer los requisitos necesarios para el ingreso, y se entenderá estimada si no recayere resolución expresa en plazo de tres meses.

4. Las solicitudes de colegiación serán denegadas si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, así como cuando hubiere sufrido el peticionario alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional, o se hallase en suspenso del ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria firme, impuesta en otro Colegio Oficial de Farmacéuticos.

5. Todas las altas y bajas de colegiación, los cambios de modalidad de ejercicio, así como los datos que afecten a la ficha colegial, serán comunicados al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento del colegiado.
- b) Baja voluntaria comunicada por escrito, previo cese en el ejercicio profesional en su caso.

c) Pérdida de los requisitos para la colegiación, comprobada mediante expediente con audiencia del interesado.

d) Expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario que haya ganado estado en la vía administrativa.

e) Por condena judicial firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

f) Por falta de pago de seis cuotas colegiales consecutivas o alternas. Al efecto, y antes de acordarse la baja, el Colegio deberá requerir de pago al colegiado moroso para que regularice su situación en plazo máximo de 15 días.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y no liberará al interesado del cumplimiento de las obligaciones vencidas, ni del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, devengadas antes de que la baja tuviera lugar.

## CAPITULO III

Derechos, deberes y prohibiciones

Artículo 8. Derechos de los farmacéuticos colegiados.

Son derechos básicos de los farmacéuticos colegiados en el Colegio Oficial de Farmacéuticos los siguientes:

1. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el acceso a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos y con el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Estatuto, y en los particulares.

2. Derecho a la información, debiendo recibir las circulares, comunicaciones y demás documentación que se acuerde transmitir a los colegiados por el Colegio.

3. Tener acceso a los libros de Actas y Contabilidad General, y datos de la gestión colegial en presencia de un miembro de la Junta de Gobierno o de quien sea delegado por ésta.

4. Actuar en el ejercicio de su profesión, con toda libertad e independencia, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y por las normas disciplinarias, pudiendo a tal efecto recabar y obtener del Colegio la protección de su lícita libertad de actuación, bajo el amparo de la Constitución.

5. Recabar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos corporativos o en los casos en que sea de interés general para la profesión; cuando precisen presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan con ocasión del ejercicio profesional de conformidad con las condiciones establecidas en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

6. Hacer uso de los servicios del Colegio en las condiciones que fije la Junta de Gobierno.

7. Los Colegiados podrán ejercer el derecho de objeción de conciencia como parte irrenunciable del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa, así como recibir por parte del Colegio de Farmacéuticos, el asesoramiento legal y la ayuda para defender el mencionado derecho.

Artículo 9. Deberes de los farmacéuticos colegiados.

Son deberes de los colegiados:

1. Cumplir estrictamente, en cualquiera de las modalidades admitidas para el ejercicio de la Profesión Farmacéutica, lo dispuesto en la legislación sanitaria y del medicamento, los presentes Estatutos y del Consejo Andaluz y del Consejo General.

2. Procurar en todo momento realizar con la máxima eficacia las tareas sanitarias y asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios de la profesión establecidos en las leyes y en las directrices del Colegio Oficial de Farmacéuticos, del Consejo Autonómico y del Consejo General.

3. Garantizar la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones sanitarias desempeñadas por los farmacéuticos.

4. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota colegial.

5. Comunicar al Colegio los datos personales, de interés profesional y corporativo, así como los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan, con las limitaciones que se deriven de la legislación sobre protección de datos personales.

6. Tramitar por conducto del Colegio Oficial, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que haya de formular al Consejo Autonómico o al Consejo General y poner en conocimiento del Colegio Oficial todas aquellas iniciativas que afecten a la actividad profesional, salvo el recurso de alzada, que también podrá interponerse directamente ante el Consejo Andaluz.

7. Esforzarse por ofrecer una calidad elevada en sus actuaciones profesionales, mediante una formación permanente que actualice sus conocimientos.

8. No cooperar, directa o indirectamente, en formas de ejercicio profesional que resulten incompatibles o ilegales, ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar la seriedad y el prestigio de la profesión.

9. Someter a la consideración y aprobación, en su caso, del Colegio, cualquier clase de propaganda y publicidad que le interese realizar sobre los establecimientos y servicios profesionales relacionados con cualquier clase de ejercicio de la profesión.

10. Evitar toda clase de convenios y/o acuerdos o pactos con otras profesiones sanitarias o con entidades públicas o privadas que tengan por objeto lucrarse con la recomendación y ordenación de sus respectivos servicios e impidan la libertad de elección del usuario.

11. Respetar los precios de venta de las especialidades farmacéuticas y productos sanitarios, en su caso, determinados por la Administración.

12. Cumplir las funciones de adquisición, custodia, suministro, control y dispensación de medicamentos, tanto de uso humano como de uso animal, así como la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, mediante la presencia obligada y actuación profesional del o de los farmacéuticos necesarios para una correcta asistencia, tanto en la Oficina de Farmacia, como en los Servicios de Farmacia Hospitalaria, Botiquines y/o Depósitos de medicamentos, Almacenes de Distribución de medicamentos y los establecimientos comerciales detallistas de medicamentos de uso animal. También deberán prestar servicios correspondientes a seguimiento farmacoterapéutico, atención farmacéutica y formulación magistral.

13. Proponer el nombramiento de sustitutos, regentes o adjuntos en los casos exigidos por las leyes, y en todo caso, por acceso a cargos públicos o corporativos.

14. Respetar y guardar el secreto profesional, considerado como un derecho y un deber del farmacéutico.

15. No difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la legislación sanitaria y normativa legal.

16. Extremar la cortesía y trato de compañerismo no sólo con los farmacéuticos, sino con todos los miembros de otras profesiones sanitarias, y aún en el caso de que tengan que quejarse de la conducta de otro farmacéutico, no lo harán nunca acudiendo a la publicidad ni a la intervención de personas ajenas a la profesión, sino valiéndose de la Junta de Gobierno del Colegio.

17. Tener cubierto mediante un seguro el riesgo de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

#### Artículo 10. Prohibiciones.

Además de lo establecido en los artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ejercer la medicina, odontología y veterinaria cuando sea titular, adjunto, regente o sustituto de Oficina de Farmacia, o forme parte o sea titular de un Servicio de Farmacia, Depósito de medicamentos o Botiquín en Centro legalmente autorizado.

2. La preparación de remedios secretos o de virtud heroica.

3. Preparación y/o Comercialización de medicamentos y productos sanitarios no autorizados.

4. Realizar cualquier actuación contraria a un uso racional de los medicamentos, o canalizar en cualquier forma las prescripciones de medicamentos hacia una determinada Oficina de Farmacia, botiquín, depósito de medicamentos o comercial detallista en los casos de medicamentos de uso animal.

5. Realizar cualquier actuación expresamente prohibida por las leyes y la normativa colegial.

## TITULO IV

### ORGANIZACION BASICA DEL COLEGIO

Artículo 11. De los órganos de gobierno del Colegio.

El gobierno del Colegio está presidido por los principios de democracia, autonomía y participación colegial. Será regido por el Presidente, Comisión Permanente, Junta de Gobierno, y la Junta General.

## CAPITULO I

### De la Junta General

Artículo 12. De la constitución y convocatoria de la Junta General.

1. La Junta General Ordinaria del Colegio estará compuesta por todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de su convocatoria.

2. Corresponderá la Presidencia de las Juntas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria, al Presidente, quien dirigirá la misma, a cuyos efectos tendrá la facultad de abrir y levantar la sesión, conceder el uso de la palabra, moderar y ordenar el turno de las intervenciones y, en general, velar por el correcto desarrollo de las deliberaciones.

3. De los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, se levantará acta que dará fe de su contenido. Dicha acta será redactada por el Secretario de la Junta General y aprobada por la propia Junta General.

Artículo 13. De los derechos de asistencia y voto.

1. Todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la Junta General podrán asistir con voz y voto a las Juntas Generales que se celebren, pero el voto de los colegiados ejercientes en la provincia de Granada computará con doble valor que el de los demás colegiados.

2. El voto en las Juntas Generales deberá ser personal y directo.

Artículo 14. Funciones de la Junta General.

1. La Junta General, como órgano soberano y supremo del Colegio, tendrá la facultad de deliberar y tomar acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del Colegio, sin excepción alguna, siempre que las materias objeto de deliberación figuren en el orden del día previamente establecido.

2. A la Junta General, constituida por todos los colegiados presentes corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar en Junta Extraordinaria los Estatutos del Colegio, el Reglamento General de Régimen Interior y los demás reglamentos que, conforme a dichos Estatutos, hayan de regir el funcionamiento interno del Colegio, así como sus modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios y las cuentas anuales y las cuotas colegiales de incorporación

y periódicas y las derramas extraordinarias, así como la cuantía de los derechos por prestación de servicios.

c) Acordar, dentro de la competencia colegial, las normas generales relativas al ejercicio de la profesión.

d) Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantos asuntos se le sometan por la Junta de Gobierno y sobre las proposiciones que formulen los colegiados con sujeción a los siguientes requisitos:

i) Deberán ser formuladas mediante escrito razonado y con la firma de al menos el diez por ciento de los colegiados.

ii) Ser presentadas en la Secretaría del Colegio con al menos 10 días naturales de antelación al de celebración de la Junta General.

iii) Referirse a asuntos de la competencia de la Junta General.

Cumplidos estos requisitos, la Junta de Gobierno incluirá las proposiciones en anexo al orden del día de la Junta General, que se distribuirá inmediatamente a todos los colegiados.

e) Deliberar y acordar sobre la moción de censura contra la Junta de Gobierno, en los términos previstos en estos Estatutos.

f) Fijar el domicilio del Colegio.

g) Acordar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles.

#### Artículo 15. De la Junta General Ordinaria.

1. El Colegio celebrará una Junta General Ordinaria preferentemente dentro del último trimestre de cada año, para la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente, y otra dentro del segundo trimestre para la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior; en esta última Junta Ordinaria, la Junta de Gobierno informará acerca de su gestión durante dicho período. Podrán incluirse además en el orden del día cuantos otros asuntos no estén reservados a la Junta Extraordinaria.

2. En toda convocatoria de Junta Ordinaria, finalizado el último punto del orden del día se abrirá un turno de «ruegos y preguntas».

3. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

4. Los antecedentes de los asuntos a tratar en la Junta General Ordinaria estarán en la Secretaría del Colegio a disposición de los colegiados con diez días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la sesión.

#### Artículo 16. De la Junta General Extraordinaria.

1. Se celebrará Junta General Extraordinaria cuando, para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre uno o varios asuntos previamente incluidos en el orden del día, la convoque el Presidente por propia iniciativa, por acuerdo de la Junta de Gobierno o a petición mediante escrito firmado por al menos el diez por ciento de los colegiados, en el que figurarán el nombre y apellidos, número de colegiado y firma, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos, indicando el motivo de la solicitud.

2. Estas peticiones habrán de expresar detalladamente el asunto o asuntos a tratar y en su caso, los acuerdos que los peticionarios propongan a la Junta General.

3. La convocatoria de la Junta General solicitada sólo podrá ser denegada por incumplir la solicitud los requisitos establecidos en este artículo.

4. Se podrán celebrar cuantas Juntas Generales Extraordinarias sean debidamente convocadas a iniciativa del presidente, de la Junta de Gobierno o de los colegiados.

5. La convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias a iniciativa de los colegiados exigirá solicitud dirigida por éstos a la Junta de Gobierno suscrita por un número de los mismos que suponga, al menos, el diez por ciento del censo colegial.

A dicha solicitud se acompañará el orden del día propuesto para dicha convocatoria.

6. Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria en plazo no superior a un mes desde la presentación de la solicitud.

7. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de quince días naturales al de su celebración.

#### Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.

Las convocatorias, con el orden del día, de las Juntas Generales se cursarán por la Secretaría, por orden de la Presidencia a todos los colegiados por correo ordinario con al menos quince días naturales de antelación, salvo casos de urgencia justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en que bastarán dos días de antelación; y siempre mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios colegial, en la página «web» del Colegio, y por los medios que estime oportunos.

#### Artículo 18. Constitución de la Junta General.

1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurren, la mitad más uno de los colegiados.

2. En segunda convocatoria, separada al menos media hora de la primera, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados presentes.

#### Artículo 19. Votaciones en la Junta General.

1. Las votaciones en las Juntas Generales se harán de forma ordinaria a mano alzada, pero serán nominales (públicas o secretas) cuando lo pida la mayoría de los colegiados asistentes o así lo decida el Presidente.

a) La votación ordinaria, es aquella en la que, una vez contados los presentes en la sala, primero a mano alzada se cuentan los votos a favor, y en segundo lugar los votos en contra y las abstenciones.

b) La votación nominal, es aquella en la que se van nombrando a los colegiados, expresando éstos su voto a favor, en contra, o su abstención.

c) La votación secreta, es la que se lleva a cabo con papeletas, en la que se van nombrando a los colegiados para que depositen su papeleta en la urna.

2. Serán siempre secretas las votaciones que se refieran a asuntos personales.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, salvo en los casos previstos en estos Estatutos para los que se exige otra mayoría cualificada.

4. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá al voto secreto. Si el empate persiste, se convocará nueva Junta Extraordinaria de forma urgente, caso de que el Presidente decida no ejercer el voto de calidad.

5. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento cuando se advierta una posición manifiesta y claramente mayoritaria de la Junta, en cuyo caso, se hará constar en el acta si ha existido oposición por parte de algunos colegiados y los motivos de la misma.

#### Artículo 20. Actas.

De todas las reuniones de la Junta General se levantará Acta, en la que, al menos se deberá expresar, lugar, fecha y hora de la reunión, relación de asistentes, si se celebra en primera o segunda convocatoria, manifestación de la existencia de quórum suficiente para su válida constitución, señalamiento del orden del día y resumen de las deliberaciones e intervenciones cuya constancia se haya solicitado. Así mismo constarán las propuestas sometidas a votación y el resultado de éstas, y será firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

#### Artículo 21. Ejecutoriedad de los acuerdos.

Los acuerdos tomados en Junta General, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que en contra de ellos procedan, serán obligatorios y vincularán a todos los colegiados sin ninguna excepción.

### CAPITULO II

#### De la Junta de Gobierno

#### Artículo 22. De la Junta de Gobierno y sus atribuciones.

1. El Colegio estará regido por su Junta de Gobierno, a la cual corresponde la representación general, –sin perjuicio de la que corresponde al Presidente–, así como la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté expresamente reservado a la Junta General o a otros órganos colegiados.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los fines y funciones colegiales.

b) La constitución de secciones y nombramiento de sus jefes o responsables, así como de comisiones o ponencias, permanentes o no, para preparar informes o estudios sobre determinadas materias y asuntos concretos.

c) Elaborar el presupuesto y las cuentas, y, en general, dirigir la gestión económica del Colegio, sin perjuicio de las competencias que estos Estatutos atribuyen en esta materia a otros órganos.

d) La admisión de nuevos colegiados.

e) La preparación de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos.

f) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, arbitrando en su caso, en los conflictos que, por razón del ejercicio de la profesión, le sean sometidos por los interesados.

g) Ejercer la potestad disciplinaria.

h) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, en nombre del Colegio, sin perjuicio de la facultad del Presidente de decidir al respecto en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno. Los referidos acuerdos podrán también adoptarse por la Junta General.

i) Proceder a la contratación del personal del Colegio y de los colaboradores necesarios, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios.

j) Las demás atribuciones recogidas en la legislación vigente, en estos Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior y, en general, cuantas otras funciones no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

k) Delegar sus facultades para la gestión, tramitación y resolución de los asuntos de despacho ordinario, en el Presidente, o de corresponder a sus respectivas funciones, en el Secretario o el Tesorero.

#### Artículo 23. Miembros de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Contador; y diecisiete Vocales, de los cuales un tercio serán Vocales de número y dos tercios Vocales de sección.

2. Son vocales de sección o específicos aquellos vocales de número a los que la Junta de Gobierno encomiende el ejercicio de la titularidad de una Vocalía en función de alguna de las modalidades de ejercicio profesional para el que le faculte la Licenciatura en Farmacia.

3. En el caso de dimisión o cese de más de la mitad de los cargos, se pondrá dicho hecho en conocimiento del Consejo Andaluz para que proceda a la convocatoria de elecciones.

4. Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno de miembros que no pertenezcan a la Comisión Permanente se proveerán por la propia Junta de Gobierno, a propuesta

del Presidente, de entre los colegiados que reúnan las correspondientes condiciones de elegibilidad siempre y cuando tales vacantes no superen la mitad de los cargos; debiéndose comunicar al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 24. De la constitución y convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes y cuantas veces la convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición fundamentada de un número de sus miembros que suponga como mínimo la quinta parte de ellos.

2. La Junta se entenderá válidamente constituida cuando asista más de la mitad de sus miembros.

3. La convocatoria de la Junta de Gobierno se comunicará a todos sus miembros por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita mantener constancia, bajo la responsabilidad del Secretario, con tres días naturales de antelación como mínimo, con remisión del orden del día correspondiente, así como del borrador del acta de la sesión anterior. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, se podrá convocar la Junta de Gobierno sin la antelación señalada, pudiendo celebrarse la Junta siempre que, en la forma indicada, se hayan puesto la convocatoria y el orden del día en conocimiento de todos sus miembros.

4. La Junta de Gobierno no podrá adoptar acuerdos sobre asuntos que no estén incluidos en el orden del día de la reunión, salvo en casos de extraordinaria urgencia en que podrán proponerse cuestiones no incluidas en el orden del día siempre que se acepte por unanimidad.

5. La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida y podrá adoptar los acuerdos que procedan cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden por mayoría celebrar reunión de la Junta de Gobierno para tratar uno o varios asuntos determinados.

Artículo 25. Atribuciones y funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde al Presidente, además de las competencias específicamente contempladas en estos Estatutos:

a) Fijar las líneas de actuación del Colegio para el cumplimiento de sus fines, dirigir y coordinar la actuación de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial del Colegio, con facultad de delegar en el Vicepresidente o cuando la naturaleza del asunto lo aconseje, en otro miembro de la Junta.

c) Convocar, presidir y levantar, con voto de calidad, las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General; conocer y autorizar toda actuación de los demás miembros de la Junta de Gobierno; fijar el orden del día de ambas y, en general, presidir y levantar todas las reuniones a las que asista de cualesquiera órganos colegiales.

d) Proponer la creación de las comisiones que estime necesarias para el mejor desarrollo de las funciones del Colegio, cuya constitución será aprobada por la Junta de Gobierno.

e) Autorizar con su firma las comunicaciones y circulares oficiales, revisar la correspondencia cuando lo estime conveniente. Podrá examinar, intervenir y revisar la documentación de todos los departamentos del Colegio.

f) Otorgar poderes generales y especiales a favor de Procuradores de los Tribunales de Justicia.

g) Dirigir las deliberaciones de las reuniones a las que asista.

h) El cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos del Colegio.

i) Autorizar con su firma, junto con el Secretario, las actas de las reuniones de los órganos colegiales.

j) Autorizar con su firma el título de incorporación al Colegio y el carné de colegiado.

k) Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario.

l) Autorizar los libramientos y órdenes de pago.

m) Firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes bancarias y los cheques expedidos por la Tesorería.

n) Dar posesión a los demás miembros de la Junta de Gobierno.

ñ) Intervendrá muy especialmente en mantener la armonía entre todos los colegiados y procurará que cualquier diferencia de carácter profesional que se suscite entre ellos se resuelva dentro del Colegio.

2. Corresponde al Vicepresidente auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, ejercer las que el Presidente le delegue y sustituirle en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario:

a) Convocar las reuniones de la Junta General y de la Junta de Gobierno siempre que así se lo ordenara el Presidente y cuidar de que las convocatorias reúnan los requisitos señalados en estos Estatutos.

b) Redactar las actas y acuerdos de las reuniones de los órganos colegiales y vigilar su transcripción en los libros correspondientes.

c) Dar fe de la toma de posesión de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Librar, con el visto bueno del Presidente, certificación de las actas y acuerdos colegiales y de los hechos que consten en los registros a su cargo.

e) Llevar el libro registro de entrada y salida de documentos, o codificación correspondiente.

f) Llevar el libro registro de títulos de Licenciados, el de colegiados, y cualquier otro que autorice la legislación vigente.

g) Redactar la Memoria anual de Secretaría, de la que dará cuenta a la Junta General.

h) Preparar el despacho de los asuntos para dar cuenta al Presidente y a la Junta de Gobierno.

i) Firmar la correspondencia ordinaria o de mero trámite.

j) Dirigir la oficina de la secretaría y ejercer la jefatura directa de todo el personal al servicio del Colegio, al que hará cumplir con sus obligaciones específicas y con los acuerdos de la Junta de Gobierno y proponer a ésta el nombramiento y cese de dicho personal.

k) Ser fedatario público del Colegio, tanto en asuntos administrativos, como laborales.

4. Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Realizar los pagos e ingresos del Colegio.

c) Llevar la contabilidad del Colegio.

d) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Colegio para su sometimiento, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, a la definitiva aprobación por la Junta General.

e) Informar, periódicamente y siempre que la Junta de Gobierno se lo solicite de la ejecución del presupuesto y de la situación de la Tesorería. Esta información estará a disposición, en la sede colegial, de cualquier colegiado que la solicite.

f) Administrar el patrimonio del Colegio, del que siempre mantendrá actualizado el correspondiente inventario.

g) Solicitar la autorización de la Junta de Gobierno para la realización de toda inversión de cuantía superior a 1.500 euros, para lo que recabará al menos dos presupuestos diferentes. Este límite se incrementará o disminuirá anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que edita el Instituto Nacional de Estadística, o el que legalmente le sustituya.

5. Los Vocales de la Junta de Gobierno, coordinados en su actuación por el Presidente o, por delegación del mismo, por el Vicepresidente, tendrá a su cargo el estudio y preparación de los asuntos que correspondan a las Secciones que se les encomienden y elevarán a la Junta de Gobierno las sugerencias, propuestas e información necesarias para el cumplimiento de sus funciones por la Junta.

Podrán auxiliarse de los colegiados que estimen necesarios para constituir, previa aprobación de la Junta de Gobierno, las Juntas de Sección.

Los vocales que no tengan específicamente asignada una Sección, auxiliarán a los restantes cargos de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones y desempeñarán cuantos cometidos les encomienden el Presidente o la Junta de Gobierno.

Los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán obligación de asistir regularmente al Colegio, para proveer al cumplimiento de sus funciones y estar al corriente de los asuntos que afectan al Colegio.

Artículo 26. Desempeño de funciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus funciones de forma no remunerada.

Los gastos, debidamente justificados, que se ocasionen a los miembros de la Junta de Gobierno por la asistencia a las reuniones y por el desempeño de sus funciones serán satisfechos por la Tesorería del Colegio. El Presidente, el Secretario y el Tesorero tendrán, un farmacéutico sustituto para el ejercicio de su actividad profesional, cuyo costo correrá a cargo de la Corporación.

No obstante, el Presidente percibirá, para asegurar su disponibilidad personal y temporal al interés del Colegio, y que, sólo a título orientativo, compense los gastos de difícil justificación, retribución por cesantía, y atender a gastos de representación, una asignación anual que será aprobada por la Junta General ordinaria dentro del presupuesto correspondiente.

Los miembros de Junta de Gobierno al cesar en su cargo cesarán así mismo en los otros cargos que le hayan sido atribuidos por el hecho de ser miembros de Junta de Gobierno.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos, por las causas siguientes:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia del interesado.

c) Pérdida de los requisitos legales para desempeñar el cargo, que deberá ser declarada por el Presidente, previo informe vinculante de la Junta de la que no formará parte el excluido, aunque será oído previamente a adoptar dicha decisión.

d) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.

e) Aprobación de moción de censura con arreglo a lo posteriormente regulado.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cese del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente.

3. En los mismos casos, el Secretario será sustituido por el Vocal 2.º, y el Tesorero por el Contador.

### CAPITULO III

#### De la Comisión Permanente

Artículo 28. Concepto y composición.

La Junta de Gobierno acordará la constitución de una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador. También podrá asistir el Gerente, Director o Secretario Técnico o el Vocal o Vocales que estime oportuno el Presidente.

Las vacantes que se produzcan durante un mandato serán cubiertas provisionalmente, por el resto del mandato, mediante designación de la Junta de Gobierno de entre sus miembros.

#### CAPITULO IV

##### De las Secciones Colegiales

##### Artículo 29. Secciones colegiales.

1. Para atender selectivamente actividades concretas del ejercicio de la profesión, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos podrán constituir Secciones colegiales en función de la naturaleza de los cometidos profesionales que habilita la Licenciatura en Farmacia y sus especializaciones.

2. Al frente de las mencionadas Secciones existirá un Vocal miembro de la Junta de Gobierno del Colegio.

3. A título enunciativo, las Vocalías de Sección podrán ser, entre otras, las siguientes: Alimentación, Análisis, Dermofarmacia, Distribución, Hospitales, Farmacéuticos de la Administración, Fitoterapia, Industria, Investigación y docencia, Jubilados, Oficina de Farmacia, Optica, Ortopedia, Rural, etc.

#### TITULO V

##### DEL REGIMEN ELECTORAL

#### CAPITULO I

##### Del procedimiento electivo

##### Artículo 30. De los principios electorales.

1. Las elecciones para los cargos de la Junta de Gobierno se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos, en el Reglamento General de Régimen Interior y en las normas contenidas en las convocatorias electorales.

2. El sufragio será libre, igual, directo, sea personalmente o por correo, y secreto.

##### Artículo 31. Duración del mandato y listas.

1. El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno es de cuatro años y el sistema de elección de sus miembros será a través de votación en listas cerradas y completas.

2. Las candidaturas propuestas deberán contener la relación de todos los farmacéuticos que opten a formar parte de la Junta de Gobierno; incluyéndose aquellos que pretendan ostentar Vocalías de sección de las enunciadas en el art. 29.3. Cada vocal propuesto podrá ser candidato a titular de una o más secciones, respetándose siempre el número mínimo de vocales en relación con la proporción establecida en el art. 23.1.

##### Artículo 32. Electores.

Son electores todos los colegiados que se encuentren de alta y al corriente en sus obligaciones económicas con el Colegio, Consejo Andaluz y Consejo General el día de la convocatoria y estén en pleno disfrute de los derechos corporativos.

##### Artículo 33. Elegibles.

Son elegibles los colegiados que, además de ostentar la cualidad de electores, reúnan el día de la convocatoria las condiciones siguientes:

a) Para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador, encontrarse en el ejercicio de la profesión y llevar ejerciéndola, en cualquiera de sus modalidades, un mínimo de tres años en la provincia de Granada.

b) Para los Vocales, encontrarse en el ejercicio de la profesión con un año de antigüedad en la provincia de Granada. Excepcionalmente, si en una candidatura única se optase por

presentar un candidato colegiado sin ejercicio y/o un único candidato colegiado jubilado, no se exigirá a éstos encontrarse en ejercicio, más que en el momento de la toma de posesión de sus cargos.

c) No tener relación contractual o laboral con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Granada.

##### Artículo 34. Convocatoria de elecciones.

1. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos acordar la convocatoria de elecciones, como máximo el día que venza el plazo de su mandato, contado a partir de la toma de posesión.

2. La convocatoria incluirá el calendario electoral y las normas aplicables a la elección, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicho Consejo Andaluz.

3. Deberán convocarse elecciones a Presidente y miembros de la Junta de Gobierno, en los siguientes casos:

a) Cuando expire el mandato para el que fueron elegidos.

b) Cuando por cualquier causa quede vacante la totalidad o mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

4. Desde la convocatoria de elecciones, el Presidente y la Junta de Gobierno quedarán en funciones, desempeñando en dicha condición las competencias atribuidas a los mismos hasta su cese, que tendrá lugar al tiempo de toma de posesión de los candidatos electos que formen la nueva Junta de Gobierno.

##### Artículo 35. Reelección de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser reelegidos, de forma consecutiva para el mismo o distinto cargo.

2. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo en las mismas elecciones, ni en más de una lista electoral, ni en más de una provincia.

##### Artículo 36. De la convocatoria y desarrollo de las elecciones a Junta de Gobierno. Junta Electoral.

En materia de candidaturas, propaganda electoral, ejercicio del derecho al voto, procedimiento de votación, proclamación de resultados y toma de posesión de los miembros electos, se estará a lo que al efecto disponga en la convocatoria el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de acuerdo con sus competencias estatutarias.

En las elecciones, el voto de los Farmacéuticos ejercientes tendrá doble valor que el voto de los demás colegidos no ejercientes en la provincia de Granada, proclamándose electa la lista que obtenga la mayoría de votos.

La Mesa Electoral presidirá las elecciones colegiales y velará por el mantenimiento de un proceso electoral transparente, basado en los principios de igualdad de trato, corrección y decoro, así como en la observancia de las normas electorales. Su composición será fijada en la convocatoria que realice el Consejo Andaluz.

1. La Mesa Electoral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar el proceso electoral.

b) Publicar el censo electoral; subsanar los errores de que adolezca y resolver las reclamaciones que se presenten en relación con el mismo.

c) Proclamar candidatos y candidaturas, excluyendo aquellas en que concurren circunstancias de inelegibilidad.

d) Aprobar los modelos normalizados de papeletas de votos y sobres.

e) Interpretar y resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las normas electorales.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentarse durante el proceso electoral.

2. Las candidaturas proclamadas se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

3. La resolución de la Mesa Electoral de las reclamaciones contra el proceso electoral o cualquiera de sus actos será recurrible en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Frente a ésta última cabrá recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. En caso de empate, se entenderá elegida la candidatura que más votos hubiera obtenido entre los colegiados ejercientes.

#### Artículo 37.

1. Los colegiados que así lo soliciten, podrán emitir su voto por correo de acuerdo con las siguientes normas:

a) En el plazo marcado en la convocatoria, los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Mesa Electoral la certificación que acredite su inclusión en el censo electoral. Esta solicitud podrá efectuarse por comparecencia personal en el lugar designado, o dirigida por correo postal con acuse de recibo. A dicha solicitud se unirá una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.

b) La Mesa Electoral remitirá la certificación censal solicitada junto con la relación de candidaturas presentadas y papeletas y sobres electorales.

c) La emisión del voto deberá efectuarse de la siguiente manera:

i) El votante introducirá la papeleta de votación en el sobre normalizado.

ii) Dicho sobre será cerrado y, a su vez, introducido en otro sobre en el que se insertará la certificación de inclusión en el censo electoral y fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residente comunitario, pasaporte o carnet de colegiado.

iii) Este segundo sobre, con el contenido antes mencionado, se enviará por correo certificado dirigido a la Mesa Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Granada, al domicilio colegial, con clara expresión del remitente y señalando en el anverso: «para las elecciones del Colegio de Farmacéuticos de Granada a celebrar el día ...».

iv) Solamente se computarán los votos emitidos por correo que cumplan los requisitos anteriormente establecidos y tengan entrada en la Mesa Electoral antes de las 20,00 horas del día anterior a la celebración de las elecciones.

d) Caso de que el colegiado emita su voto por comparecencia personal en el día señalado para las elecciones, quedará anulado automáticamente el voto remitido por correo.

e) Los votos por correo que no se sujeten a las anteriores formalidades no serán admitidos por la Mesa Electoral.

2. En la medida en que los avances tecnológicos lo permitan y de acuerdo con las disponibilidades de medios materiales y personales del Colegio, la Mesa Electoral queda facultada para dictar instrucciones que puedan regular el procedimiento para la emisión de voto por medios electrónicos, telemáticos o informáticos, que deberán siempre garantizar el carácter personal, directo y secreto del sufragio activo.

3. Todas las candidaturas dispondrán en igualdad de condiciones durante el calendario electoral del salón de actos y bienes y servicios del Colegio de Granada en las condiciones establecidas por la Junta de gobierno.

## CAPITULO II

### De la moción de censura

#### Artículo 38. Moción de censura.

Los colegiados con derecho a voto podrán proponer la moción de censura contra la Junta de Gobierno con arreglo a las siguientes normas:

La moción se presentará por escrito firmado por al menos el quince por ciento de los colegiados con derecho a voto y haciendo constar en él las razones que justifiquen y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno, con expresión de los cargos de cada uno. Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos, no podrán firmar otra en el resto del mandato.

Se acompañará al escrito, en el que constará el nombre y número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carné de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados, habrá de convocarse Junta General Extraordinaria de colegiados para su celebración dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

En la Junta General Extraordinaria correspondiente, que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción, intervendrá en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, con duración máxima de cada una de diez minutos, y durante el cual podrán hacer uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno.

Concluido el debate, hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente cerrará la deliberación el Presidente del Colegio.

A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura, que quedará aprobada si obtiene un número de votos igual a la mayoría absoluta de los colegiados presentes que equivalga en todo caso como mínimo a la quinta parte del total de colegiados con derecho a voto.

De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

## TITULO VI

### REGIMEN DISCIPLINARIO

#### CAPITULO I

##### De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados

Artículo 39. Responsabilidad disciplinaria de los colegiados.

Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el Estatuto General de la Profesión y en el presente Estatuto.

El régimen disciplinario establecido en este Estatuto se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden en que los colegiados hayan podido incurrir.

Cuando los mismos hechos puedan determinar responsabilidad penal, si se tiene conocimiento de que sobre estos, objeto de la presunta responsabilidad disciplinaria, se siguen actuaciones penales, se continuará la tramitación del expediente disciplinario pero se suspenderá su resolución hasta que se conozca la resolución judicial firme recaída quedando, mientras tanto, interrumpida la prescripción.

La potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de la Junta, será com-

petencia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Sólo podrán imponerse sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente Título.

Los colegiados que ejerzan una actividad profesional en un ámbito territorial diferente al de su colegiación quedarán sometidos a la ordenación, control deontológico, y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente al citado ámbito por las actuaciones que realicen en el mismo durante el tiempo de duración de su actuación profesional en dicho ámbito territorial.

Artículo 40. La inspección colegial.

El nombramiento de la Inspección Colegial corresponderá a la Junta de Gobierno del Colegio. Los hechos consignados en las actas que sean levantadas por los Inspectores gozarán de la presunción de veracidad.

## CAPITULO II

### Faltas

Artículo 41. Faltas leves.

Son faltas leves:

a) La falta de contestación, en el tiempo y forma que se señale, de los requerimientos formales, realizados por los órganos de Gobierno del Colegio.

b) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros en el ejercicio de la actividad profesional o actos corporativos.

c) En general, el incumplimiento de los preceptos legales y estatutarios que no entrañen perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.

d) La infracción en la colocación de los carteles o rótulos indicadores de los turnos de urgencia de las Oficinas de Farmacia y de los rótulos indicadores de la ubicación de las Oficinas de Farmacia y de otros establecimientos sanitarios de titularidad Farmacéutica.

Artículo 42. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

a) La reincidencia en cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

b) El incumplimiento de los horarios autorizados.

c) El incumplimiento de los servicios farmacéuticos de guardia y urgencia.

d) Realizar publicidad o propaganda prohibida por los presentes Estatutos, o de productos y servicios de carácter creencial y de productos milagro.

e) La captación de recetas por cualquier medio hacia una determinada Oficina de Farmacia, Botiquín, depósito o comercial detallista, y cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad del usuario en la elección de la Oficina de Farmacia, y demás establecimientos citados.

f) Impedir la actuación de los Inspectores del Colegio en las Oficinas de Farmacia u otros establecimientos sanitarios.

g) Proveer de medicamentos o dispensarlos en establecimientos distintos de los autorizados y cualquier tipo de venta indirecta, así como entregar medicamentos y productos sanitarios a domicilio o por mensajería.

h) El incumplimiento de las normas sobre información, publicidad y comercialización de medicamentos previstas en las leyes y en las disposiciones estatutarias.

i) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Colegio, de los Consejos Autonómicos o del Consejo General de Colegios, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio de la profesión o actos corporativos.

j) El intrusismo profesional y su encubrimiento.

Artículo 43. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

a) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de dos años.

b) La negativa a la prestación del servicio de guardia y de urgencia, de acuerdo con lo ordenado.

c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, en el ejercicio de la profesión.

d) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos y productos sanitarios.

e) Vulnerar el secreto profesional o no respetar el carácter personal y confidencial de los actos profesionales, excepto en los casos previstos por las leyes.

f) Simulación de propiedad y/o titularidad de la Oficina de Farmacia y otros establecimientos farmacéuticos.

g) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

h) Denunciar hechos falsos con mala fe demostrada.

## CAPITULO III

### Sanciones

Artículo 44. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse son:

Las faltas leves, con:

Amonestación privada por oficio.

Amonestación por y ante la Junta de Gobierno.

Multa de hasta 1.000,00 €.

Las faltas graves, con:

Multa de 1.001,00 a 6.000,00 €.

Amonestación pública ante la Junta General y con publicidad en el tablón de anuncios del Colegio.

Suspensión del ejercicio profesional durante un plazo no superior a 6 meses.

Las faltas muy graves, con:

Multa de 6.001,00 a 25.000,00 €.

Suspensión del ejercicio profesional por plazo de 6 meses a 3 años.

Expulsión del Colegio.

2. En el caso de ejercicio profesional por cuenta ajena, se notificará dicha sanción a la entidad u órgano que resulte competente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. Se faculta a la Junta de Gobierno para la actualización de las cuantías de las sanciones consistentes en cantidades dinerarias. Dicha actualización no podrá suponer su incremento por encima del Índice de Precios al Consumo (IPC) anual editado por el Instituto Nacional de Estadística, o el que en su caso le sustituya con carácter legal.

Artículo 45. Extinción de la responsabilidad disciplinaria y prescripción de las faltas y de las sanciones.

La responsabilidad disciplinaria corporativa de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del colegiado, la prescripción de la falta o la prescripción de la sanción.

Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde que la falta se hubiera cometido. La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por faltas graves, a los dos años; y las impuestas por faltas leves, al año. Los plazos de prescripción de las sanciones se contarán desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución que imponga la sanción. Dichos plazos se interrumpirán cuando se inicie, con conocimiento del interesado, el procedimiento sancionador, volviendo a transcurrir si estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

#### CAPITULO IV

##### PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORPORATIVO

Artículo 46. Del procedimiento disciplinario corporativo.

1. El procedimiento disciplinario corporativo se iniciará bien de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, o en virtud de denuncia presentada por otros colegiados, personas u organismos.

Cuando el expediente sea promovido por la Inspección colegial, el Inspector levantará acta de los hechos comprensivos de la misma inspección, sin emitir juicio alguno y la firmará debidamente, junto con el inspeccionado o con quien intervenga en la diligencia.

Caso de negarse estos últimos a suscribir el acta, el Inspector lo hará constar así al pie de la misma y procurará firmarla con dos testigos.

2. No obstante, cuando el denunciado fuere miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, se remitirá al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para la incoación, tramitación y resolución de la información previa y, en su caso, del expediente.

3. Antes de acordar la incoación del expediente, la Junta de Gobierno podrá decidir la instrucción de una información previa o reservada, a cuyo efecto designará como ponente a uno de sus miembros para que practique las diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de posibles responsabilidades. En el plazo de un mes desde su apertura, el ponente formulará alguna de las siguientes propuestas:

a) Sobreseimiento.

b) Instrucción de expediente disciplinario cuando se deduzcan indicios de falta, imputable al colegiado.

El acuerdo de la Junta de Gobierno será notificado en todo caso al colegiado afectado.

4. El expediente disciplinario caducará si transcurrieren más de seis meses desde el acuerdo de su inicio hasta la notificación de la resolución.

Artículo 47. Apertura de expediente disciplinario.

1. La apertura de expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno, a quien corresponde la resolución. Como medida preventiva, podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello.

No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar daños irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las Leyes.

2. En el momento en que se acuerde la apertura del expediente disciplinario, se designará un Instructor. A lo largo del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá sustituir al Instructor, designando uno nuevo, lo que se notificará al colegiado sujeto a expediente, informándole de quien es el designado para ostentar dicho cargo. La Junta de Gobierno, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar a un Secretario. El nom-

bramiento de Instructor no podrá recaer sobre personas que integren la Junta de Gobierno.

3. Serán de aplicación al Instructor las normas relativas a la abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y, en particular, de cuantas pruebas puedan conducir al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

5. El Pliego de Cargos deberá redactarse de modo claro y preciso. Comprenderá los hechos imputados al inculcado en párrafos separados y numerados cada uno de ellos y expresará, en su caso, la falta presuntamente cometida y las sanciones que puedan serle de aplicación, con referencia a los preceptos estatutarios correspondientes.

6. El Pliego de Cargos se notificará al inculcado, concediéndole un plazo no superior a quince días hábiles para que pueda contestarlo, con las alegaciones que considere pertinentes y la aportación de documentos que estime de interés. Asimismo, el inculcado, en su contestación, podrá solicitar la realización de cualquier tipo de prueba admisible en Derecho que crea necesaria.

7. El Instructor dispondrá del plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime pertinentes, sean o no las propuestas, con notificación al inculcado del lugar, fecha y hora para la práctica de las mismas, a fin de que pueda intervenir en ellas.

8. El Instructor podrá denegar únicamente la admisión y práctica de las pruebas que considere innecesarias o improcedentes, en resolución motivada no recurrible, sin perjuicio de las alegaciones que al respecto procedan en los recursos posteriores.

9. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar el Colegio, éste podrá exigir su anticipo, a reserva de la liquidación definitiva una vez practicada la prueba. La liquidación de los gastos se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

Artículo 48. Propuesta de Resolución y Resolución definitiva.

1. Sustanciadas las actuaciones, el Instructor, dentro de los diez días hábiles siguientes, formulará Propuesta de Resolución, en la que fijará con precisión los hechos, motivando en su caso la denegación de pruebas, y hará la valoración de aquéllos, para determinar la responsabilidad del inculcado, así como la sanción a imponer, en caso de que a su juicio se hubiese cometido falta.

2. La Propuesta de Resolución se notificará al inculcado para que en el plazo de diez días hábiles, con vista al expediente, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente a su defensa.

3. El Instructor, oído el inculcado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, elevará el expediente, con su informe, a la Junta de Gobierno.

4. La resolución de la Junta de Gobierno que ponga fin al expediente disciplinario, habrá de ser motivada, resolviendo todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá afectar a hechos distintos de los que sirvieron de base al Pliego de Cargos y a la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de su distinta valoración. En la adopción del acuerdo no interviendrá quien haya actuado en la fase instructora del expediente, en calidad de Instructor y/o Secretario.

5. El acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

6. La resolución definitiva que se dicte deberá ser notificada al inculcado, con expresión de los recursos que quepan

contra la misma, el Organo ante el que han de presentarse y plazo para su interposición.

#### Artículo 49. Sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias, una vez que sean firmes en vía administrativa, se ejecutarán por la Junta de Gobierno en los propios términos de la resolución que acuerde su imposición. No obstante, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, de oficio o a instancia de parte, cuando se acredite la interposición pertinente del recurso contencioso-administrativo, la suspensión de la ejecución, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en la vía jurisdiccional. En todo caso, cuando la sanción consista en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión, o expulsión de un Colegio se comunicarán al Consejo Andaluz y al Consejo General y, en su caso, a las Administraciones competentes, a los efectos que fueren pertinentes.

### TITULO VII

#### DE LA APROBACION O MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 50. De la aprobación o modificación de los Estatutos.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio es competencia de la Junta General Extraordinaria.

2. La convocatoria de la Junta General Extraordinaria corresponderá a la Junta de Gobierno con una antelación no inferior a treinta días naturales a la celebración de la misma. Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.

3. La Junta General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanzare dicho quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que sea exigible quórum especial alguno. La Junta General Extraordinaria podrá desarrollarse en una o más sesiones para deliberación y en otra para votación.

4. Para la aprobación o modificación de Estatutos se exigirá mayoría de dos tercios de los presentes.

5. Una vez aprobados los Estatutos o su modificación por la Junta General del Colegio, se someterán a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

### TITULO VIII

#### DE LA ABSORCION, FUSION, SEGREGACION Y DISOLUCION

Artículo 51. Absorción, fusión y segregación.

1. El acuerdo de absorción o fusión deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, al efecto convocada por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos la mitad del censo colegial.

2. El acuerdo sobre la absorción o fusión de o con otro Colegio de farmacéuticos, sólo podrá ser adoptado por una mayoría de al menos dos tercios al menos del censo electoral colegial.

3. La segregación con objeto de constituir otro Colegio para cuyo ingreso se exija igual o diferente titulación a la del Colegio de Farmacéuticos será aprobada con los mismos requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

4. Con posterioridad a tales acuerdos se seguirá la tramitación establecida en la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 52. De la disolución.

Se podrá acordar por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno y con un número favorable de votos

igual a cuatro quintas partes de los colegiados, la disolución del Colegio determinando el destino de su patrimonio y el nombramiento de una Comisión liquidadora.

Posteriormente se seguirán los trámites establecidos en el artículo 15 de la citada Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

#### Artículo 53. Liquidación.

En el plazo de seis meses siguientes al acuerdo de disolución, la Junta de Gobierno, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y consiguiente devolución del haber a cada uno de los colegiados integrantes.

### TITULO IX

#### REGIMEN JURIDICO

#### Artículo 54. Recursos.

Contra los actos y acuerdos definitivos o los actos de trámite, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz en plazo de un mes, quedando agotada la vía administrativa.

### TITULO X

#### PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE ACTAS

#### Artículo 55. Procedimiento de aprobación de actas.

De las reuniones de las Juntas Generales o de la Junta de Gobierno se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva, o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

### TITULO XI

#### REGIMEN ECONOMICO

#### Artículo 56. Del ejercicio económico.

El ejercicio económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y coincidirá con el año natural.

Las cuentas anuales expresarán la imagen fiel de la situación económica y patrimonial, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

#### Artículo 57. Del derecho de información económica.

Corresponde a todos los colegiados el derecho de información económica sobre las cuentas anuales formadas por la Memoria, el Balance de situación a cierre de ejercicio y la Cuenta General de gastos e ingresos, así como a la documentación relativa a la gestión administrativa, laboral y económica del Colegio, con las limitaciones que deriven de la ley de protección de datos de carácter personal, pudiendo el colegiado solicitar las aclaraciones que estime procedentes que le serán facilitadas en la sede colegial por exhibición.

#### Artículo 58. De los recursos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación.

c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones o prestaciones de servicios.

d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, informes o consultas sobre honorarios pro-

fesionales que en actuaciones extrajudiciales serán abonados por quien lo solicite y, en actuaciones judiciales, por iguales partes por todos los intervinientes, salvo lo acordado en la tasación de costas.

e) El importe de las cuotas ordinarias, así como las derramas y cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

f) El importe de las cuotas de oficina de farmacia en función del volumen de facturación al Sistema Nacional de Salud y entidades, en base a criterios de solidaridad aprobados por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

g) El Importe de los gastos generados por el tratamiento informático de recetas del Sistema Nacional de Salud, que será abonado por los colegiados en la forma que establezca la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 59. De los recursos extraordinarios.

Constituirán recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, las Comunidades Autónomas, las Comunidades Europeas, Corporaciones Locales, Entidades Públicas o Privadas y particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por donación, herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades que por cualquier concepto correspondan percibir al Colegio cuando administre, cumpliendo algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.

d) Cualquier otro que legalmente proceda.

Artículo 60. De la administración del patrimonio del Colegio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno con la colaboración del Tesorero.

## TITULO XII

### DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 61. Premios y distinciones.

Al objeto de distinguir a las personas, instituciones y entidades que lo merezcan, el Colegio podrá otorgar los siguientes premios y distinciones:

1. Medalla de Oro del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.

2. Insignia Honorífica del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.

3. Nombramiento del Colegiado de Honor del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.

Artículo 62. De la concesión de la Medalla de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.

1. Con las Medallas de Oro del Ilustre Colegio Oficial de se distinguirá con carácter excepcional, a aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contraído méritos especiales en su trayectoria vital o profesional, por su actuación a favor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada o de la profesión farmacéutica, o de notoria relevancia humanitaria.

2. Las Medallas de Oro, consistirán en el escudo del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, orlado de palmas y laureles, coronado con la corona real, y llevando grabado en el envés el nombre de la persona distinguida con su concesión, y la fecha en que la Junta de Gobierno acordase su otorgamiento. Llevarán cordón morado y oro.

3. La Medallas de Oro del Colegio Farmacéutico de Granada irán acompañadas de un Diploma que acredite su con-

cesión, y se registrarán en un libro cuya llevanza y custodia responderá el Secretario del Colegio.

4. La concesión de las Medallas de oro, se decidirá por mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, a propuesta del Sr. Presidente, de cinco miembros de la Junta de Gobierno, o de cien colegiados, mediante escrito motivado en que se expondrán detenidamente los méritos concurrentes en el propuesto para tan alta distinción.

5. Se harán entrega de las mismas durante los actos a celebrar anualmente con motivo de la festividad de la Excelsa Patrona de Farmacia, la Inmaculada Concepción.

Artículo 65. De la concesión de las Insignias de Oro Colegio.

Con las insignias honoríficas de oro con que cada año se distinguirá a los colegiados de mayor edad que no las hayan recibido anteriormente. Igualmente se concederán a los empleados del Colegio que lleven más de veinticinco años de servicio en éste. También se concederá la insignia a los Presidentes y miembros de la Junta de Gobierno cuando cesen en su mandato.

Sólo podrá concederse una insignia de oro a cada persona.

La insignia honorífica de oro consistirá en el escudo del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, con botón de solapa para los caballeros y con broche de alfiler para las damas.

La concesión de las insignias honoríficas de oro se otorgará por la Junta de gobierno. Se hará entrega durante los actos a celebrar anualmente con motivo de la festividad de la Excelsa Patrona de Farmacia, la Inmaculada Concepción.

Artículo 66. Del Título de Colegiado de Honor.

Se crea el Título de Colegiado de Honor para premiar a aquellas personas, sean o hayan sido o no, miembros del Colegio o de sus Juntas de Gobierno, que se hayan distinguido en su cometido profesional o hayan contraído méritos que les hagan acreedores de esta distinción. Junto con el Diploma acreditativo de la concesión del Título, se les hará entrega de la insignia honorífica del colegio, que en esta ocasión será de oro y esmalte.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, continuarán la misma con arreglo a la normativa aplicable al tiempo de su iniciación.

Segunda. El plazo mencionado en el artículo 35.1 se computará desde la toma de posesión de la Junta de Gobierno que se constituya tras las primeras elecciones convocadas desde la aprobación de estos Estatutos.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Habilitación a la Junta de Gobierno.

Se faculta a la Junta de Gobierno para la aplicación de los presentes Estatutos, y su desarrollo en el ámbito de sus competencias.

Segunda. Supletoriedad de la legislación de procedimiento administrativo.

En los términos establecidos por la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y la legislación de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa.

Tercera. Supletoriedad de la legislación orgánica de régimen electoral general.

La legislación orgánica de régimen electoral general será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en este Estatuto.

Disposición final: Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados, se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio. El Colegio, asimismo, editará y distribuirá un ejemplar de los Estatutos para sus colegiados.

Disposición derogatoria. A la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedará derogado el Reglamento del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, aprobado el 7 de enero de 1958, con sus modificaciones posteriores, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los presentes Estatutos.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 91/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 91/2006, interpuesto por doña Consuelo María Real Blay, contra la Orden de 11 de mayo de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de mayo de 2004, por la que se hace pública la relación de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 629/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 629/2006, interpuesto por don Lisardo Antequera Castillo, contra la Resolución de 26 de octubre de 2005, por la que se publica la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares

de Seguridad, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 274/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 274/2006, interpuesto por doña Marta Pilar Román García, contra la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 520/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 520/2006, interpuesto por la Asociación de Profesionales Farmacéutica, contra la Orden de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así

como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2006, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 260/2005, interpuesto por la entidad Ayuntamiento de Palomares del Río.*

En el recurso de contencioso-administrativo núm. 260/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Palomares del Río, contra las Resoluciones de fecha 4 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2003/J/541 R-1, se ha dictado sentencia firme por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río contra las resoluciones a que se refiere el presente recurso que se expresan en el fundamento jurídico primero de la presente que se anulan por no ser ajustadas a Derecho, declarándose como situación jurídica individualizada, el derecho del recurrente a que se efectúen nuevas liquidaciones en los términos expuestos en los fundamentos segundo y tercero. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de Costas.

Notifíquese con la indicación de que esta sentencia es firme al no ser susceptible de recurso ordinario alguno.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Fe de Erratas del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales» (Cód. 7100732).*

Visto el texto de la Fe de Erratas del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Cód. 7100732), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 21 de abril de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 18 de abril de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

**RESUELVE**

Primero. Ordenar la inscripción de la Fe de Erratas del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Fe de Erratas del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

**FE DE ERRATAS DEL III CONVENIO COLECTIVO  
DE LA EMPRESA PUBLICA DE GESTION  
DE PROGRAMAS CULTURALES**

Sevilla, a 18 de abril de 2006

1. En todas aquellas menciones que se realizan del Comité de Empresa, se añade «y delegados de personal».

2. En el Capítulo III, Organización del Trabajo y Clasificación Profesional, en el artículo 9.1, el grupo profesional C, Servicios y Mantenimiento, queda redactado del siguiente modo:

Nivel 5:

Se integran en este nivel aquellos trabajadores que realizan tareas u operaciones elementales de conservación o mantenimiento de edificios o instalaciones, para las que se precisan conocimientos generales o destreza suficiente, auxiliando al personal de niveles superiores.

Nivel 6:

Se integran en este nivel aquellos trabajadores que realizan tareas u operaciones básicas de conservación o mantenimiento de edificios o instalaciones, para las que no se precisa titulación ni cualificación académica, auxiliando al personal de niveles superiores. Se encuentran incluidos en el mismo los trabajos de peón y jardinería, y otras tareas asimiladas.

Nivel 7:

Son aquellos que realizan tareas para cuya ejecución no se precisa cualificación académica alguna. Incluye:

a) Recepcionista-telefonista. Le corresponden las tareas de controlar y atender la entrada y salida general de visitas, recibir y emitir llamadas tanto internas como externas, así como anotar y entregar los mensajes oportunos, realizar asimismo todas aquellas tareas no específicas y relacionadas con sus funciones básicas, que de acuerdo a su calificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

b) Conserje, encargado de la recepción de visitas, atención a la centralita telefónica y vigilancia y cuidado del edificio. Incluye también las funciones de guía.

c) Ordenanza o guardería, sus funciones, entre otras, comprenden: Acompañar a los visitantes dentro del edificio, distribución del correo, realización de fotocopias, encuadernación, atención telefónica.

d) Personal de limpieza.

3. La tabla salarial del Grupo C, Servicios y Mantenimiento, queda del siguiente modo:

TABLA SALARIAL		
GRUPO C		
NIVELES	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO
NIVEL 1	35.481,68 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 2	28.385,35 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 3	21.289,02 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 4	20.484,97 €	- €
NIVEL 5	18.199,37 €	- €
NIVEL 6	12.500,00€	- €
NIVEL 7	10.644,52 €	de 0 a 1.500 €

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión condicionada de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas.*

Vistas las solicitudes y documentación aportada por las Entidades Locales relacionadas en los tabloneros de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y al amparo de lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), modificada por Orden de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía, y en la Resolución de 17 de enero de 2006, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones al amparo de la citada Orden para el año 2006 (BOJA núm. 16, de 25 de enero), la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas,

**RESUELVE**

Primero. Dar publicidad a la estimación de las solicitudes de colaboración interadministrativa con las Entidades Locales relacionadas en los distintos tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales indicados en el Anexo III, en sus distintas modalidades de subvención en especie y subvención dineraria, según el caso, con indicación de quienes son beneficiarios.

Segundo. Los efectos de las Resoluciones de concesión quedan condicionados a la presentación por el beneficiario, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA, de la documentación requerida en los artículos 21 y 29 de la citada Orden de 28 de marzo de 2005.

Tercero. Asimismo, los efectos de esas Resoluciones quedan condicionados a la presentación, en el mismo plazo de dos meses, de la documentación prevista en el artículo 24 de la citada Orden, en los casos de terminación del procedimiento mediante el correspondiente instrumento de colaboración.

Cuarto. Los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les declarará decaídos en el presente procedimiento, en beneficio de otros solicitantes que actualmente no han resultado beneficiarios.

Quinto. En caso de disconformidad con alguno de los extremos recogidos en la presente Resolución, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de diez días para presentar alegaciones ante el órgano competente para la concesión.

Transcurrido el citado plazo de diez días sin que el beneficiario haya presentado alegaciones, se entenderá aceptada la subvención en los términos de la presente Resolución.

Sexto. El Régimen Jurídico de la colaboración interadministrativa se ajustará a lo dispuesto en los Anexos I y II de la presente Resolución, según se trate de subvención en especie o dineraria, respectivamente, así como a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 2005, y en la Resolución de 17 de enero de convocatoria de subvención para el año 2006. Asimismo, resultará de aplicación en el Título VIII «De las ayudas y subvenciones públicas» de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

bre, General de Subvenciones, y demás normativa vigente en la materia.

Séptimo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por el beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, requerimiento previo entre Administraciones en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Director General, Leonardo Chaves González.

**ANEXO I****SUBVENCION EN ESPECIE**

1.º La colaboración interadministrativa se concretará en la aportación prevista para la financiación de las actuaciones por parte de cada una de las Administraciones intervinientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 0.1. 15.00.01.00. 610.00 46 A, y en su caso: 0.1. 15.00.18.00 610.00 46 A.

2.º En los casos en que la Unión Europea participe en la financiación de las actuaciones objeto de subvención, deberá indicarse, en el correspondiente Convenio de Colaboración, el porcentaje o cuantía de la ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

3.º Los Fondos Europeos previstos para la cofinanciación de las actuaciones objeto de subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de octubre de 2005, por la que se dictan normas para la ejecución de Fondos Europeos, serán ejecutados por los Servicios Centrales de esta Consejería.

**ANEXO II****SUBVENCION DINERARIA**

1.º La colaboración interadministrativa se concretará mediante subvención prevista en el artículo 3.a) de la Orden de 28 de marzo de 2005, modificada por la de 10 de enero de 2006, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 0.1. 15.00.01.00 761.02 46 A; 3.1. 15.00.01.00 761.02 46 A. 8. 2007; 3.1. 15.00.01.00 761.02 46 A. 9. 2008 y 3.1.15.00.01.00 761.02 46.A. 0. 2009.

2.º El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) Un primer pago, que podrá alcanzar hasta el 75%, o límite establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad para cada ejercicio, del coste total de la actuación subvencionada, en función de la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y del grado de celeridad en la presentación de la documentación requerida por parte de la Entidad Local beneficiaria, dentro del plazo de tres meses establecido en la Orden de 28 de marzo de 2005.

b) Efectuado el primer pago, no se podrá proceder a la tramitación de sucesivos pagos, en tanto no se justifique el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Que el pago realizado ha sido aplicado en su totalidad a la finalidad para la que se concedió.

2. Que el beneficiario haya aportado a esa fecha un porcentaje igual o superior a la cantidad recibida.

c) Pagos previa justificación de la inversión realizada: Las cantidades que excedan del límite a que se refiere el apartado a) anterior, se abonarán previa presentación de las certificaciones de obras o facturas que acrediten la ejecución de la inversión realizada que, en todo caso, irán a nombre de la entidad beneficiaria y conformadas por la Delegación Provincial correspondiente.

No obstante, el último pago correspondiente al 10% de la cantidad total a subvencionar, se abonará a la presentación de la certificación final de la obra o de las facturas correspondientes por el 100% de la obra ejecutada.

3.º Los pagos se justificarán mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten el cumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada, y cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes previsto en la correspondiente convocatoria, y anterior al plazo de tres meses desde el fin del plazo de tres años establecido en el correspondiente Convenio para la finalización de la actuación. No obstante, y dentro del citado período, la fecha de justificación del primer pago será de 20 meses, entendiéndose este período como máximo, a contar desde la materialización del pago.

4.º Las certificaciones o facturas que se aporten para acreditar la inversión realizada, cualquiera que sea la modalidad de pago de que se trate, deberán ser aprobadas, con carácter previo, por el órgano competente de la Entidad Local beneficiaria, e informadas favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte donde aquella radique.

5.º En caso de producirse alguna baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se verá minorada por dicha baja, que se detraerá del último pago y, en su caso, del/los inmediato/s anterior/es.

6.º Toda modificación del proyecto o memoria aprobado deberá ser informada por la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, antes de su realización, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## ANEXO III

## DELEGACIONES PROVINCIALES

Delegación Provincial de Almería. C/ Gerona, 18. 04071, Almería	Delegación Provincial de Huelva Avda. de Alemania, 1. 21071, Huelva
Delegación Provincial de Cádiz C/ Jacinto, 4, Edificio Tamarindos. 11071, Cádiz	Delegación Provincial de Jaén Paseo de la Estación, 13. 23071, Jaén
Delegación Provincial de Córdoba Avda. Gran Capitán, 12. 14071, Córdoba	Delegación Provincial de Málaga Avda. de la Aurora, s/n. 29071 Málaga Edif. Serv. Múltiples 9ª Planta
Delegación Provincial de Granada Plaza de la Trinidad, 11. 18071, Granada	Delegación Provincial de Sevilla C/ Trajano, 17. 41071, Sevilla

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para el fomento del Asociacionismo Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento del Asociacionismo Comercial (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para el fomento del Asociacionismo Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 9 de mayo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006) (Asociaciones).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 11 de mayo de 2006.- El Delegado José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006) (Empresas).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 11 de mayo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Zuheros, para la instalación de un ascensor en el Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de un ascensor en el Consultorio de Zuheros, por un importe de cuarenta mil cien euros (40.100 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Zuheros, para la instalación de un ascensor en el Consultorio de dicha localidad, por un importe de cuarenta mil cien euros (40.100 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pedro Abad, para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Pedro Abad, por un importe de dieciocho mil euros (18.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pedro Abad, para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de dieciocho mil euros (18.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena, para la instalación de un ascensor en el Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de un ascensor en el Centro de Salud de Baena, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena, para la instalación de un ascensor en el Centro de Salud de dicha localidad, por

un importe de cuarenta mil euros (40.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 11 de mayo de 2006, por la que se modifican las plantillas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado.*

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece que los Centros del Profesorado estarán dotados de una plantilla de asesores y asesoras de formación, siendo competencia de la Consejería de Educación la provisión de las plazas que configuran esta plantilla mediante la correspondiente convocatoria pública. El artículo 21 del citado Decreto, en su apartado 2, señala que la persona titular de la Consejería de Educación, previo informe de los titulares de las Delegaciones Provinciales correspondientes, podrá aprobar los expedientes de modificación de las plantillas de asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado.

Desde la publicación del precitado Decreto 110/2003, la Consejería de Educación ha puesto en marcha una gran cantidad de programas que requieren que las personas de la red de formación dediquen una gran parte de su tiempo y de sus esfuerzos a tareas que no había que realizar antes del año 2003, ya que en prácticamente todos los casos, tanto desde la Consejería de Educación como desde los centros docentes se demanda la colaboración de los Centros del Profesorado. Dichos programas, como son la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, el plurilingüismo y la igualdad entre hombres y mujeres, así como la atención al alumnado inmigrante, han incrementado de manera importante la complejidad de la labor asesora, lo que aconseja aumentar el número de efectivos de los citados Centros del Profesorado.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril y en ejercicio de las facultades que me confiere su Disposición final primera,

## DISPONGO

Artículo único. Se modifican las plantillas de asesores y asesoras de formación según se recoge en el Anexo.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**ANEXO**  
**PLANTILLA DOCENTE DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO**

<b>ALMERÍA</b>												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
04200019	AL1	Almería	2	5	3	2	3	2	1	1	1	20
04200032	AL2	El Ejido	2	3	1	1	1	0	1	0	1	10
04200020	AL3	Cuevas de Almanzora-Olula del Rio	1	4	1	1	1	1	1	1	1	12
Total			5	12	5	4	5	3	3	2	3	42

<b>CÁDIZ</b>												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
11200011	CA 1	Cádiz	2	7	3	2	3	2	1	1	1	22
11200023	CA 2	Jerez de la Frontera	2	7	3	2	2	1	1	1	1	20
11200035	CA 3	Villamartín	2	2	1	1	1	0	1	0	1	9
11200047	CA 4	Algeciras-La Línea	2	5	2	2	2	1	1	1	1	17
Total			8	21	9	7	8	4	4	3	4	68

<b>CÓRDOBA</b>												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
14200010	CO 1	Córdoba	2	7	3	3	4	2	1	1	1	24
14200022	CO 2	Peñarroya-Pueblonuevo	2	2	1	1	1	0	0	1	1	9
14200034	CO 3	Priego-Montilla	2	4	2	2	2	1	1	1	1	16
Total			6	13	6	6	7	3	2	3	3	49

<b>GRANADA</b>												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
18200016	GR 1	Granada	2	8	4	4	3	2	2	1	1	27
18200028	GR 2	Motril	2	4	1	2	1	1	1	1	1	14
18200031	GR 3	Guadix	1	2	1	1	1	0	1	1	1	9
18200041	GR 4	Baza	1	2	1	1	1	0	1	1	1	9
Total			6	16	7	8	6	3	5	4	4	59

<b>HUELVA</b>												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
21200013	HU 1	Huelva-Isla Cristina	2	5	3	2	2	1	1	1	1	18
21200025	HU 2	Bollullos-Valverde	1	3	1	1	1	1	1	1	1	11
21200037	HU 3	Aracena	1	3	1	0	1	1	1	0	1	9
Total			4	11	5	3	4	3	3	2	3	38

<b>JAÉN</b>												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
23200016	JA 1	Jaén	2	7	2	2	2	2	2	1	1	21
23200028	JA 2	Linares-Andújar	1	4	1	1	1	1	1	1	1	12
23200031	JA 3	Úbeda	2	4	1	1	1	1	1	1	1	13
23200041	JA 4	Orcera	1	3	1	1	1	0	0	1	1	9
Total			6	18	5	5	5	4	4	4	4	55

<b>MÁLAGA</b>												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
29200014	MA 1	Málaga	3	8	3	4	4	2	2	1	1	28
29200026	MA 2	Marbella-Coin	3	5	3	2	2	1	1	1	1	19

Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
29200038	MA 3	Ronda	1	2	1	1	1	0	1	1	1	9
29200041	MA 4	Antequera	1	2	1	1	2	0	0	1	1	9
29200051	MA 5	Vélez-Málaga	1	2	1	1	2	1	0	1	1	10
<b>Total</b>			<b>9</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>75</b>

SEVILLA												
Código	Denominación	Sede	E. I.	E.P.	A.L.	A.C.S.	A.C.T.	A.A.D.	F.P.	E.E.	Director/a	Total
41200017	SE 1	Sevilla	3	8	4	4	4	3	2	1	1	30
41200029	SE 2	Castilleja de la Cuesta	2	5	2	1	3	1	1	1	1	17
41200030	SE 3	Osuna-Écija	2	5	2	1	1	1	1	0	1	14
41200042	SE 4	Alcalá de Guadaira	2	5	2	1	1	1	1	1	1	15
41200054	SE 5	Lebrija	2	2	1	1	1	1	1	0	1	10
41200066	SE 6	Lora del Río	1	2	1	1	1	0	1	1	1	9
<b>Total</b>			<b>12</b>	<b>27</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>95</b>

**Abreviaturas:**

E.I.: Educación Infantil

E.P.: Educación Primaria

A.L.: Ámbito Lingüístico

A.C.S.: Ámbito Cívico-Social

A.C.T.: Ámbito Científico-Técnico

A.A.D.: Ámbito Artístico-Deportivo

F.P.: Formación Profesional

E.E.: Educación Especial

Total: Total Plantilla Docente

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de mayo de 2006, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

**RESUELVE**

Hacer público el Acuerdo de 8 de mayo de 2006, de la Sección de Administración General de esta Delegación Pro-

vincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

**A N E X O**

**ACUERDO DE 8 DE MAYO DE 2006 DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CORDOBA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA**

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c), 38.5 y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre),

establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello

#### ACUERDO

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, a la Jefatura de Sección responsable del Registro General de Documentos, en aquellos funcionarios de la Delegación que en cada momento se designen para desarrollar sus funciones en el Registro General.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia. Córdoba, 8 de mayo de 2006. La Jefa de la Sección de Administración General, Fdo.: Ana Belén Quintana Jiménez.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 5 de mayo de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

#### RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### ANEXO I

#### CARTA DE SERVICIOS DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA

#### PROLOGO

La Comunidad Autónoma de Andalucía, con la promulgación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, ha creado una de las mayores redes administrativas regionales de espacios protegidos de la Unión Europea, la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, RENPA.

El conjunto de la RENPA debe entenderse como un ensamblaje coherente y consistente de elementos y espacios del territorio andaluz que gestionados desde una visión eco regional y en el marco de la ordenación económica y territorial aseguran la conservación de la biodiversidad de Andalucía. La Red está compuesta por todos aquellos espacios que se encuentran protegidos en virtud de normativa estatal, autonómica, comunitaria o convenios y normativas internacionales bajo las figuras de Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Natural, Paraje Natural, Parque Periurbano, Reserva Natural Concertada, Monumento Natural, Paisaje Protegido, Sitio Ramsar, Reserva de la Biosfera y Zona de Importancia Comunitaria, figura que abarca las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000.

El Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama fue declarado mediante el Decreto 191/1999, de 21 de septiembre. Ocupa una extensión de 40.663 ha, afectando a 12 municipios pertenecientes a las provincias de Málaga y Granada. Asimismo fue declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) según la Directiva del Consejo de la Comunidad Europea de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres, incorporándose posteriormente a la Red Natura 2000, que es una red coherente de espacios protegidos para garantizar la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea.

La Carta de Servicios del Parque Natural «Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama», tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Consejería de Medio Ambiente a las personas usuarias de este Parque Natural. Esta Carta pretende facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados. Para ello la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por las personas a su servicio.

#### A) DATOS DE CARACTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

I.1. Datos identificativos del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.

La administración y gestión del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, a cuyo cargo está el Director Conservador. Las oficinas del Parque Natural están ubicadas en la Delegación Provincial de la Con-

sejería de Medio Ambiente en Málaga y en Granada. Cuenta con una Junta Rectora, órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente con funciones de control, vigilancia y participación ciudadana y de velar por el cumplimiento de la normativa reguladora del Parque Natural.

I.II. Finalidad del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.

El Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama tiene como finalidad la protección de los valores naturales de su territorio compatibilizándolo con el desarrollo sostenible, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integra y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección General de la RENP y Servicios Ambientales es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama, ya sea de carácter interno -personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo -la ciudadanía en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

2. En los trámites de información pública de las actuaciones, planes y proyectos del Parque Natural.

3. En la convocatoria de jornadas, cursos, talleres de participación y comisiones de trabajo para recabar la participación de la población y organismos implicados en la gestión del ámbito del Parque.

4. A través de la Junta Rectora, órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente cuya composición y funciones están establecidas mediante el Decreto 239/1997, de 15 de octubre.

5. Teléfono.

6. Correo electrónico.

7. Pagina web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web](http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web)).

8. Correo ordinario.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que se prestan.

Al Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama le corresponde la prestación de los siguientes servicios:

1. Asesorar, tramitar y realizar el seguimiento de las autorizaciones para la realización de actuaciones forestales (cortas, podas, limpiezas, desbroces, apertura y conservación de cortafuegos y conservación y mejora de caminos).

2. Asesorar, informar, tramitar y realizar el seguimiento de los Proyectos de Ordenación de Montes y Planes Técnicos Forestales.

3. Asesorar, informar, tramitar y realizar el seguimiento de los Planes de Prevención de Incendios de las fincas forestales que carezcan de Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico.

4. Asesorar, informar y tramitar las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente de las convocatorias de ayudas para el desarrollo y la gestión sostenible de los recursos forestales y de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales y para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento de la gestión sostenible de los recursos cinegéticos.

5. Informar los expedientes de tanteo y retracto de fincas.

6. Informar los expedientes de vías pecuarias.

7. Elaborar e informar las propuestas de gestión de los Montes Públicos titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los de los Ayuntamientos que tienen convenio con la Consejería, para:

7.1. Conservar y proteger los terrenos forestales: actuaciones de prevención y extinción de incendios, prevención y lucha contra plagas y enfermedades, repoblaciones, tratamientos selvícolas, restauración de zonas incendiadas y correcciones hidrológicas.

7.2. Mantener las infraestructuras ganaderas, viarias y de prevención y extinción de incendios.

7.3. Informar y efectuar el seguimiento de los aprovechamientos forestales (ganaderos, apícolas, corcho, piña, madera y leñas).

7.4. Informar las solicitudes de autorizaciones para la ocupación de Montes Públicos.

8. Realizar el seguimiento y acometer actuaciones de protección de las especies amenazadas de flora.

9. Realizar el seguimiento y acometer actuaciones de protección de las especies de fauna amenazada y cinegética.

10. Informar la creación, reducción y ampliación de los cotos de caza.

11. Asesorar, informar, tramitar y realizar el seguimiento de los Planes Técnicos de Caza de los cotos de caza.

12. Tramitar las autorizaciones cinegéticas (recesos, monterías y control de poblaciones).

13. Tramitar e informar la adjudicación de la caza menor en Montes Públicos.

14. Informar y realizar el seguimiento de la gestión de la Oferta Pública de caza mayor.

15. Informar las obras e instalaciones en el suelo no urbanizable, así como los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios del Parque Natural.

16. Informar en los procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al territorio del Parque Natural.

17. Realizar el seguimiento de los condicionantes ambientales impuestos en los correspondientes procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.

18. Gestionar, tramitar y desarrollar el Programa de Uso Público del Parque Natural.

19. Prestar servicios básicos de información y atención a los visitantes del Parque Natural y a sus habitantes a través de la red de equipamientos de acogida e información:

- Puntos de Información de Alhama, Resinera y Otívar.

20. Ofrecer a las personas usuarias del Parque Natural los servicios y las instalaciones para el disfrute de la naturaleza:

a) Areas recreativas: El Alcázar, La Rahige, La Fábrica, El Pinarillo, La Alcauca, El Robledal, El Bacal.

b) Senderos señalizados del Area de reserva y de libre acceso.

c) Miradores.

21. Promover la coordinación de la oferta de equipamientos de uso público gestionada por otras instituciones en el ámbito territorial del Parque Natural.

22. Informar y tramitar las solicitudes de autorizaciones en materia de uso público, turismo activo, investigación y filmación.

23. Informar sobre los valores naturales y culturales del Parque Natural mediante la difusión de publicaciones.

24. Prestar servicios de educación e interpretación ambiental:

- Vivero Forestal «La Resinera».

25. Informar los proyectos de educación ambiental y voluntariado.

26. Colaborar en la implantación del Plan de Desarrollo Sostenible en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural.

27. Impulsar la adhesión de productos y servicios del Parque a la «Marca Parque Natural de Andalucía».

28. Participar en la elaboración de la normativa básica y los Programas básicos de actuación del Parque Natural (Plan de Uso Público, Plan Cinegético...).

29. Informar a la Junta Rectora y recabar sus sugerencias sobre las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.

#### Espacios Naturales Protegidos

- Decreto 191/1999, de 21 de septiembre, de declaración del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama. BOJA núm. 131, de 11 de noviembre de 1999.

- Decreto 145/1999, de 15 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales Sierras de Tejada, Almijara y Alhama. BOJA núm. 95, de 17 de agosto de 1999.

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. BOE núm. 74, de 28 de marzo de 1989.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. BOJA núm. 60, de 27 de julio de 1989.

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro. BOJA núm. 79, de 28 de abril de 2003.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 1995. Corrección de errores BOE núm. 129, de 28 de mayo de 1996.

- Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. BOJA núm. 133, de 15 de noviembre de 1997.

- Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama. BOJA núm. 175, de 11 de septiembre de 2003.

- Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de concesión de Licencia de Uso de la Marca Parque Natural de Andalucía. BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2005.

- Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía. BOJA núm. 146, de 24 de diciembre de 1998.

- Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. BOJA núm. 65, de 4 de abril de 2003.

#### Legislación Forestal

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2003.

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. BOJA núm. 57, de 23 de junio de 1992.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. BOJA núm. 117, de 7 de octubre de 1997.

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1999.

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. BOJA núm. 144, de 15 de diciembre de 2001.

- Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. BOJA núm. 149, de 29 de diciembre de 2001.

- Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre. BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002.

- Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales, previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y la convocatoria del año 2002. BOJA núm. 67, de 8 de junio de 2002.

#### Flora y Fauna

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2003.

- Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza. BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005.

- Orden de 8 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos y se efectúa su convocatoria para el año 2005. BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2005.

#### Protección Ambiental

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. BOJA núm. 79, de 31 de mayo de 1994.

- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2001.

- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2001.

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 166, de 28 de diciembre de 1995.

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental. BOJA núm. 69, de 18 de junio de 1996.

#### Vías Pecuarias

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. BOE 71/95, de 24 de marzo.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 87, de 4 de agosto de 1998.

### III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias de los servicios tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información, de interés general y específica, sobre los procedimientos en los que sean interesadas que se tramiten en este Parque Natural de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser atendidas directa y personalmente.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
7. Conocer la identidad de las autoridades y personal que les atiende o tramita los procedimientos en que sean parte.

### IV. Sugerencias y Reclamaciones.

#### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con el Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama, ya que ésta puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp)).

#### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias que pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp).

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, o en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá copia sellada.

#### IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama, ante cuyas oficinas se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopten las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actua-

ciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

#### V. Direcciones y formas de acceso.

##### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos Servicios y Centros del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Direcciones: Oficinas administrativas del Parque. Delegación Provincial de Málaga. C/ Mauricio Moro Pareto. Edif. Eurcom, Bloque Sur, 3.ª y 4.ª. 29071 Málaga.

Delegación Provincial de Granada. C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1. 18071 Granada.

##### Teléfonos:

- Oficina de Málaga: 951 040 058.
- Oficina de Granada: 958 026 000.

##### Fax:

- Oficina de Málaga: 951 040 108.
- Oficina de Granada: 958 026 058.

##### Dirección de Internet:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Dirección de correo electrónico: [pn.tejeda.cma@juntadeandalucia.es](mailto:pn.tejeda.cma@juntadeandalucia.es).

##### Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

[www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp)

#### V.II. Formas de acceso y transporte.

Las carreteras fundamentales para el acceso al Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama son:

La autovía del Mediterráneo Cádiz-Barcelona de la que parten algunos accesos básicos al Parque en el tramo que discurre entre la localidades de Vélez-Málaga y Nerja.

La autovía A-92. Sevilla-Puerto Lumbreras, de la que parten los accesos básicos al Parque en su vertiente granadina en el tramo que discurre entre las localidades de El Salar y Moreda de Zafayona.

Al Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama se puede acceder mediante transporte público:

La línea de ferrocarril Algeciras-Granada con estación en la población de Loja y autobuses que enlazan con el municipio de Alhama de Granada:

##### Transportes Alsina Graells

Línea regular de autobuses desde Vélez-Málaga hasta los demás pueblos del Parque Natural en la vertiente malagueña. Empresa Loymerbus.

Línea regular de autobuses desde Málaga hasta la Cueva de Nerja. Empresa Alsina Graells.

### B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

#### I. Compromisos de calidad.

##### I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios correspondientes al Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Resolver, en un plazo inferior al legalmente establecido, las autorizaciones forestales.

2. Asesorar de forma personalizada en la elaboración de Proyectos de Ordenación de Montes y Planes de Prevención de Incendios.

3. Asesorar de forma personalizada en la presentación de las solicitudes de subvenciones.

4. Fomentar la ganadería ecológica y la conservación de las razas autóctonas en los Montes Públicos.

5. Completar el inventario y localización de las especies de flora amenazada.

6. Mantener un seguimiento periódico de las poblaciones de especies de fauna amenazada, consolidando la implantación del Programa de Seguimiento de Fauna.

7. Reducir el plazo legal para la tramitación del Plan Técnico de Caza.

8. Ejecutar medidas de mejora de hábitat para la recuperación de las poblaciones de caza menor.

9. Controlar las poblaciones de especies de caza mayor en los Montes Públicos.

10. Garantizar el mantenimiento de las poblaciones de trucha y cangrejo autóctono en los ríos donde existan.

11. Reducir el plazo en la emisión de informes para la autorización de obras e instalaciones.

12. Asesorar en la elaboración de los documentos de análisis ambiental (Estudios de Impacto Ambiental, Informes Ambientales) necesarios en la tramitación de procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.

13. Agilizar los trámites, correspondientes al Parque Natural, en los procedimientos de Prevención Ambiental.

14. Realizar el seguimiento de los condicionados ambientales impuestos en los procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.

15. Mantener y mejorar la atención al visitante en la red de equipamientos.

16. Mantener actualizada la edición de folletos de divulgación del Parque Natural.

17. Favorecer el desarrollo socioeconómico de la población de los municipios del Parque.

18. Favorecer activamente la participación en los procedimientos de información pública de actuaciones que se pretendan desarrollar en el Parque Natural.

## II. Indicadores.

### II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Organismo:

1. Tiempo medio de tramitación de las autorizaciones forestales.

2. Número de Planes de Prevención de Incendios informados favorablemente en relación con el total de los presentados.

3. Número de solicitudes de subvenciones presentadas cada año.

4. Número de hectáreas (ha) inscritas en entidades de certificación ecológica.

5. Número de nuevas localidades detectadas de especies de flora amenazada.

6. Número de localidades censadas para el seguimiento de la fauna amenazada.

7. Tiempo medio en días en la tramitación del Plan Técnico de Caza.

8. Número de hectáreas (ha) donde se han realizado mejoras en el hábitat.

9. Número de ejemplares de cabra montés censados.

10. Tiempo medio de tramitación de los informes de obras.

11. Tiempo medio de elaboración de informes en los procedimientos de Prevención Ambiental.

12. Número de asesoramientos realizados en la elaboración de documentos de análisis ambiental.

13. Número de actuaciones de seguimiento de condicionantes ambientales impuestos en los correspondientes procedimientos de Prevención Ambiental.

14. Número de visitantes/año en los Centros de Información del Parque.

15. Número de folletos divulgativos editados y distribuidos al año.

16. Número de empresas acogidas a la «Marca Parque Natural de Andalucía» en los municipios del Parque.

## C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

### I. Horarios y otros datos de interés.

#### I.1. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

#### I.2. Otros datos de interés.

- Servicio de Registro General de Entrada y Salida de la Junta de Andalucía en las Oficinas.

- Los Centros de Defensa Forestal más próximos se encuentran en Arenas del Rey (Granada) y Colmenar (Málaga).

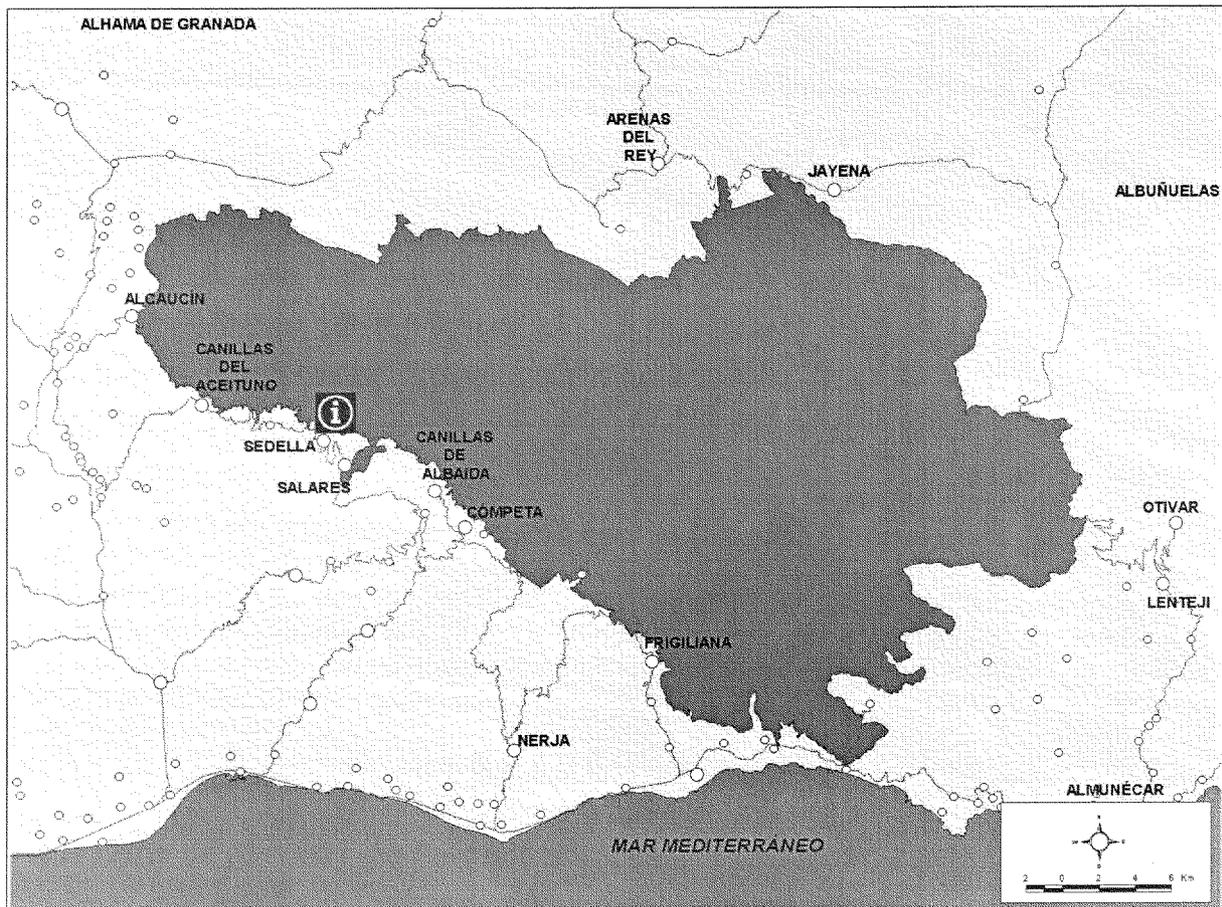
- Puntos de Información del Parque Natural:

Punto de Información Alhama de Granada. Paseo Montes Jovellá. 18120 Alhama de Granada.

- Puntos de información turística:

Oficina de Información de Alhama de Granada. Paseo Montes Jovellá. 18120 Alhama de Granada.

## ANEXO II



*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara Area de Emergencia Cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Almería.*

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, solicitando la declaración de área de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Almería, motivada por la aparición en dicha zona de un brote de sarna sarcóptica en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre) y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

## HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de: Almería, Enix, Vúcar, Félix, El Ejido, La Mojonera, Dalías, Berja, Adra, Alcolea, Darrical, Laujar, Fondón, Ohanes, Almócita, Padules, Canjayar, Rágol, Instinción, Illar, Ventarique, Terque, Beires, Huécija, Alicún, Alhama de Almería, Gádor, Benahadux, Huércal de Almería, Santa

Fe de Mondújar, Bayarcal, Paterna del Río, Alhabía, Alsodux, Santa Cruz, Alboluduy, Gérgal, Nacimiento, Las Tres Villas, Abla, Abrucena y Fiñana; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería a tomar las medidas oportunas conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 4 de mayo de 2006, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.*

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquellas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

## RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 4 de mayo de 2006, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Provincial, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita perteneciente a este Organismo, en lo concerniente a su ámbito material.

Almería, 5 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 4 de mayo de 2006, de la Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita perteneciente a este Organismo, en lo concerniente a su ámbito material.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atri-

buidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El volumen de documentos presentados en el Registro de esta Delegación Provincial para la expedición de copias autenticadas hace inviable la prestación por la Jefatura de la Sección de Personal y Régimen Interior del resto de sus funciones ordinarias con la eficacia requerida. Por otro lado, una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la citada Ley 30/1992, no puedan ser autenticadas una vez realizado su cotejo por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

## ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Personal y Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 7910. Negociado de Habilitación.  
Código 8010. Negociado Registro e Información.  
Código 2200010. Servicio Administración General.  
Código 6538210. Negociado Gestión y Registro Actividades.  
Código 9487110. Administrativo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. El presente Acuerdo deja sin efecto el efectuado con fecha 5 de abril de 2004, publicado en el BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2004.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, 4 de mayo de 2006. El Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior, Emilio José García García.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 923/2005. (PD. 1900/2006).*

NIG: 2990142C20050004958.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 923/2005. Negociado: 3.  
Sobre: J. Verbal 372/03 del J. Instrucción núm. Tres (Ant. Mixto núm. Siete) de Torremolinos.  
De: C.P. Nueva Torrequebrada.  
Procurador: Sr. Félix García Agüera.  
Letrado: Sr. Fernández Perucho, Francisco Javier.  
Contra: Don Benjamín Beniluz y doña Tamo Esther Beniluz.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 923/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de C.P. Nueva Torrequebrada contra Benjamín Beniluz y Tamo Esther Beniluz sobre J. Verbal 372/03 de J. Instrucción núm. Tres (Ant. Mixto núm. Siete) de Torremolinos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE TORREMOLINOS (Antiguo mixto núm. Siete)

Procedimiento: J. Verbal 372/2003

#### SENTENCIA

En Torremolinos, a nueve de junio de dos mil cinco. Ante mí, Guillermo Cortés García-Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Tres (antiguo de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete) de Torremolinos, ha tenido lugar el presente Juicio Verbal Civil registrado con el núm. 372/2003, en el que figura como demandante la Comunidad de Propietarios Nueva Torrequebrada, representada por el Procurador don Félix García Agüera, y como demandados don Benjamín Beniluz y doña Tamo Esther Beniluz, en rebeldía.

El presente juicio tiene como objeto la reclamación de cantidad derivada de los gastos de comunidad.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Nueva Torrequebrada, representada por el Procurador don Félix García Agüera, condeno a don Benjamín Beniluz y a doña Tamo Esther Beniluz, en rebeldía, a pagar a la demandante la cantidad de setecientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos de euro (777,28 euros), incrementado con el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda y hasta su notificación a los demandados.

Una vez notificada la sentencia a los demandados la anterior cantidad devengará un interés anual equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de notificación de esta sentencia a los condenados y hasta su completo pago.

Condeno a don Benjamín Beniluz y doña Tamo Esther Beniluz, en rebeldía, a pagar todas las costas causadas en este pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Así lo acuerdo y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, en audiencia pública, en el día de la fecha, del lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Benjamín Beniluz y Tamo Esther Beniluz, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a tres de mayo de dos mil seis.- La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1325/2005. (PD. 1941/2006).*

NIG: 2906942C20050007018.  
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1325/2005. Negociado: SB.  
De: Don Juan Ortiz Ballesteros y doña Ana Parra Jiménez.  
Procurador: Sr. David Sarriá Rodríguez.  
Contra: Don Francisco Ramos Callejón.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1325/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Juan Ortiz Ballesteros y Ana Parra Jiménez contra Francisco Ramos Callejón sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NUMERO 90/2006

En la ciudad de Marbella, a 29 de marzo de 2006.

Doña Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, bajo el núm. 1325/2005, a instancia de don Juan Ortiz Ballesteros y doña Ana Parra Jiménez, representados por el Procurador Sr. Sarriá Rodríguez y asistidos de la Letrada Sra. Ortiz Parra frente a don Francisco Ramos Callejón, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas adeudadas, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los preceptos legales aplicados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Juan Ortiz Ballesteros y doña Ana Parra Jiménez, representados por el Procurador Sr. Sarriá Rodríguez frente a don Francisco Ramos Callejón, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento suscrito por las citadas litigantes respecto de la vivienda sita en la cuarta planta, letra B,

oeste de la escalera primera, del Edificio W del conjunto de edificios denominado comercialmente «Banana Beach», de Marbella, y el aparcamiento núm. 2, situado en la planta menos dos del mismo edificio, por lo que el mencionado demandado deberá desalojar dicha vivienda en el plazo legal, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a su lanzamiento del inmueble y asimismo condeno a la referida demandada a que abone a la parte actora la suma de 9.617,91 euros, importe de las rentas y cantidades asimiladas a la renta no satisfechas hasta la actualidad, así como al pago de las rentas devengadas con posterioridad a la presente resolución hasta el efectivo desalojo del local, con imposición de costas al demandado.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación que deberá tramitarse conforme a lo dispuesto en los arts. 457 y ss. de la LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Ramos Callejón, extendiendo y firmo la presente en Marbella a cinco de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal  
núm. 1416/2004. (PD. 1933/2006).*

NIG: 4109100C20040038939.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 1416/2004. Negociado: 2.  
De: Don José Miguel Suárez Giraldo.  
Procurador: Sr. Juan Ramón Pérez Sánchez 207.  
Contra: Don Antonio Pulido López.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1416/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de José Miguel Suárez Giraldo contra don Antonio Pulido López sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

SENTENCIA NUN. 44

En Sevilla, a nueve de marzo de dos mil seis.

Vistos por la Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los autos de Juicio Verbal de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1416/042.º, a instancia del Procurador Sr. Pérez Sánchez, en nombre y representación de don José Miguel Suárez Giraldo contra don Antonio Pulido López, declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Pérez Sánchez, en nombre y representación de don José Miguel Suárez Giraldo contra don Antonio Pulido López declaro resuelto el contrato de arrendamiento de uso distinto de vivienda de los locales comerciales números 11 y 12 de la Manzana 11 del Edificio Gevial-Ronda, sito en la Avenida de la Aeronáutica, de Sevilla, debiendo los demandados desalojarla

libre y expedita a disposición del actor y condeno al demandado a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de nueve mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (9.451,44), así como el importe de las rentas adeudadas hasta el total desalojo de la finca con el interés legal de dicha suma desde la fecha del emplazamiento y el abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Pulido López, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, cinco de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
915/2005. (PD. 1899/2006).*

NIG: 0401342C20050006099.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 915/2005. Negociado: 21.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos).  
Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 915/2005.  
Parte demandante: Encarnación Visiedo Gálvez.  
Parte demandada: Juan Luis Lupiáñez Bustinduy.  
Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Almería, a trece de marzo de dos mil seis.

Vistos y examinados por la Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal de desahucio número 915/05, promovidos a instancia de doña Encarnación Visiedo Gálvez, representada por el Procurador don José M.ª Saldaña Fernández y asistida de la Letrada doña Mariana García Agüero, contra don Juan Luis Lupiáñez Bustinduy, en situación de rebeldía en los presentes autos.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José M.ª Saldaña Fernández, en nombre y representación de doña Encarnación Visiedo Gálvez, contra don Juan Luis Lupiáñez Bustinduy, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la parte actora y el demandado sobre la vivienda sita en Almería, calle Haza de Acosta, núm. 108, 9.º A, debiendo condenar y condenando al demandado a dejar libre y expedita la vivienda citada a la libre disposición de la parte actora, en el plazo de treinta días previsto legalmente, con apercibimiento de lanzamiento, en caso de incumplimiento, si la sentencia no fuera recurrida y lo solicitare la demandante en la forma prevenida en el art. 549 de la

LEC, condenando además a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de cinco mil seiscientos euros (5.600 euros) más los correspondientes intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con expresa condena en las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones llevando el original al Libro de Sentencias y Autos Definitivos.

Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14 de marzo de 2006, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Almería, a catorce de marzo 2006.- El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento núm. 424/2005. (PD. 1937/2006).*

NIG: 1101242C20050001744.  
Procedimiento: Juicio Verbal 424/2005. Negociado: G.  
Sobre: Juicio Verbal.  
De: Unicaja.  
Procurador: Sr. Germán González Bezunartea.  
Letrado: Sr. Adriano de Ory Cristelly.  
Contra: Doña Mónica Román Dávila.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 424/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cádiz, a instancia de Unicaja, contra Mónica Román Dávila sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 344/06

En Cádiz, a tres de mayo de dos mil seis.

Vistos por mí, Concepción Carranza Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Cádiz los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el núm. 424/05, a instancias de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Málaga, Almería y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador Sr. González Bezunartea y asistida del Letrado Sr. de Ory Cristelly, contra doña Mónica Román Dávila, en reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Málaga, Almería y Antequera (Unicaja) contra doña Mónica Román Dávila debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 639,10 euros más los intereses pactados y las costas del procedimiento, si las hubiere.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mónica Román Dávila, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a cinco de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 260/2004. (PD. 1901/2006).*

NIG: 2906742C20040008965.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 260/2004.  
Sobre: Juicio Ordinario.  
De: Excavaciones Atabal, S.L.  
Procurador: Sr. Angel Fernández Bernal.  
Contra: Mare Nostrum Imperial, S.L.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Procedimiento Ordinario (N) 260/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de Málaga, a instancia de Excavaciones Atabal, S.L., contra Mare Nostrum Imperial, S.L., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Eusebio Aparicio Auñón.  
Lugar: Málaga.  
Fecha: Diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.  
Parte demandante: Excavaciones Atabal, S.L.  
Abogado:  
Procurador: Angel Fernández Bernal.  
Parte demandada: Mare Nostrum Imperial, S.L.  
Abogado:  
Procurador:  
Objeto del juicio: Juicio Ordinario.

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, han sido vistos por el Ilmo. Sr. don Eusebio Aparicio Auñón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de esta capital, los autos de juicio ordinario 260/04, promovidos por Excavaciones Atabal, S.L., contra Mare Nostrum Imperial, S.L., con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por el Procurador don Angel Fernández Bernal se presentó demanda en nombre de la entidad actora exponiendo que la demandada le adeuda 30.236,40 euros de principal, más intereses y costas, a consecuencia de la devolución de dos pagarés impagados, uno de 9.000 euros y otro de 17.829,53 euros. Con fecha 13 de enero pasado el representante de la entidad demandada reconoció la deuda que en la actualidad se le reclama y se comprometió a pagarla en doce mensualidades, que no ha cumplido. En prueba de lo cual acompañaba el documento transaccional y los doce nuevos pagarés renovando la deuda anterior.

2. Admitida a trámite la demanda, fue emplazado el demandado para contestarla, lo que no hizo y fue declarado en rebeldía.

3. En la audiencia previa al juicio, la parte actora solicitó que se dictara sentencia a la vista de la documental acompañada con la demanda.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Los pagarés acompañados con la demanda junto con el documento de reconocimiento de crédito de 13 de enero de 2004, y las facturas con los albaranes generadora de la obligación para cuyo pago se libraron los pagarés, es prueba suficiente de la existencia y legitimidad del crédito reclamado, por lo que procede estimar la demanda dándole a la incomparecencia del demandado el valor de reconocimiento de la autenticidad de dichos documentos.

Vistos los preceptos de general aplicación

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Excavaciones Atabal, S.L., contra Mare Nostrum Imperial, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a pagarle la cantidad de 30.236,40 euros, intereses desde la interposición de la demanda y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mare Nostrum Imperial, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 543/2005. (PD. 1934/2006).*

NIG: 1102042C20050002424.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 543/2005. Negociado: C.

De: Don Juan Miguel Navarro Carmona, y otras.

Procurador: Sr. Fernando Argüeso Asta-Buruaga.

Contra: Coprasa, S.A., Juan Torreira Vaca, Adolfo Gutiérrez de Gandarilla y Antonio Ceballos García.

Procurador/a: Sr./a. Isabel Moreno Morejón y Rafael Marín Benítez y Francisco Paullada Alcántara.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

##### «PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Fernando Argüeso Asta-Buruaga, en nombre y representación de Juan Miguel Navarro Carmona y otras sobre reclamación de cantidad, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LEC).

Llévese a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio por el Servicio de Notificaciones.

Se tiene por aportado por la parte demandada dictamen pericial sobre vicios en la construcción, suscritos por el Perito Francisco Gomis Vacas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.

La Magistrada-Juez; El Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de María José Grajales Conde, Francisco Adolfo, María José y Sonia Gutiérrez de Gandarilla Grajales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento para contestación a la demanda.

Jerez de la Frontera, veintiocho de abril de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento 1310/2004.  
(PD. 1936/2006).*

NIG: 4109100C20040031267.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1310/2004. Negociado: 2.

Sobre:

De: Doña Josefa Pérez Caba, don Saúl Valverde Pérez y don Israel Valverde Pérez.

Contra: Don Benito Villena López Tello.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1310/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Josefa Pérez Caba, Saúl Valverde Pérez e Israel Valverde Pérez contra Benito Villena López Tello sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a once de octubre de dos mil cinco.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh.

F. Pago (N) 1310/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Josefa Pérez Caba, don Saúl Valverde Pérez y don Israel Valverde Pérez con Procuradora doña Macarena Pérez de Tudela López; y de otra como demandado don Benito Villena López Tello y,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Macarena Pérez de Tudela López en nombre y representación de don Francisco Valverde Domingo, se presentó demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de rentas vencidas y no pagadas contra don Benito Villena López de la finca sita en Tomares, calle Aldarajas, núm. 16, 2.º 1.ª

Segundo. Por la Procuradora Sra. Macarena Peña Camino en nombre y representación de doña Josefa Pérez Caba, don Saúl Valverde Pérez y don Israel Valverde Pérez se presentó escrito exponiendo su condición de sucesores del litigante fallecido, acordándose tenerlos por personados ocupando en el proceso la misma posición de parte demandante que ocupaba aquel.

Tercero. Se acordó señalar día y hora para la celebración del juicio, citándose a las partes con los apercibimientos que señala la ley. Que llegado el día de la vista, a la misma no compareció el demandado pese a estar citado en legal forma, por lo que fue declarado en rebeldía, y sí compareció la parte actora, teniendo dicha vista el resultado que obra en autos, quedando los autos conclusos para sentencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en la citación que al demandado de desahucio de finca se efectúe se apercibirá que, de no comparecer a la vista, se declara el desahucio sin más trámite. En el supuesto enjuiciado se instó el desahucio por falta de pago de las rentas debidas y se citó a la demandada al acto del juicio al que no compareció, sin causa que se estimara, sin que la demandada se haya personado en forma, ni haya consignado el importe de las rentas debidas por lo que procede dictar sentencia declarando haber lugar al desahucio conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el 1555 del Código Civil.

Segundo. A la anterior se acumula otra acción de reclamación de cantidad que ha de prosperar en cuanto que por la parte demandada no se ha acreditado el pago de las rentas correspondientes a los meses de marzo 2004 y siguientes en cuantía de 3.375,00 euros ni de las devengadas con posterioridad, a razón de 450 euros por mes, por lo que conforme a los artículos 1089, 1254, 1255 y 1555.1 del Código Civil procede la estimación de la acción; la cantidad anterior devengará el interés legal prevenido en los artículos 1101, 1108 del Código Civil y 576 LEC.

Tercero. Las costas se han de imponer a la demanda conforme al artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Macarena Pérez de Tudela en nombre de doña Josefa Pérez Caba, don Saúl Valverde Pérez y don Israel Valverde Pérez contra don Benito Villena López de Tello debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la finca sita en Tomares, calle Aldarajas, núm. 16, 2.º 1.ª, condenando al demandado al desalojo, con apercibimiento de ser lanzado a su costa si no lo verifica en el término de ley, así como al pago de la cantidad de 3.375 euros por rentas debidas más

las que se devenguen hasta el lanzamiento, intereses legales y costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, en los términos que señala el artículo 449.1 de la LEC que señala que en los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Benito Villena López Tello, extiendo y firmo la presente en Sevilla a siete de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 554/2003. (PD. 1943/2006).*

NIG: 1100442C20030003974.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 554/2003. Negociado: IP. Sobre: Ordinario.

De: Don José Pérez Montes de Oca.

Procurador: Sr. Adolfo J. Ramírez Martín.

Letrado: Sr. Juan García-Beamud Pérez.

Contra: Herederos de Leonor García Aguilar.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 554/2003 seguido en el Juzgado Mixto número Uno de Algeciras a instancia de don José Pérez Montes de Oca contra Herederos de doña Leonor García Aguilar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 17/2005

En Algeciras, a quince de febrero del año dos mil cinco.

Vistos por mí, doña María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario número 554/2003, seguido a instancias de don José Pérez Montes de Oca, representado por el Procurador Sr. Ramírez Martín y dirigido por el Letrado Sr. García-Beamud Pérez, contra Herederos de doña Leonor García Aguilar, en ejercicio de acción declarativa de dominio, y con los siguientes

#### FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de don José Pérez Montes de Oca contra Herederos de doña Leonor García Aguilar, declaro, sin hacer expresa declaración sobre costas causadas, que don José Pérez Montes de Oca ha adquirido por prescripción adquisitiva la mitad indivisa de la finca 950 del Registro de la Propiedad

número Dos de Algeciras, que figura en dicho Registro como de propiedad de doña Leonor García Aguilar, al haber poseído él y sus causahabientes, los anteriores propietarios de que trae causa, dicha mitad indivisa de manera ininterrumpida y en concepto de dueño durante más de treinta años, librándose mandamiento al Sr. Registrador para que proceda a la inscripción de esta adquisición por usucapión a favor de don José Pérez Montes de Oca y para su sociedad de gananciales formada con doña María García Serrano de la mitad indivisa de la finca número 950 de Los Barrios (descrita como «una casa sin número de gobierno en la calle La Plata de la Villa de Los Barrios, que en su totalidad se compone de un solo piso con cuatro habitaciones y patio, midiendo diez metros de frente por veinte de fondo, o sea doscientos metros cuadrados; linda: por la derecha entrando y por la espalda, con casa de don José González de la Vega, hoy de don Adriano Séller; y por la izquierda con la de herederos de Francisco Ortega, hoy de doña Francisca Gómez Medina») que aparece

en el registro como de propiedad de doña Leonor García Aguilar, cancelando la inscripción de dominio contradictoria.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, acto seguido a su pronunciamiento. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de doña Leonor García Aguilar, extendiendo y firmo la presente en Algeciras a tres de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la avenida de Grecia, de Sevilla». (PD. 1932/2006).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 41.3010CT.06.
  - d) Código CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la avenida de Grecia, de Sevilla».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Cuarenta y tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.393.218,05 €.
5. Garantía provisional: 67.864,36 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 064 788.
- e) Fax: 955 064 719.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de julio de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del día 11 de julio de 2006.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    4. Fax: 955 064 719.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
    - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 19 de julio de 2006.
  - e) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda).

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 1903/2006).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 033/06-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo de la encuesta de coyuntura turística de Andalucía para el tercer y cuarto trimestres del año 2006 y primero y segundo del año 2007.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 9 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: El precio máximo unitario por cuestionario cumplimentado y aceptado por la dirección del proyecto es de diecinueve euros (19,00 €), IVA incluido. Teniendo en cuenta que el número de encuestas a realizar es de 17.885, el presupuesto para la realización del proyecto no deberá superar los trescientos treinta y nueve mil ochocientos quince euros (339.815,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Seis mil setecientos noventa y seis euros con treinta céntimos (6.796,30 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del 7 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: L, Subgrupo: 3, Categoría: C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 7 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y Sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El día 13 de julio de 2006.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: El día 17 de mayo de 2006.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1902/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 76/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Mantenimiento adaptativo de los sistemas de notario electrónico y prestador de servicios de notificación y soporte de resolución de incidencias de segundo nivel».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 6 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento quince mil euros (115.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: [patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es](mailto:patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es), dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. <http://www.cjap.junta-andalucia.es>.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de organización del acto de entrega de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2005. (PD. 1944/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 70/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Organización del acto de entrega de los Premios Arco Iris del Cooperativismo.

b) Lugar de ejecución: Lugar que designe la Dirección de Economía Social y Emprendedores.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 48.938 € (cuarenta y ocho mil novecientos treinta y ocho euros).

5. Garantía provisional: 978,76 € (novecientos setenta y ocho euros y setenta y seis céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 995 208.

e) Telefax: 954 995 230.

f) Correo electrónico: [sv.contratacionyc.sgt.cice@juntadeandalucia.es](mailto:sv.contratacionyc.sgt.cice@juntadeandalucia.es).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en los Pliegos Base de esta Contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center Sevilla.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha examen documentación administrativa: 14 de junio de 2006.

e) Apertura de proposiciones: 19 de junio de 2006 a las 10 horas.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 699/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 699/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Reimpresión del libro de embarazo, parto y puerperio.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de fecha 27 de enero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de abril de 2006.
  - b) Contratista: Technographic, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 150.000,00 euros.

Sevilla, 26 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Area Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: CCA. + K5UUU (2005/512191).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal sanitario en turno de Atención Continuada de Urgencias en el Centro de Salud de Castilleja de la Cuesta.
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.200 €.
5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16.3.06.
- b) Contratista: Ambulancias Pajares, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 103.176 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. + 6G8SY6 (2005/360812).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis cardiológicas «oclusores».
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 238, de 7 de diciembre de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 143.488,50 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.3.06.
  - b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 143.488,50 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-

dicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Núm. Expte.: CCA. +HTU4U (2005/489751).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de lavado de ropa del Hospital y sus centros periféricos.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 23 de enero de 2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.791.700 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.3.06.

b) Contratista: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.791.700 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Huelva-Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +I84+B8 (2005/507974).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno medicinal a los diferentes centros sanitarios adscritos al Distrito.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 23 de enero de 2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.050,08 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.3.06.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 72.106,56 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6K3SYW (2006/001216).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones de hepatitis virales y HIV, arrendamiento y mantenimiento del sistema.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 184.800 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21.3.06.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 183.242 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía de Ronda, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +IIDLHL (2006/001067).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética, mediante concierto.
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 429.964 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22.3.06.
  - b) Contratista: Clínica Arunda, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 429.964 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
  - c) Número de expediente: CCA. +I3A6J5 (2006/029985).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de bioquímica automatizada.
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 188.253,40 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.3.06.
  - b) Contratista: Olympus Optical España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 188.079,12 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. Expte.: CCA. +6VTWFL (2005/295672).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de reconfiguración de la infraestructura de red y comunicaciones del hospital y centros asociados.
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 11 de noviembre de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.3.06.
  - b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 129.857 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. +D1FER1) (BOJA núm. 85, de 8.5.2006). (PD. 1589/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +D1FER1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en Club de Diálisis, mediante concierto.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. +995ED1) (BOJA núm. 87, de 10.5.2006). (PD. 1640/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +995ED1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento y mantenimiento de bombas de infusión y suministro del equipo de perfusión I.V. para dichas bombas.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto de depósito en Pozoblanco (Córdoba) (Expte. 825/05/G/00). (PD. 1898/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de Planificación y Gestión.

Dirección: Avenida de Carlos III, s/n. Edificio de La Prensa.

C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 269; fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del Proyecto de Depósito de Pozoblanco (Córdoba).

b) Núm. Expte.: 825/2005/G/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 49.901,46 (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- La Directora General, P.D. (Resolución de 16.5.2005), M.<sup>a</sup> Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de arteria general de Fuente Alhama (tramo Baena-Nueva Carteya) (Expte. 823/05/G/00). (PD. 1897/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de Planificación y Gestión.

Dirección: Avenida de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa,

C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 269; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Arteria General de Fuente Alhama (Tramo Baena-Nueva Carteya) (Córdoba).

b) Número de expediente: 823/2005/G/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 107.050,02 (inc. IVA).
  5. Garantías. Provisional: Dispensada.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
    - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Forma: Acto público.
    - b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.
    - c) Fecha y hora: A las 13 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
  10. Otras informaciones.
    - a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
    - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
  11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- La Directora General, P.D. (Resolución de 16.5.2005), M.<sup>a</sup> Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de documentación y análisis técnico y jurídico relativos a la consideración de la competencia en la gestión de los recursos hídricos en la cuenca hidrográfica del río Chanza y tramo internacional del río Guadiana (Huelva) (Expte. 916/05/G/00. (PD. 1896/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
 

Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección General de Planificación y Gestión.  
Dirección: Avenida de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa, C.P. 41092.  
Tlfno.: 955 625 269; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Elaboración de documentación y análisis técnico y jurídico relativos a la consideración de la competencia en la gestión de los recursos hídricos en la cuenca hidrográfica del río Chanza y tramo internacional del río Guadiana (Huelva).
  - b) Número de expediente: 916/2006/G/00.
  - c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.
  - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 100.195,00 (inc. IVA).
  5. Garantías. Provisional: 2.003,90 €.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
    - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Forma: Acto público.
    - b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.
    - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
  10. Otras informaciones.
    - a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
    - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
  11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- La Directora General, P.D. (Resolución 16.5.2005), M.<sup>a</sup> Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de asistencia técnica, denominado «Asistencia técnica para el estudio y redacción del proyecto de mejora y modernización de los riegos de San Martín del Tesorillo, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz)».*

1. Entidad adjudicadora.
 

Agencia Andaluza del Agua.

Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.

Tlfno.: 952 126 887; Fax: 952 211 546.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Título: Asistencia técnica para el Estudio y Redacción del Proyecto de Mejora y Modernización de los Riegos de San Martín del Tesorillo, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Número de expediente: 576/2005/D/00 (T.A. 2869/2004).

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18.11.04 (BOE núm. 278).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 209.806,36 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.4.06.

b) Contratista: Initec Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 151.326,63 euros.

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de asistencia técnica, denominado «Asistencia Técnica para el Estudio y Redacción del Proyecto de Mejora y Modernización de los Riegos de San Pablo de Buceite en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz)».*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 952 126 887. Fax: 952 211 546.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Título: Asistencia Técnica para el Estudio y Redacción del Proyecto de Mejora y Modernización de los Riegos de San Pablo de Buceite en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Número de expediente: 577/2005/D/00 (T.A. 2870/2004).

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18.11.04 (BOE 278).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 89.647,07 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.4.06.

b) Contratista: Initec Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.938,23 euros.

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra, denominado «Proyecto de Adecuación Ambiental-Programa de Uso Público I (Senderos, Observatorios, Acceso y Explanada Mirador) del Paraje Natural de la Desembocadura del Río Guadalhorce (Málaga)», cofinanciada a través de la ayuda obtenida por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.

Tlfno.: 952 126 887. Fax: 952 211 546.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Proyecto de Adecuación Ambiental-Programa de Uso Público I (Senderos, Observatorios, Acceso y Explanada Mirador) del Paraje Natural de la Desembocadura del Río Guadalhorce (Málaga).

Número de expediente: 662/2005/D/00 (T.A. 2868/2004).

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17.11.04 (BOE 277).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 895.507,70 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.5.06.

b) Contratista: Elsan-Pacsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 602.228,93 euros.

Málaga, 5 de mayo de 2006.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 5 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la asistencia técnica que se cita. (PP. 1468/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 37/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR DM-2-13-26.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: El de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 95.000 euros.

5. Garantía provisional: 1.900 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 5 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la asistencia técnica que se cita. (PP. 1475/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 35/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR DE-1, Bda. Alcosa, Sector B.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: El de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 110.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.200 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 5 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la asistencia técnica que se cita. (PP. 1471/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 34/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR DM-15, San Jerónimo.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: El de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 75.000 euros.

5. Garantía provisional: 1.500 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 5 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la asistencia técnica que se cita. (PP. 1472/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 38/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR DE-4, Cerro del Aguila.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: El de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 100.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 5 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la asistencia técnica que se cita. (PP. 1473/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 36/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR DM-16, Pino Montano, Sector A.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: El de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 95.000 euros.
5. Garantía provisional: 1.900 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 954 480 250.
  - e) Telefax: 954 480 293.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.
  - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 12 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la enajenación de parcela municipal. (PP. 1550/2006).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de abril de 2006, aprobó concurso público y el correspondiente Pliego de Condiciones, para la enajenación de la parcela municipal que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.
  - c) Número de expediente: 9/06 PAT.
2. Objeto: Enajenación de parcela municipal de uso residencial, núm. 4 del Proyecto de Parcelación de las unidades parcelarias incluidas en la Unidad de Actuación delimitada en el Estudio de Detalle UA-TO-2, C/ Torrelaguna, Torreblanca (se corresponde con la parcela S-4 del Estudio de Detalle), con destino a la construcción de viviendas protegidas de Régimen Especial en Venta/Usó Propio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos veintisiete mil cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos (827.043,73 euros) más 16% de IVA.
5. Garantía provisional: Dieciséis mil quinientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos (16.540,87 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 954 480 250.
  - e) Fax: 954 480 295.
  - f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).
7. Presentación de proposiciones.
  - a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar:
    - Sobre núm. 1: Documentación administrativa.
    - Sobre núm. 2: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).
    2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.
  - e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.
8. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.c) anterior.
  - b) Fecha y hora: A las 10,30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado o inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.
- Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.
9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.
10. Página web: [www.urbanismosevilla.org](http://www.urbanismosevilla.org).

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (PP. 1699/2006).*

1. Entidad Adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 76/2006.

2. Objeto del contrato: Obras de construcción de dos módulos de vestuarios en dos Centros Deportivos: El Valle y Las Almenas, con aportación del Proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 400.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 8.000,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación. La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista.

1) Clasificación de la empresa: Grupo C) Edificaciones. Subgrupos: 1 a 9 Categoría d).

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1698/2006).*

1. Entidad Adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 9/2006.

2. Objeto del contrato: Suministro e instalación de un grupo electrógeno en el Centro Deportivo Nave El Paraguas.

3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación, 45.973,16 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 919,46 Euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación. La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.

954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6.

La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1697/2006).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 8/2006.

2. Objeto del contrato: Suministro e instalación de un grupo electrógeno en el Pabellón del Centro Deportivo Alcosa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 39.948,73 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 798,97 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación. La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante

los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses.

No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1940/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección Sede Provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 381/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 74.20.23.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Dirección de obras, dirección de ejecución de obras y coordinación de seguridad y salud en fase ejecución de la obra «Proyecto de reforma y ampliación a C2 del CEIP Silos» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: En el lugar de ejecución de la obra y en aquellos otros puntos que se soliciten por el órgano contratante.

d) Plazo de ejecución: 16 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 41.573 € (cuarenta y un mil quinientos setenta y tres euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1939/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección Sede Provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 395/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Reparaciones varias y eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de Primaria del CEIP Virgen del Rocío de Pilas (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Pilas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 147.046,66 € (ciento cuarenta y siete mil cuarenta y seis euros con sesenta y seis céntimos).

5. Garantía. Provisional: 2.940,93 € (dos mil novecientos cuarenta euros con noventa y tres céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia técnica que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1931/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente consultoría y asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla. Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 406/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 74.20.21.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obras y Seguridad y Salud en su fase de Ejecución del Nuevo C1-SD1 «Maestro José Páez Moriana», de Aguadulce (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Aguadulce (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 154.231,72 € (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y un euros con setenta y dos céntimos).

5. Garantía provisional: 3.084,63 € (tres mil ochenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia técnica que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1930/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente consultoría y asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección Sede Provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005, Sevilla.

Tlfno: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 405/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 74.20.21.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obras y seguridad y salud en su fase de ejecución del nuevo B3 «Luis Vives» de Paradas (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Paradas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 155.989,28 € (ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve euros con veintiocho céntimos).

5. Garantía. Provisional: 3.119,79 € (tres mil ciento diecinueve euros con setenta y nueve céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 1905/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 006 618/956 223 737. Fax: 956 006 615.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 32/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma y adaptaciones varias.

b) Lugar de ejecución: IES Isla Verde, Algeciras (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros con ocho céntimos de euros (408.436,08 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (ocho mil ciento sesenta y ocho euros con setenta y dos céntimos de euros: 8.168,72 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría D.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 11 de mayo de 2006.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1904/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 006 618/956 223 737. Fax: 956 006 615.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 33/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Edificación de dos unidades para escuela rural «La Perdiz».

b) Lugar de ejecución: CPR Poeta Julio Mariscal, Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos once mil setecientos ochenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro (211.788,98 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (cuatro mil doscientos treinta y cinco euros con setenta y ocho céntimos de euro: 4.235,78 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría C.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 12 de mayo de 2006.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1935/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: C/ Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.

Tlfno.: 951 920 195. Fax: 951 920 210.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 419/ISE/06/MAL.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de ascensor y eliminación de barreas arquitectónicas.

b) Lugar de ejecución: CEIP Ricardo León, C/ Archidona, 30, 29007, Málaga.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento siete mil trescientos sesenta y nueve euros con treinta y siete céntimos de euro (107.369,37 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (dos mil ciento cuarenta y siete euros con treinta y nueve céntimos: 2.147,39 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, Apartado 12).

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 17 de mayo de 2006.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de servicio. (PD. 1906/2006).*

Objeto: «Selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para la cobertura de las contingencias profesionales del personal de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A.» (CC/1-014/06).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto mediante concurso.

Fianza provisional: No se exige.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio ser por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

*ANUNCIO de suministro. (PD. 1938/2006).*

Objeto: «Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en el plató polivalente del Centro de Producción de RTVA de Málaga y otros trabajos auxiliares de climatización con recompra de los equipos actualmente instalados» (CC/1-015/06).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierta mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 160.000 € (ciento sesenta mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de tres mil doscientos euros (3.200 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono 955 056 266 y fax 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 14 de junio de 2006.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 23 de junio de 2006, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de reurbanización contenidas en el «Proyecto de reurbanización de las calles Juan Ramón Jiménez, Ronda Luis de Góngora, Federico García Lorca e interiores», en Algeciras (Cádiz). (PD. 1907/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/1867. Obras de reurbanización contenidas en el «Proyecto de reurbanización de las calles Juan Ramón Jiménez, Ronda Luis de Góngora, Federico García Lorca e interiores», en Algeciras (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 9,25 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (3.075.534,32 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 61.510,69 euros.

6. Obtención de documentación e información: En la Dirección de Suelo de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfonos: 955 030 309; 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 23 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Tlfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 5 de julio de 2006.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición y construcción de 6 viviendas en la calle Soledad, núm. 1, esquina calle Navas, de Cádiz.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2645. Obras de Demolición y Construcción de 6 viviendas en la calle Soledad, núm. 1, esquina calle Navas, de Cádiz.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de falta de licitadores.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos quince mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (315.395,94 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de mayo de 2006.

b) Contratista: Costa Luz Construcciones del Sur, S.L.

e) Importe de adjudicación: 315.395,94 euros (trescientos quince mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y cuatro céntimos).

Cádiz, 17 de mayo de 2006.- El Gerente de la Oficina, Juan Guerrero León.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 300/06.

Notificado: Don Stefan Francis Camacho Weldon. «Bar-Cafetería Highlander».

Ultimo domicilio: C.C. La Verónica, s/n, Antequera (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 370/06.

Notificado: Nijlie, S.L. «Heladería Croissantería Rene's».  
Ultimo domicilio: Avda. de la Constitución, 8, Edif. Fiesta, local 17, Benalmádena (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 376/06.

Notificado: Vital Móvil Sur, S.L.  
Ultimo domicilio: Pol. Ind. Eurocei, nave 7, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 10 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 366/05.

Empresa imputada: Don Juan Martínez Galdeano.

NIF: 27516917-Q.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. La Mojenera, 242, 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 9 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de Iniciación del Procedimiento Sancionador 084/2006 Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador núm. 084/2006 Minas, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 084/2006. Minas.

Interesado: Perforaciones Callejón, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Tabernas, núm. 16, Campohermoso-Níjar (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 169 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.  
Sanción: Tres mil (3.000) euros.

Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra

en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 10 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Perurera», núm. 1457. (PP. 1694/2006).*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Miguel González Gil, en nombre y representación de BPB Iberplaco, S.A.U., con domicilio en Morón de la Fra., Ctra. de Pruna, km 2, en la provincia de Sevilla, referente a un Permiso de Investigación de recursos de la Sección C), para areniscas, denominado «Perurera», al que le ha correspondido el número de expediente 1457, con una superficie de 4 cuadrículas mineras y situado en los términos municipales de Puerto Serrano (Cádiz) y Coripe (Sevilla).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	-5° 27' 00"	37° 00' 00"
1	-5° 26' 20"	37° 00' 00"
2	-5° 26' 20"	36° 59' 20"
3	-5° 27' 00"	36° 59' 20"
PP	-5° 27' 00"	37° 00' 00"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas que se citan. (PP. 1740/2006).*

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Proyecto General de Canalizaciones para suministro de gas natural, previstas construir en el año 2004 en El Puerto de Santa María», en el término municipal de El Puerto de Santa María.

Por sendas Resoluciones de 14 de enero de 2005 y 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, ha sido concedida autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Proyecto General de Canalizaciones para suministro de gas natural, previstas construir en el año 2004 en El Puerto de Santa María», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 28 de junio de 2006 en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Meridional de Gas, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 21 de abril de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO: "PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES, PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL, PREVISTAS CONSTRUIR EN EL  
AÑO 2004 EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)"  
PROVINCIA DE CÁDIZ**

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> – Expropiación en dominio; SP: m.l. – Servidumbre de paso;  
OT: m<sup>2</sup> – Ocupación Temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

**TÉRMINO MUNICIPAL DE: EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

Finca	Titular – Dirección – Población	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA	DÍA	HORA
	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Plaza del Polvorista 2. El Puerto de Santa María (Cádiz)		1232	4928			Calles	28/06/06	13.00
	Comunidad de Propietarios Urbanización Vistahermosa, Avda. Eduardo y Felipe Osborne 66. El Puerto de Santa María (Cádiz)		300	1200			Calles	28/06/06	13.00

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica Parque Eólico «La Torre I», Tarifa, Cádiz. Expediente AT-4394/98. (PP. 1709/2006).*

Por Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz de fecha 23 de febrero de 2006 ha sido autorizado administrativamente, aprobado el proyecto de ejecución y declarada la utilidad pública en concreto del Parque Eólico «La Torre I», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 21 de junio de 2006, en el Ayuntamiento de Tarifa. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbola, 5, asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 24 de abril de 2006.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

PARCELAS SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	FECHA LEVANTAMIENTO	HORA
67	Domingo Trujillos Cabanes PS Las Palmeras. 11380 TARIFA	21/06/2006	10:00
68	DESCONOCIDO	21/06/2006	11:00
43	Rafael Trujillo Guirola C/ Maria Luisa nº 23 11160 Zahara de los Atunes (Barbate) Mª Magdalena Trujillo Guirola C/ Maria Luisa nº 1 11160 Zahara de los Atunes (Barbate) Fco. Javier Trujillo Guirola C/ Baltasar Gracian nº 5 41007 Sevilla	21/06/2006	12:00
55	Dolores Barrios Jiménez Plaza San Martin nº 5 11380 Cádiz	21/06/2006	13:00

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica número de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad Sevillana de Gasolineras, S.L., en relación con una solicitud para acreditarse como empresa instaladora autorizada de productos petrolíferos líquidos en la provincia de Huelva.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos acto administrativo a Sevillana de Gasolineras, S.L., y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la entidad arriba referenciada que la solicitud deducida para acreditarse como Empresa Instaladora Autorizada de Productos Petrolíferos Líquidos en la provincia de Huelva tuvo entrada con fecha 11 de abril de 2006 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 2342

E.T., observándose, asimismo, que carece de documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 2 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP R-4 «Las Hoyas», en el municipio de El Carpio (Expediente P-35/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.*

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL PP R-4 «LAS HOYAS», EN EL MUNICIPIO DE EL CARPIO

### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-35/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de El Carpio, a instancias de Cincoros, S.A. y Promociones Mariscal Bioque, S.L.: Residencial El Carpio UTE representada por doña Carmen E. Pérez Valera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS, Residencial PP-R4 «Las Hoyas», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 30 de noviembre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de El Carpio, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida Subsanación y Texto Refundido.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por don Rafael Valverde Abril, don M. Miller Lourido (arqs.) y D.B. Muñoz Pozo (biólogo redactor del EIA), es apro-

bada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.<sup>a</sup> de la LOUA, y ello, por la afectación de Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.<sup>a</sup>; 32.1.1.<sup>a</sup>; 32.1.3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.<sup>a</sup> párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS. Residencial PP-R4 «Las Hoyas» de fecha 3 de noviembre de 2005.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS, Residencial PP-R4 «Las Hoyas», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente Resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento, en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de El Carpio, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.- VºBº El Vicepresidente Segundo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

#### PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

##### FICHA DE PLANEAMIENTO DEL PLAN PARCIAL PPR4 «RESIDENCIAL LAS HOYAS»

El Plan Parcial contendrá las determinaciones que, con carácter general, fija la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como las fijadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carpio.

#### DETERMINACIONES URBANISTICAS ESTRUCTURALES

##### - Delimitación.

Será la definida en la documentación gráfica de la presente Modificación Puntual de las Normas. Superficie aproximada: 43.610 m<sup>2</sup>.

- Clasificación de suelo. Categoría. Suelo Urbanizable Sectorizado.

##### - Usos.

Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

Usos compatibles: Comercial.

Cultural.

Educativo.

Religioso.

Sanitario.

Deportivo.

Equipamiento.

Hotelero.

-Densidad máxima de viviendas: 32 viviendas/ha.

- El Plan Parcial garantizará suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública en un mínimo del 10% del total de viviendas resultantes.

- Edificabilidad.

Se determina una edificabilidad bruta máxima de 0,60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s en el Sector.

Techo máximo edificable: 26.166 m<sup>2</sup>techo.

- Area de Reparto.

Se delimita como Area de Reparto todo el ámbito del Sector: 43.610 m<sup>2</sup>.

- Aprovechamiento Medio.

Se fija en 0,6 UA/m<sup>2</sup>s.

#### DETERMINACIONES URBANISTICAS PORMENORIZADAS PRECEPTIVAS

##### - Criterios y Objetivos de la Ordenación.

Oferta de un sector de extensión residencial de baja densidad edificatoria, integrado en la topografía de la zona, y que complemente la ampliación del núcleo urbano de El Carpio.

El Plan Parcial contendrá la ordenación detallada de todos los terrenos que constituyen el sector, garantizando el equilibrio entre desarrollo urbano y valores paisajísticos.

##### - Ordenanzas de aplicación.

El Plan Parcial deberá definir las ordenanzas que regirán en el Sector atendiendo a las tipologías de «Unifamiliar Adosada», «Viviendas unifamiliares adosadas en torno a espacios comunes» y «Unifamiliar Pareada», con las determinaciones respectivas para cada zona.

##### - Cesiones de Suelo. Dotaciones.

De acuerdo con lo especificado en las Normas Subsidiarias para otros sectores, se realizarán las dotaciones que determina la legislación urbanística vigente: LOUA y Reglamento de Planeamiento.

Igualmente se establece una cesión obligatoria de aprovechamiento al Ayuntamiento en el porcentaje establecido por la legislación urbanística vigente.

#### PROGRAMACION Y GESTION DEL SECTOR

##### - Instrumento de Planeamiento de Desarrollo.

La ordenación detallada del Sector se establecerá mediante el preceptivo Plan Parcial de Ordenación que contendrá las determinaciones reguladas en la LOUA.

##### - Sistema de actuación. Iniciativa.

La iniciativa del Plan Parcial será privada mediante Sistema de Actuación por Compensación.

##### - Plazo para la Ordenación detallada.

El plazo máximo para la presentación a trámite del Plan Parcial de Ordenación del Sector se establece en 6 meses desde la aprobación definitiva de la presente Innovación.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de Acuerdo de Inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0795/1998.

Entidad: Luis Palma Huguet.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 22 de mayo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm. AL/EE/00468/2000.  
Titular/empresa: Autoescuela Bajo Andarax Alhamilla, S.L.  
Domicilio: C/ Rodríguez de la Fuente, núm. 5.  
Localidad: 04410 Benahadux, Almería.  
Acto notificado: Resolución favorable.

Expediente núm. AL/NPE/00004/2005.  
Titular/empresa: Jonathan Castilla Rodríguez.  
Domicilio: Ct. Carretera Los Motores (Villa Sara), núm. 10, piso 2-B.  
Localidad: 04720 Roquetas de Mar, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm. AL/NPE/00015/2005.  
Titular/empresa: Montomar Pampanico, C.B.  
Domicilio: C/ Espada Mirador, s/n (Cabo de Gata).  
Localidad: 04131 Retamar, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm. AL/NPE/000133/2005.  
Titular/empresa: Salón de Belleza Thaiss.  
Domicilio: C/ Anfora, núm. 62, Bj. A.  
Localidad: 04770 Adra, Almería.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente núm. AL/TPE/000116/200.  
Titular/empresa: Pamela María Segura Roldán.  
Domicilio: C/ Sena Costacabana, núm. 6.  
Localidad: 04120 Costacabana, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm. AL/TPE/00119/2005.  
Titular/empresa: Pub Drinks Almería, S.L.  
Domicilio: C/ Antonio González Egea, núm. 4.  
Localidad: 04001 Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Almería, 11 de mayo de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-82/05.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-82/05, incoado a Robert Gustav Fischel, «Hotel Rústico El Molino de la Cala», sin que

esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Segundo Molino. Con. de la Lobilla. La Cala Media de Estepona, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes, y el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 26 de abril de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 92/06.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 92/06, incoado a Encarnación Ojeda Mateo, con domicilio últimamente conocido en Avda. Sevilla, núm. 54, Marchena (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo, en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado que más adelante se relaciona para que en plazo de diez días desde esta

publicación formule la solicitud de convalidación o baja de la actividad alimentaria realizada, indicándole que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina:

Requerido: Otamendi Busto, Manuel Angel.  
 Ultimo domicilio: Puerto Pesquero, s/n.  
 Localidad: Tarifa (Cádiz).

Cádiz, 3 de mayo de 2006.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica resolución relativa a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. M.<sup>a</sup> Auxiliadora, 2, 2.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Okay, S.L.  
 Ultimo domicilio: C/ Hércules, 15. La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 Trámite notificado: Anulación de autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 3 de mayo de 2006.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
185/04	FORGAS CABELLO MARIO	PADUL	Resolución denegación 1º/06.
1749/04	RAQUEL RODRIGUEZ MUÑOZ	GRANADA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN 1º/06.
349/05	WILLIAN FERNANDO PONCE VILLAES	GRANADA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN 1º/06.
384/05	JULIO MANUEL RIOS PEDREGOSA	GRANADA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN 1º/06.
683/05	MERCEDES ALBÁ MÉDINA	GRANADA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN 1º/06.
681/05	MANUELA SERRANO BUSTAMANTE	GRANADA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN 1º/06.
812/05	ESTHER JUDIT VAN ZANDWIJK DE URIES	GRANADA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN 1º/06.
841/05	FATIHA MATBOUAI	ALHAMA DE GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHI 71.1 1º/06.
894/05	ALFONSO GARCÍA DEL MORAL	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 71.1º/06.
897/05	MªANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN CADUCIDAD 1º/06
914/05	Mª DOLORES JIMÉNEZ GABARRE	DURCAL	RESOLUCIÓN ARCHIVO 71.1 1º/06
916/05	Mª CONCEPCIÓN CASTRO VALERIANO	OGIJARES	RESOLUCIÓN ARCHIVO 71.1 1º/06
1031/05	MIGUEL MARIN GARCIA	LAS GABIAS	CITA INFORME
1047/05	ANTONIO RUIZ OSUNA	OTURA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 71.1 1º/06

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1190/05	JORGE PEREZ MARTINEZ	PELIGROS	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1º/06
1390/05	FERNANDO LUIS GONZALEZ MARTINEZ	HUETOR SANTILLAN	RESOLUCIÓN CADUCIDAD 1º/06
1411/05	JAVIER DAVID SÁNCHEZ VALVERDE	HUETOR SANTILLAN	RESOLUCIÓN CADUCIDAD 1º/06
1430/05	ANTONIO FERNÁNDEZ CORTES	IZNALLOZ	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN 1º/06
1585/05	Mª JOSE JEREZ ANERA	GRANADA	RESOLUCIÓN CADUCIDAD 1º/06
1610/05	Mª JOSE ESTÉVEZ SEGÓVIA	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATIVA 1º/06
1657/05	RAFAEL AGUILERA TORRES	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO ART. 71.1 1º/06
1780/05	JUDITH PRINCE ADEYÉLA	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATIVA 1º/06
1814/05	Mª EUGENIA FERNÁNDEZ HEREDIA	SANTA FE	RESOLUCIÓN ARCHIVO 71.1 1º/06
1885/05	ROCÍO PEREZ FERNANDEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 14.21891/05
1891/05	ROSÁ Mª BAVARRO DIAZ	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1º/06
1929/05	CECILIA HEREDIA SANCHEZ	MOTRIL	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1º/06
1934/05	Mª ISABEL ABDELKARIN ROBLES	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 71.1 1º/06
1987/05	RICARDO RUIZ ROBLES	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1º/06
1988/05	ANTONIO RODRIGUEZ CANO	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 14.2
1994/05	JOSE SÁNCHEZ ORTIZ	GRANADA	CITA REALIZACIÓN INFORME
2014/05	Mª ANGUSTIAS EXPOSITO HEREDIA	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 71.1 1º/06
2044/05	JOSEFA GALAN RUIZ	GRANADA	PETICIÓN DOCUMENTACION
2107/05	ANGELINA ARENAS HIGUERAS	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATIVA 1º/06
2116/05	PEDRO BRETONES RODRIGUEZ	BAZA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 14.2 1º/06
2129/05	JOSE AGAPITO CHAMORRO GUILLEN	MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO 14.2 1º/06
2149/05	LEOCADIA CAMARERO ALAMEDA	SANTA FE	RESOLUCIÓN ARCHIVO 14.2 1º/06
2219/05	NETA CAZANESCU	SANTA FE	RESOLUCIÓN DENEGATIVA 1º/06
8/06	FRANCISCO PEREZ HEREDIA	MOTRIL	PETICIÓN DOCUMENTACION
51/06	Mª SACRAMENTO SANTIAGO FERNANDEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO ART. 14.2 1º/06
63/06	MANUELA FERNÁNDEZ GARCIA	GRANADA	PETICIÓN DOCUMENTACION
73/06	BADIA EL ONI DADI	GRANADA	CITA INFORME
150/06	ITZIAR IRIARTE ORTUETA	GRANADA	PETICIÓN DOCUMENTACION
162/06	OLALLA COMESAÑA ARAGON	ALMUÑECAR	PETICIÓN DOCUMENTACION
252/06	CARMEN CORTES CORTES	ALMUÑECAR	PETICIÓN DOCUMENTACION
286/06	FRANCISCO CHACON HHURTADO	GRANADA	PETICIÓN DOCUMENTACION

Granada, 26 de abril de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 77/02. Francisco Fernández Torcuato y Concepción López Almendro. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.F.L., se acuerda, con fecha 19 de abril de 2006, notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Acogimiento Familiar Permanente, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 15 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de archivo de los expedientes 167/04, 168/04, 169/04 y 170/04, sobre protección de menores, al no proceder la situación de desamparo a doña Encarnación Jabalera Barragán.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Encarnación Jabalera Barragán en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto con fecha 30 de marzo de 2006 proceder al archivo de los expedientes 167/04, 168/04, 169/04 y 170/04, relativos a los menores J.A.V.J., O.V.J. y J.V.J., al no proceder la declaración de la situación de desamparo.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicar que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 2 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 47, de 10.3.2006).*

Publicada en el BOJA la Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Granada, por la que se hacía público el Trámite de Audiencia para la propuesta de desamparo, recaída en los expedientes 24, 25 y 26/03, y advertido error en el texto publicado, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice: Trámite de Audiencia para la propuesta de Desamparo, respecto de los menores J.A., A. y L.H.G.; debe decir: Trámite de Audiencia para la propuesta de Acogimiento Familiar Permanente con Familia Ajena, respecto a los mencionados menores J.A., A. y L., H.G., hijos de Angel Hernández Villalba.

Granada, 12 de mayo de 2006

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/43/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2006/43/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Antonio Jiménez Padial.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/43/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/43/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Antonio Jiménez Padial.

DNI: 23777523.

Infracción: Una grave, según el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 9 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/756/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2005/756/AG.MA./FOR.

Interesada: Doña Encarnación Fernández López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/756/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/756/AG.MA./FOR.

Interesada: Doña Encarnación Fernández López.

DNI: 27245640-J.

Infracción: 4 graves, del art. 76.3, 76.6, 76.8 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, en relación con los arts. 80.2 y 3 y 86 B) y C) de la citada Ley y art. 74.1 de la Ley 8/2003 en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 30.030 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 11 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 8.5.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52137	C/ Arquitecto José Galnares C7 B8 1ªA	VALENTINA PEREZ SANCHEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52138	C/ Arquitecto José Galnares C7 B8 1ªB	ANTONIO MOYANO CORTES
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52141	C/ Arquitecto José Galnares C7 B8 2ª A	ANTONIO OJEDA CARRASCO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52142	C/ Arquitecto José Galnares C7 B8 2ª B	CARMEN CALZADILLA GARCIA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52144	C/ Arquitecto José Galnares C7 B8 2ª D	RAMON SILVA MONTAÑO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52147	C/ Arquitecto José Galnares C7 B8 3ª C	ENRIQUE HEREDIA JIMENEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52150	C/ Arquitecto José Galnares C7 B8 4ª B	FERNANDO CARMONA DUQUE
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52151	C/ Arquitecto José Galnares C7 B8 4ª C	ESTRELLA SALAZAR VAREA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52105	C/ Arquitecto José Galnares C7 B6 4ª C	RAFAEL VILCHE BERNAL

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a Diego Franco Castaño Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/02 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública SE-0903, finca 52.579, sita en calle Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 5, 3.º A, en el Polígono Sur, de Sevilla.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Diego Franco Castaño, cuyo último domicilio conocido estuvo en el Polígono Sur, de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Diego Franco Castaño, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52.579, sita en calle Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 5, 3.º A, en Sevilla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 10.5.2006, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, fincas 52075 a 52103 en el Polígono Sur, de Sevilla.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 11.5.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

<b>Matrícula</b>	<b>Municipio (Provincia)</b>	<b>Finca</b>	<b>Dirección vivienda</b>	<b>Apellidos y nombre del arrendatario</b>
<b>SE-0902</b>	<b>POLG. (SEVILLA)</b>	<b>SUR 52075</b>	Arquitecto José Galnares, C7B5-1ºA	DOLORES MARTINEZ SALGUERO
<b>SE-0902</b>	<b>POLG. (SEVILLA)</b>	<b>SUR 52093</b>	Arquitecto José Galnares, C7B-1ºC	MIGUEL A. BARRUL JIMENEZ
<b>SE-0902</b>	<b>POLO. (SEVILLA)</b>	<b>SUR 52094</b>	Arquitecto José Galnares, C7B6-1ºD	MANUEL SOTO CONTRERAS
<b>SE-0902</b>	<b>POLO. (SEVILLA)</b>	<b>SUR 52095</b>	Arquitecto José Galnares, C7B6-2ºA	MANUEL PONCE LOPEZ
<b>SE-0902</b>	<b>POLO. (SEVILLA)</b>	<b>SUR 52098</b>	Arquitecto José Galnares C7B6-2º D	JUAN A. REY CAPARROZ
<b>SE-0902</b>	<b>POLG. (SEVILLA)</b>	<b>SUR 52099</b>	Arquitecto José Galnares, C7B6-3º A	LUIS PATILLA YEDRA
<b>SE-0902</b>	<b>POLG. (SEVILLA)</b>	<b>SUR 52100</b>	Arquitecto José Galnares, C7B-6-3ºB	MARIA L. LONGAREZ GONZALEZ
<b>SE-0902</b>	<b>POLG. (SEVILLA)</b>	<b>SUR 52102</b>	Arquitecto José Galnares, C7B6-3ºD	DOMINGO JIMÉNEZ HERNANDEZ
<b>SE-0902</b>	<b>POLG. (SEVILLA)</b>	<b>SUR 52103</b>	Arquitecto José Galnares, C7B6-4ºA	ENCARNACIÓN PEREZ DELGADO

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a Pedro Rodríguez López, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/172 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0909, finca 18.778, sita en Barrio de la Constitución, 57, Jódar (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Pedro Rodríguez López, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jódar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Pedro Rodríguez López, DAD-JA-05/172, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0909, finca 18.778, sita en Barrio de la Constitución, 57, de Jódar (Jaén), se ha dictado Propuesta de Resolución de 10.5.2006, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar

el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0909.

Finca: 18.778.

Municipio (provincia): Jódar (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Barrio de la Constitución, 57.

Apellidos y nombre del ocupante: Rodríguez López, Pedro.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a José Fernández Donaire Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/08 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0908, finca 11.306, sita en C/ Guardia Civil, Bloque VII, 1-2.º I, en La Carolina.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Fernández Donaire, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Carolina (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Fernández Donaire, DAD-JA-06/08, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0908, finca 11.306, sita en C/ Guardia Civil, bloque VII, 1-2.º I, de La Carolina (Jaén), se ha dictado Propuesta de Resolución de 11.5.2006 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a don Luis Cortés Cortés propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/158 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0937, finca 30.470, sita en C/ Blasco Ibáñez, 1, Blq. 2-7.º D, Linares (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Luis Cortés Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Luis Cortés Cortés, DAD-JA-05/158, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30.470, sita en C/ Blasco Ibáñez, 1, blq. 2, 7.º D, de Linares (Jaén), se ha dictado propuesta de resolución de 11.5.2006 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30.470.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Blasco Ibáñez, 1, Blq. 2-7.º D.

Apellidos y nombre del ocupante: Cortés Cortés, Luis.

Sevilla, 12 de mayo del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a Cristóbal Carmona Camarena, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/27 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0959, finca 48.876, sita en calle Albahaca, 12, en Campillos (Málaga).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Cristóbal Carmona Camarena, cuyo último domicilio conocido estuvo en Campillos (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Cristóbal Carmona Camarena, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0959, finca 48.876, sita en calle Albahaca, 12, en Campillos (Málaga) se ha dictado Propuesta de Resolución de 12.5.2006 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 13 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Jaén, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan, que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 47597.

Matrícula: JA-0943.

Municipio (provincia): Baeza (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Andrés Segovia, C2, 2.º A.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Joaquín Martínez García.

Jaén, 15 de mayo de 2006.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de resolución, de 15.5.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52089	C/ Arquitecto José Galnares C7 B5 4º C	JUAN TIRADO MONTESINOS
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52029	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 1º A	RAFAEL FERNÁNDEZ ARANDA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52030	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 1ºB	MANUEL BORREGO LEDESMA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52032	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 1ºD	NICOLAS ROMERO DOBLADO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52034	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 2º B	JOSÉ PÉREZ PERALES
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52036	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 2º D	ANTONIO CABELLO MADEIRO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52038	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 3ºB	JOSÉ MORÁN LUNA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52041	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 4º A	PILAR RODRÍGUEZ BALLESTEROS

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52043	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 4º C	GERMÁN SANTOS LEÓN
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52045	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 5º A	AMALIA VILLALONGA MONTOYA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52049	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 6º A	INES DOMINGUEZ PIMENTEL
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52050	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 6º B	MIGUEL MORALES RUIZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52052	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 6º D	MIGUEL DIAZ VISO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52053	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 7º A	JOSÉ MORALES TORRES
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52054	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 7º B	MANUEL BORREGO VILLALBA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52055	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 7º C	RAFAEL CONTRERAS SÁNCHEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52056	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 7º D	MANUEL ROMERO LÓPEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52057	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 8º C	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MORILLO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	52058	C/ Arquitecto José Galnares C7 B3 8º D	JOAQUIN MARTÍNEZ SALIDO

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a María del Mar Ruiz Ecija, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/14, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-7005, finca 25.849, sita en C/ Benamejé, núm. 7, de Rute (Córdoba).*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María del Mar Ruiz Ecija, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Benamejé, núm. 7, de Rute (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María del Mar Ruiz Ecija, DAD-CO-06/14, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7005, finca 25.849, sita en C/ Benamejé, núm. 7, de Rute, y dictado pliego de cargos de 14.3.06 donde se le imputan tres causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los apartados 6 y 1 del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.
- Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título.
- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas

de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a Francisca Delgado García, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/05, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0982, finca 19.814, sita en Plaza Picasso, núm. 6, de Palma del Río (Córdoba).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisca Delgado García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Palma del Río (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisca Delgado García, DAD-CO-06/05, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0982, finca 19.814 sita en Plaza Picasso, núm. 6 de Palma del Río (Córdoba) se ha dictado propuesta de resolución de 15.5.2006 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

#### CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 567/2006).*

CEIP Ntra. Sra. de los Remedios.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de Lidia Hijano Muñoz, expedido el 16 de marzo de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Vélez-Málaga, 9 de febrero de 2006.- La Directora, María Moreno García.

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 925/2006).*

CEIP Ntra. Sra. de los Remedios.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Manuel Alejandro Reina Fernández, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Vélez-Málaga, 9 de marzo de 2006.- La Directora, María Moreno García.

#### IES CARBULA

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1262/2006).*

IES Carbula.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional, Especialidad Administrativa, de David Bueno González, expedido el 9 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Almodóvar del Río, 30 de marzo de 2006.- El Director, Fernando Sánchez Velasco.

#### IES PADRE LUIS COLOMA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1165/2006).*

IES Padre Luis Coloma.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de Esperanza Gómez García, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 23 de marzo de 2006.- La Directora, Ana Guzmán Sigler.

#### SDAD. COOP. AND. MONDERECOR

*ANUNCIO de disolución y liquidación de la Cooperativa. (PP. 1621/2006).*

Con fecha 28 de marzo de 2006, en Asamblea General Extraordinaria, conforme con las formalidades establecidas en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa Monderecor, Sociedad Cooperativa Andaluza. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 se procede a su publicación para su conocimiento.

Córdoba, 25 de abril de 2006.- El Administrador Unico, Fernando Calderón Cardador.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2006**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63